

**CAMARA DE DIPUTADOS**

**CHILE**

---

PERIODO  
PRESIDENCIAL  
003741  
ARCHIVO



**DOCUMENTOS ANEXOS  
DEL INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA.**

---

**DICIEMBRE DE 1992.**

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

**INDICE DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS DEL INFORME  
DE LA COMISION ESPECIAL SOBRE SERVICIOS DE INTELIGENCIA**

<b>DOCUMENTO:</b>	<b>PAGINA</b>
<b><u>ANEXO Nº 1.-</u></b> Proyecto de Acuerdo de los señores Diputados: Acuña; Cardemil; Cerda; Gajardo; Huenchumilla; Jara; Montes; Pizarro, Soto; Seguel, y Villouta.	1
<b><u>ANEXO Nº 2.-</u></b> Proyecto de Acuerdo presentado de los señores Diputados: Alamos; Alessandri; Espina; Galilea; García Ruminot; Navarrete; Ringeling, y Urrutia.	3
<b><u>ANEXO Nº 3.-</u></b> Proyecto de Acuerdo de los señores Diputados: Montes, y Pizarro Soto.	6
<b><u>ANEXO Nº 4.-</u></b> Relación de documentos recibidos por la Comisión.	7
<b><u>ANEXO Nº 5.-</u></b> Relación de las personas escuchadas y reseña de lo expuesto por ellas en sesión pública:	20
- Señor Mario Fernández Baeza	22
- Señor Ministro del Interior, don Enrique Krauss Rusque	24
- Señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra	44 y 158
- Señor Marcelo Schilling Rodríguez (Consejo Coordinador Seg.)	56
- Señor Jorge Burgos Varela (Consejo Coordinador Seg. Púb.)	57
- Señor Director General Interino de la Policía de Investigaciones	58
- Señor Brigadier General don Eugenio Covarrubias V. (DINE)	67 y 153
- Señor Horacio Toro Iturra	75
- Señor Guillermo Mora Ortíz (ex Jefe JIPOL)	88
- Señor Teniente Coronel Sergio Díaz López (DINE)	97

# CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

DOCUMENTO:	PAGINA
- Señor Subcomisario don Juan Manuel Arias Ahumada	105
- Señor Luis Acuña Muñoz (ex Jefe JIPOL)	114
- Señor Brigadier General don Hernán Ramírez Rurange	116
- Señor General Inspector de Carabineros don Mario Morales	122
- Señor General Inspector de Carabineros don Sergio Lutjens	123
- Señor Capitán de Navío don Andrés Swett Serrano	123
- Señor General de Brigada Aérea don Carlos Infante	123
- Señor Vicedecano de la Fac. de Ingeniería (U. Sta. María) don Sergio Olavarría S.	123
- Señor Jorge Donoso Pacheco (Pdte. Directorio TVN)	140
- Señor Jorge Navarrete Martínez (Director TVN)	140
- Señora Patricia Politzer Kerekef (Dpto. Prensa TVN)	140
- Señor Santiago Pavlovic U. (Dpto. Prensa TVN)	140
- Señor Teniente Coronel don Manuel Provis (BIE)	158
- Señor Mayor don Enrique Lehuedé (BIE)	158
- Señor Manuel Cantero Prado (Partido Comunista)	161
- Señor Guillermo Scherpping (Partido Comunista)	161
- Señor Juan Carlos Arriagada (Partido Comunista)	161
- Señor Clodomiro Bravo Michell (Radio Club)	166
- Señor Rafael Riesco Pérez (Radio Club)	166
- Señor Brigadier Gral. Ricardo Contreras (C. Telecomunicaciones)	169
- Señor Senador don Sebastián Piñera Echeñique	170
<b>ANEXO Nº 6.-</b> Participación de Diputados titulares, reemplazantes y no miembros de la Comisión.	171

INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA

---

**ANEXO Nº 1**

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS:

ACUÑA CISTERNAS, DON MARIO  
CARDEMIL ALFARO, DON GUSTAVO  
CERDA GARCIA, DON EDUARDO  
GAJARDO CHACON, DON RUBEN  
HUENCHUMILLA JARAMILLO, DON FRANCISCO  
JARA WOLFF, DON OCTAVIO  
MONTES CISTERNAS, DON CARLOS  
PIZARRO SOTO, DON JORGE  
SEGUEL MOLINA, DON RODOLFO  
VILLOUTA CONCHA, DON EDMUNDO

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

ANEXO Nº 1

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS ACUÑA CISTERNAS, DON MARIO; CARDEMIL ALFARO, DON GUSTAVO; CERDA GARCIA, DON EDUARDO; GAJARDO CHACON, DON RUBEN; HUENCHUMILLA JARAMILLO, DON FRANCISCO; JARA WOLFF, DON OCTAVIO; MONTES CISTERNAS, DON CARLOS; PIZARRO SOTO, DON JORGE; SEGUEL MOLINA, DON RODOLFO, Y VILLOUTA CONCHA, DON EDMUNDO.

---

"Teniendo en cuenta:

- 1.- Que a pesar de la instalación del régimen democrático en marzo de 1990, en el país se han producido diversas acciones de los servicios de inteligencia que han provocado conmoción pública por poner en peligro los derechos de las personas;
- 2.- Que este accionar plantea diversas interrogantes respecto a su procedencia, legalidad y al grado de autonomía con que estos organismos actúan respecto de los Poderes Públicos;
- 3.- Que esta situación se ve agravada por el hecho de que algunos de estos organismos se han visto involucrados en acciones de inteligencia respecto de las actividades de los otros, lo cual va en desmedro de su eficacia frente a la amenaza delictual y de grupos organizados que recurren a la violencia;
- 4.- Que parece no existir un suficiente conocimiento y control de estos organismos por parte de los Poderes del Estado;
- 5.- Que la legislación vigente sobre inteligencia es compleja, numerosa, presenta vacíos y puede generar interpretaciones contradictorias, lo que hace indispensable introducir reformas para alcanzar una normativa clara y coherente;

La H. Cámara de Diputados acuerda:

Establecer una Comisión Especial que en un plazo de sesenta días, se avoque a estudiar el funcionamiento de los servicios de inteligencia existentes en el país a partir de la asunción del actual Gobierno, contribuyendo a esclarecer las irregularidades que se hubieren producido. Dicha Comisión deberá asimismo analizar la legislación vigente en materia de seguridad e inteligencia, los reglamentos de los distintos servicios, sus planes e instructivos de acción, sus procedimientos y destino de la información recogida.

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

2.

Todo lo anterior con el propósito de hacer las recomendaciones conducentes a que exista en el país un sistema de inteligencia eficiente, regulado por normas precisas, concordantes e inequívocas, respetuoso de los principios del estado de derecho y de la dignidad de los ciudadanos y sometido a los controles propios de un régimen democrático."

- 2 -

Precisión al proyecto de acuerdo anterior propuesta por los señores Diputados Huenchumilla Jaramillo, don Francisco; Jara Wolff, don Octavio; Montes Cisternas, don Carlos, y Pizarro Soto, don Jorge y aprobada por la Sala:

Donde dice, en la parte resolutive, "seguridad interna", debe decir "seguridad e inteligencia".



INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA

---

**ANEXO Nº 2**

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS:

ALAMOS VASQUEZ, DON HUGO  
ALESSANDRI BALMACEDA, DON GUSTAVO  
ESPINA OTERO, DON ALBERTO  
GALILEA VIDAURRE, DON JOSE ANTONIO  
GARCIA RUMINOT, DON JOSE  
NAVARRETE CARVACHO, DON LUIS  
RINGELING HUNGER, DON FEDERICO  
URRUTIA AVILA, DON RAUL

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

3.

ANEXO Nº 2

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS ALAMOS VASQUEZ, DON HUGO; ALESSANDRI BALMACEDA, DON GUSTAVO; ESPINA OTERO, DON ALBERTO; GALILEA VIDAURRE, DON JOSE ANTONIO; GARCIA RUMINOT, DON JOSE; NAVARRETE CARVACHO, DON LUIS; RINGELING HUNGER, DON FEDERICO, Y URRUTIA AVILA, DON RAUL.

---

SOLICITA LA FORMACION DE UNA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE LOS HECHOS QUE INDICA:

1.- Que, es un hecho de público conocimiento la denuncia formulada por dos Honorables Diputados de la Unión Demócrata Independiente, relativa a la existencia de instructivos secretos, suscritos por el Jefe del Departamento de Inteligencia de la Policía de Investigaciones, en los cuales se ordena "la búsqueda obligatoria de antecedentes concretos" y la recolección de información "de la vida privada" de diversas personalidades públicas, civiles, militares y eclesiásticas, dirigentes políticos y sindicales, partidarios u opositores al Gobierno; como asimismo la recopilación de información de partidos políticos y organizaciones gremiales.

2.- Que, como consecuencia de esta denuncia, renunció el Director General de la Policía de Investigaciones.

3.- Que, las autoridades del Ministerio del Interior han negado todo conocimiento de los instructivos secretos mencionados, como asimismo de las operaciones y actividades que de ellos se desprenden.

4.- Que, personeros de Gobierno han expresado que los referidos instructivos secretos fueron entregados por el funcionario de Investigaciones don Juan Manuel Arias Ahumada a miembros de la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército.

5.- Que, el Departamento de Comunicaciones del Ejército reconoció que "en el mes de enero del presente año la Dirección de Inteligencia recibió antecedentes acerca de actividades de vigilancia a cuarteles militares y seguimiento a autoridades que estaría realizando la Policía de Investigaciones respecto del Comandante en Jefe y del alto mando institucional entre otros", razón por la cual dispuso que los organismos de contrainteligencia investigarán estas situaciones.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

4.

6.- Que, el artículo 48 de la Constitución Política de la República establece que es atribución exclusiva de la Cámara de Diputados, fiscalizar los actos de Gobierno.

7.- Que, los hechos descritos ameritan la formación de una Comisión Investigadora de la Cámara, con el objeto de determinar las irregularidades o actuaciones ilícitas que de ellos se desprenden y las consiguientes responsabilidades políticas de quienes participaron en tales hechos, sin perjuicio de remitir los antecedentes a los organismos o tribunales competentes, si así fuere necesario.

8.- Que, finalmente, la Comisión Investigadora podrá recomendar las medidas legislativas que tengan por objeto corregir las imperfecciones que pudieren existir en la función de inteligencia que corresponde desempeñar dentro de su ámbito de competencia y con la debida coordinación a las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

En mérito de lo expuesto precedentemente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Constitución Política de la República, lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y las normas pertinentes del Reglamento de esta corporación, proponemos a la H. Cámara de Diputados, el siguiente **proyecto de acuerdo** para su aprobación:

Designar una Comisión Especial con el objeto de que investigue todos los hechos relativos a los instructivos secretos emanados de la Policía de Investigaciones y a los cuales se hace referencia en los considerandos de esta presentación y demás documentos y antecedentes vinculados directa o indirectamente con ellos; las actividades que en función de tales instructivos realizó o pensaba realizar la institución policial referida, los funcionarios y autoridades de esta última y del gobierno que tenían o podrían haber tenido conocimiento de lo anterior; la participación que ha correspondido en estos hechos a la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército y a los mandos superiores de esta institución. Asimismo, las recomendaciones de carácter legal que se estimen procedentes formular con el objeto de corregir las imperfecciones que pudieren existir en las labores de inteligencia que corresponde desempeñar a las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, a fin de lograr una mejor coordinación y hacer más eficaz la función que por mandato legal tales instituciones desempeñan.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

5.

La Comisión se conformará de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 213 del Reglamento de esta Corporación y tendrá un plazo de 45 días para evacuar su informe, prorrogable excepcionalmente por acuerdo de la mayoría de la Sala.

INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA

---

**ANEXO Nº 3**

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS:

MONTES CISTERNAS, DON CARLOS  
PIZARRO SOTO, DON JORGE

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

6.

ANEXO N° 3

PROYECTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS SEÑORES DIPUTADOS  
MONTES CISTERNAS, DON CARLOS; y PIZARRO SOTO, DON JORGE.

---

Habiéndose aprobado 2  
proyectos de acuerdo con el mismo objetivo y ámbitos  
complementarios, para formar Comisión investigadora:

Esta Honorable Cámara acuerda  
que se entienda que ella constituya una sola Comisión, que  
deberá rendir su informe en 60 días."

INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA

---

**ANEXO Nº 4**

RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISION.



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

7.

ANEXO Nº 4

RELACION DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR LA COMISION.

A requerimiento suyo o entregados por quienes fueron llamados a exponer, la Comisión recibió diversos documentos, los que se pasan a mencionar, en cumplimiento de lo ordenado por el Nº 3 del artículo 286 del Reglamento de la H. Cámara, con indicación de la foja con que rolan en los archivos de la Comisión.

A.- En archivador de documentos secretos Nº 3 (fs. 1 a 454):

- Artículos 91, 92, 93 y 94 del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobado por decreto supremo Nº 41, del Ministerio de Defensa Nacional, del 21 de febrero de 1987 (F.4);

- Orden General Nº 1.064, de 25 de marzo de 1992, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, que readecúa la Dirección de Inteligencia Policial según la estructura existente a diciembre de 1991(fs. 5 y 6);

- Orden General Nº 1.054, de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, que determina la organización básica que tendrá la Policía de Investigaciones de Chile, hasta la total tramitación de la normativa legal y reglamentaria pertinente (fs. 7 a 14);

- Orden (S) Nº 1, de 17 de enero de 1992, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, que dispone, sustancialmente, la existencia en cada Zona Policial de una Brigada de Inteligencia Policial (fs. 15 y 16);

- Orden (S) Nº 2, de 13 de diciembre de 1991, de la Dirección de la Policía de Investigaciones de Chile, que señala, fundamentalmente, las misiones y funciones que cumplirá el Departamento de Contrainteligencia dependiente de la Jefatura de Inteligencia Policial (fs. 17 a 19);

- Sec. Nº 96, de 22 de noviembre de 1991, de la Jefatura de Inteligencia Policial, mediante la cual remite reglamentación del Departamento de Contrainteligencia (fs. 20 a 23);

- Orden General Nº 958, de 1º de marzo de 1990, de la Dirección General de la Policía de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

8.

Investigaciones de Chile, que aprueba el "Reglamento Interno de la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile" (fs. 24 a 28 y 119 a 131);

- Orden General N° 957, de 1° de marzo de 1990, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, que aprueba el "Reglamento Interno del Departamento de Informaciones e Inteligencia de la Policía de Investigaciones de Chile" (fs. 29 a 36);

- Orden General (S) N° 276, de 28 de septiembre de 1976, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, que aprueba el Reglamento Interno Brigada Inteligencia Policial (fs. 37 a 41);

- Oficio (S) N° 33, del 8 de abril de 1992, del General Director de Carabineros al Ministro del Interior, mediante el cual informa sobre el funcionamiento de los Servicios de Inteligencia de Carabineros de Chile (fs. 42 a 63);

- Informe (S) N° 3-D, del 22 de marzo de 1992, del Laboratorio de Criminalística (Sección Investigaciones Documentales) al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, en el que da cuenta de peritaje caligráfico hecho en documentos que contienen expresiones manuscritas por el señor Juan Manuel Arias Ahumada (fs. 64 a 76);

- Curriculum del señor Juan Manuel Arias Ahumada (fs. 77 a 79);

- Oficio GMDN. (RES) N° 68000/40/P.C.E.S.I., del 28 de abril de 1992, del Ministro de Defensa Nacional, mediante el cual remite:

a) Ordenes Ministeriales que contienen Plan Anual de Actividades de Carabineros e Investigaciones para los años 1990-1991 y 1992;

b) Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Comando en Jefe del Ejército en la parte relativa al Comité Asesor y estudio comparado de sus funciones antes y después de la modificación dispuesta por Orden de Comando de 16 de marzo de 1992;

c) Comunicado oficial del Ejército en que da cuenta del resultado del sumario instruido en razón de las actuaciones realizadas en el año 1991 por dos funcionarios de DINE; y

d) Recortes de prensa y comunicado oficial de Carabineros con ocasión de acciones de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

9.

seguimiento a la persona de la Sra. Liliana Toro de Stange (fs. 80 a 116);

- Carta de Servicio (S) N° 5, de 25 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, referida a la importancia que deben dar los Jefes Zonales al funcionamiento y marcha de las Brigadas de Inteligencia Policial (f. 117);

- Circular N° 9, del 17 de agosto de 1987, del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, referida a informes de hechos de relevancia al señor Ministro de Defensa Nacional (f. 118);

- Plan de Actividades año 1990. Policía de Investigaciones de Chile. Inspectoría General. Secreto. Ejemplar N° 11 (fs. 132 a 143);

- Sec. N° 044, de 22 de julio de 1988, del Jefe Plana Mayor de la III Zona Policial a la Plana Mayor Jefatura de Inteligencia Policial, por la que remite directivas para seguridad presidencial (fs. 144 a 150);

- Radiogramas y oficios intercambiados entre la Policía de Investigaciones de Chile y Comandancia del Regimiento de Infantería N° 8 "Tucapel", IV División del Ejército de Chile, sobre Empresas Transnacionales que transitan por los Pasos Internacionales (fs. 151 a 156);

- Minuta del detective José Molina Baldecchi, fechada el 2 de abril de 1991, en la 8ª Comisaría de Ñuñoa, de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre actividades de funcionarios del Ejército en el sector de Américo Vespucio, altura del N° 6.600 (fs. 157 y 158);

- Lista de personas consultadas a la Policía de Investigaciones de Chile, por Ejército-Armada-Fach-Carabineros (fs. 159 a 176);

- Curriculum de los Jefes de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, señores Jorge Miguel Cancino Neira; Juan Luis Lizama Hermosilla; Luis Ricardo Acuña Muñoz, y Guillermo Hugo Mora Ortiz (fs. 177a 185);

- Acta de notificación al Subcomisario don Juan Arias Ahumada, efectuada el 18 de mayo de 1992, de la orden impartida por el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, para que de cuenta por escrito acerca de las aseveraciones hechas en contra de la Policía de Investigaciones o su

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

10.

personal en declaraciones publicadas en Suplemento Dominical del Diario La Tercera de la Hora, del día 3 de mayo de 1992 (f. 186);

- Cuenta escrita rendida por el señor Arias Ahumada en cumplimiento del Acta de notificación reseñada precedentemente (f. 187);

- Boleta y Recibo Archivo Nacional Giro: fotocopias (fs. 188 y 189);

- Memorándum Dirección General de Investigaciones. Sección Confidencial. "Servicio de Observación", día 7-VI-1944. Carlos Ibáñez del Campo; Osvaldo de Castro Ortúzar; Juan Abatte Contreras; Luis Varela Fernández; Aníbal Alvear Godoy; Manuel Campo Rencoret (fs. 190 y 191);

- Memorándum N° 264 de la Dirección General de Investigaciones. Sección Confidencial. Fechado el 13 de septiembre de 1944. Sobre reunión en casa de un Capitán de Navío (foja 192);

- Memorándum N° 201 de la Dirección General de Investigaciones. Sección Confidencial, fechado el 11 de julio de 1944. Actividades Ibañistas (foja 193);

- Memorándum N° 120 de la Dirección General de Investigaciones. Sección Confidencial. Fechado el 25 de abril de 1944. Sobre posible movimiento en Carabineros (fs. 194 y 195);

- Memorándum N° 54 de la Dirección General de Investigaciones. Sección Confidencial. Fechado el 22 de febrero de 1944. Comentarios diversos (foja 196);

- Memorándum N° 19 de la Dirección General de Investigaciones. Sección Confidencial. Fechado el 15 de enero de 1944. Sobre cambio de sitio de relegación fijado al ciudadano alemán Karl Roth Schnellbacher (foja 197);

- Informe de Inteligencia dispuesto por el señor Director. Plana Mayor IIIª. ZOPOL. Asesoría o STGO. Nov. 984. Informe Estimativo de Fuerzas Opositoras de carácter subversivo (fs. 198 a 211);

- Plan de Inteligencia de la JIPOL para cubrir paro nacional. 30 de abril de 1985. Policía de Investigaciones de Chile (fs. 212 a 217);

- Minuta N° 02, del 20 de enero de 1989, del Prefecto Jefe de Inteligencia Policial



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

11.

de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre principales actividades desarrolladas por personeros políticos, organizaciones gremiales, estudiantiles, y otras, entre el 13 al 19 de enero de 1989 (fs. 218 a 221);

- Minuta N° 03, del 26 de enero de 1989, del Prefecto Jefe de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre principales actividades desarrolladas por personeros políticos, organizaciones gremiales, estudiantiles, etc., entre el 20 y el 26 de enero de 1989 (fs. 222 a 226);

- Minuta N° 6, del 14 de febrero de 1989, del Prefecto Jefe de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre principales actividades desarrolladas por personeros políticos, organizaciones gremiales, estudiantiles y otras, entre el 10 y el 14 de febrero de 1989 (fs. 227 al 231);

- Viajes de políticos, gremialistas y otros de oposición, al extranjero. Años 1987 al 1989. Marzo 1989. Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura de Inteligencia Policial. Plana Mayor (fs. 232 a 237);

- Minuta N° 8, del 17 de marzo de 1989, de Subprefecto Jefe Subrogante de Inteligencia Policial. Policía de Investigaciones de Chile. Jefatura de Inteligencia Policial. Plana Mayor. Comunica actividades de JIPOL entre el 10 y el 17 de marzo de 1989 (fs. 238 y 239);

- Informe del 7 de julio de 1989, sobre antecedentes de Ismael Segundo Lobos Jara solicitados por Jefatura de Inteligencia Policial (foja 240);

- Minuta N° 14 del Prefecto Jefe de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, fechada el 1° de septiembre de 1989, sobre labor efectuada por las Unidades Dependientes, entre el 25 de agosto y el 1° de septiembre de 1989 (fs. 241 y 243);

- Minuta (R) N° 14, del 7 de septiembre de 1989, informa a Jefatura de Inteligencia Policial sobre trabajos importantes realizados por esta repartición entre los meses de mayo a septiembre del mismo año (fs. 244 y 245);

- Integrantes COREDE V Región (fs. 246 a 248);



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

12.

- Oficio secreto N° 0312, del 30 de junio de 1992, del señor Ministro del Interior, mediante el cual pone a disposición de la Comisión, en las dependencias de su Secretaría de Estado, los informes mensuales entregados durante los años 1990, 1991 y 1992 por la Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile. Además, acompaña Of. Reservado N° 666, de 27 de marzo de 1992, por medio del cual el Director General (I) de la Policía de Investigaciones informó sobre hecho que afectó al Inspector don Nelson Jofré Cabello, asignado a la investigación que realiza el Ministro de la Excma. Corte Suprema don Adolfo Bañados Cuadra, por el homicidio de don Orlando Letelier del Solar. Por último, se refiere a los antecedentes reunidos en la investigación del seguimiento al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema (fs. 249 a 255);

- Oficio Secreto N° 0313, del 30 de junio de 1992, del señor Ministro del Interior (fs. 257 a 260), mediante el cual remitió información sobre lo siguiente:

- Certificados de la Secretaría General de la Policía de Investigaciones de Chile en los que se declara constancia que revisado el Libro de Control de Sumarios Administrativos e Investigaciones Sumarias, no hay constancia de haberse dispuesto la instrucción de sumarios administrativos ni investigación sumaria sobre los seguimientos denunciados por el señor Presidente de la Excma. Corte Suprema don Enrique Correa Labra y por el señor Ministro de Educación don Ricardo Lagos Escobar (fs. 261 y 262).

- Hoja de vida y calificaciones del Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile señor Juan Manuel Arias Ahumada (fs. 263 a 265).

- Relación de asesores a honorarios de la Policía de Investigaciones de Chile, en los años 1990, 1991 y 1992, explicitando la naturaleza de la asesoría y la fecha de su ingreso (fs. 266 a 273).

- Peticiones de antecedentes de personas que han formulado las Fuerzas Armadas a la Policía de Investigaciones de Chile durante el año 1991 y los cuatro primeros meses de 1993 (fs. 274 a 350).

- Fotocopias del Libro de Partes de la Jefatura de Inteligencia Policial de la Policía de Investigaciones de Chile, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1992 (fs. 351 a 454).

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

13.

**B.- En archivador de documentos secretos N° 4 (fs. 455 a 676):**

- Copia del radiograma dirigido por el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile a las Unidades de la Institución para dejar sin efecto las circulares y planes entregados a la H. Cámara por el señor Ministro del Interior, el 26 de marzo de 1992 (f. 458);

- Antecedentes que obran en la Policía de Investigaciones de Chile acerca de la visita realizada a Olmué por el señor Comandante en Jefe del Ejército (fs. 460 a 464);

- Constitución del Alto Mando de la Policía de Investigaciones de Chile, desde el 11 de marzo de 1990 a la fecha, con indicación de cargos ocupados y cambios producidos (fs. 466 y 469);

- Número de funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile que obtuvieron anotaciones de mérito por cumplir satisfactoriamente las instrucciones impartidas en las circulares (S) N° 1/91, de 8 de enero de 1991, y N° 2/91, de 17 de diciembre de 1991, y el Plan de Búsqueda de Información N° 1/1992, todos de la JIPOL, con indicación de los cargos respectivos (f. 469);

- Copia del informe de la Jefatura Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile, sobre la procedencia de sus actividades de inteligencia (fs. 471 a 474);

- Antecedentes que obran en poder de la Policía de Investigaciones de Chile acerca de los procesos judiciales por apremios ilegítimos que se han seguido en contra del Subcomisario don Juan Manuel Arias Ahumada (fs. 476 a 513);

- Pone a disposición de la Comisión las dependencias del Cuartel Central de la Policía de Investigaciones de Chile para que tome conocimiento de los informes emitidos por las circulares (S) N° 1/91 y N° 2/91 y en el Plan de Búsqueda de Información N° 1/1992 (foja 514);

- Informa que ha dispuesto la exhibición de los originales de los ocho documentos que menciona el oficio (S) N° 23, de 18 de mayo de 1992, para lo cual sugiere que la Comisión cite al señor Director General de la Policía de Investigaciones de Chile o revisarlos en las dependencias de la Institución (foja 515);

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

14.

- Oficio secreto N° 0314, de 30 de junio de 1992, del señor Ministro del Interior (fs. 515 y 516), mediante el cual proporcionó los antecedentes siguientes:

- Copia del informe "Síntesis Semanal N° 19", que comprende desde el 17 al 23 de junio de 1990, y contiene en el segundo párrafo de su página 20 y final, una alusión a la Fuerza Aérea de Chile (fs. 518 a 540).

- Informa acerca del procedimiento seguido para efectuar el peritaje sobre la circular 2/91 (f. 516).

- Oficio secreto N° 0315, del 30 de junio de 1992, del señor Ministro del Interior (fs. 542 y 543), mediante el cual proporcionó la información siguiente:

- Radiograma N° 69 de la Dirección General de la Policía de Investigaciones, que dispuso una anotación de mérito al personal de la Comisaría de Limache por el trabajo realizado al redactar documento indicado en oficio Res. N° 7 (f. 544).

- Fotocopia autenticada por el Director General de la Policía de Investigaciones del Libro de Telefonemas de la Oficina de Inteligencia Policial de la Comisaría de Investigaciones de Limache, correspondiente al período septiembre de 1991-enero de 1992 (fs. 545 a 561).

- Copia de los únicos tres informes mensuales elaborados por la Oficina de Inteligencia Policial de la Comisaría de Limache, durante el período en el que el Subcomisario Arias se desempeñó como Jefe de la referida oficina (fs. 562 a 572).

- Oficio secreto N° 0321, del 10 de julio de 1992, del señor Ministro del Interior (f. 574), mediante el cual acompañó:

- Copia de la minuta informativa N° 2, del 2 de julio de 1992, emanada del Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, por medio de la cual informa al Ministro del Interior respecto de los hechos del día 1° de julio del año en curso, en el sector de Avda. Las Condes con Pasaje San José de la Sierra, donde reside el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile (fs. 575 a 588).

- Texto de la exposición del señor Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile, General de Brigada Aérea, don Carlos Infante Araneda (fs. 589 a 638).



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

15.

- Oficio S.S.G.(Gabinete) N° 2.575, C.E.S.I.C.D., del señor Ministro de Defensa Nacional, mediante el cual remite informes emitidos por el señor Comandante en Jefe del Ejército y por el señor Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en los que responde a diversas consultas formuladas por la Comisión (fojas 639 a 655).

- Oficio secreto N° 441, del 7 de septiembre de 1992, del señor Ministro del Interior, mediante el cual responde a consulta formulada por oficio N° 31, de la Comisión (F. 656).

- Oficio secreto N° 0453, del 10 de septiembre de 1992, del señor Ministro del Interior, con el que responde oficio N° 32, de la Comisión (F. 657 a 663).

- Oficio Res. N° 06/92- O, del 29 de septiembre de 1992, del Presidente del Directorio de Televisión Nacional, con el responde a oficio N° 38 (Reservado) de la Comisión (F. 664).

- Oficio secreto N° 0475, del 5 de octubre de 1992, del señor Ministro del Interior, con el complementa respuesta dada al oficio N° 31, de la Comisión (fs. 666 a 669).

- Oficio reservado N° 41, del 16 de septiembre de 1992, del Subsecretario de Telecomunicaciones, mediante el cual responde consulta hecha por la Comisión (F. 670 a 672).

- Oficio reservado N° 07/92-O, del 9 de octubre de 1992, del señor Presidente del Directorio de Televisión Nacional, respondiendo oficio N° 41 (Reservado) de la Comisión (F. 673).

Oficio reservado N° 006978, de 11 del presente, del señor Ministro de Relaciones Exteriores, en respuesta al oficio reservado N° 37 de la Comisión, en relación con antecedentes sobre la Embajada de los Estados Unidos de América, en nuestro país. (fs. 674 a 676).

**C.- En archivador de documentos no clasificados (fs. 1 a 221):**

- Dos comunicaciones del Presidente del Partido Unión Demócrata Independiente, en las que, en lo esencial, informa que los documentos que dieron origen a la denuncia de actividades de inteligencia en la Policía de Investigaciones fueron puestos a disposición del señor Ministro del Interior y de los

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

16.

Tribunales de Justicia, y que, por tanto, dicho Partido no mantiene en sus archivos los documentos en cuestión ni otros antecedentes sobre la materia (fs. 2 a 4).

Informa, además, que no tiene conocimiento acerca de las circunstancias en que los señores Diputados Chadwick y Longueira los obtuvieron.

- Oficio N° 391, del 8 de julio de 1992, del Juzgado del Crimen de Limache, en el que informa, principalmente, que no existe causa por apremios ilegítimos causados a Juan Manuel Arias Ahumada, iniciada ante ese Juzgado (fs.5).

- Informe del Programa de Asistencia Legislativa (PAL), titulado "Elementos doctrinarios para regular la actividad de inteligencia", Santiago de Chile. Julio de 1992 (fs. 6 a 51).

Comunicación de la señora Glays Marín en la que solicita que la Comisión escuche al Partido Comunista sobre los antecedentes que posee acerca del funcionamiento de los Servicios de Inteligencia (foja 52).

- Comunicación de S.E. el Presidente de la Cámara de Diputados referida a carta del Secretario General del Partido Comunista de Chile, señor Volodia Teitelboim, a declaración del Partido Comunista de Chile y Lista de Relación de Actos entregados el 11 de julio de 1991 (fojas ay 53 a 61).

- Ejemplares del Semanario "El Siglo", N° 7797, 7801, 7802, 7812, 7825 y 7826 (fojas 62 a 121 y 137 a 164).

- Declaración de los señores Diputados Chadwick, don Andrés, y Longueira, don Pablo, titulada "En relación a la Función Fiscalizadora" (fojas 122 a 124).

- Oficios N°s. 14; 92, 17; 92 y 82-92, del señor Ministro en visita don Alberto Chaigneau del Campo mediante los cuales solicita diversos antecedentes relacionados con las materias entendidas por la Comisión (fojas 125, 136 y 166).

- Declaración pública del Directorio de Televisión Nacional de Chile, formulada el 26 de septiembre de 1992, con motivo de la información relativa a sistemas de espionaje telefónico (fojas 127 y 134).

- Presentación del Radio Club de Chile, mediante la cual solicita que una delegación de esa Institución sea recibida por la Comisión (foja 135).



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

17.

- Comunicación sin firma, entregada personalmente por dirigentes nacionales del Partido Comunista, señores Cantero, Sherpping y Arriagada, sobre la situación del Director del periódico "El Siglo", actualmente procesado en la Sexta Fiscalía Militar (fs. 165).

- Oficio N° 1954 del señor Juez Militar de Santiago, Brigadier General, don Hernán Ramírez Rurange, referida a comparecencia en la Comisión de persona entrevistada en Televisión Nacional el día 22 de septiembre de 1992 sobre actividades de escucha telefónica que se realizaría en la Dirección de Inteligencia del Ejército (fs. 167).

- Pauta para reunión Comisión de Espionaje H. Cámara de Diputados, hecha por el señor Eduardo Ibaceta, socio del Radio Club de Chile (fs. 168 a 172).

- Minuta de desarrollo de la exposición del Directorio del Radio Club de Chile ante la Comisión Investigadora sobre Espionaje Electrónico de la H. Cámara de Diputados en sesión del 4 de noviembre de 1992, en Valparaíso (fs. 207 a 214).

- Plan Nacional de Bandas de Radioaficionados (fs. 192 a 195).

- Comunicaciones enviadas por el Radio Club de Chile a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en relación a dificultades que han tenido sus asociados en el uso de las bandas asignadas al Servicio de Radioaficionados (fs. 196 a 199).

- Comunicación del Radio Club de Chile al Radio Club Argentino relativa a maltrato recibido por la Radioafición Chilena de parte de la Radioafición Argentina (fs. 200 y 201).

- Resumen Histórico de la Administración del Espectro Radioeléctrico en Chile (fs. 202 a 206).

- Revista del Radio Club Peruano, septiembre 1990. (fs. 173 a 191).

- Oficio N° 2546, de 05-11-92, de la sexta Fiscalía Militar de Santiago, por medio del cual comunica que en relación al oficio reservado N° 47, de 03-11-92, de la Comisión, en que solicita la comparecencia de una persona de las características que indica en los antecedentes que se acompañan, se resolvió no dar lugar a ella (fs. 215 y 216).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

18.

- Oficio N° 109-92, de 30-10-92, del señor Ministro en Visita don Alberto Chigneau del Campo, por medio del cual comunica que en respuesta al oficio reservado N° 45 de la Comisión, de 29 del presente, ese tribunal no tiene inconveniente en la comparecencia de la persona indicada, la que debe ser ordenada por el señor Fiscal Militar. (fs. 217).

- Oficio de 6 del presente, del señor Ministro de Defensa Nacional, por medio del cual informa que el señor Comandante en Jefe del Ejército ha manifestado su voluntad para que el señor Presidente de la Comisión visite el cuartel del Batallón de Inteligencia del Ejército (fs. 219).

- Oficio N° 2.555, de 10 del presente, de la Sexta Fiscalía Militar de Santiago, por medio del cual informa, en lo sustancial, que el processado manifestó su voluntad de no comparecer ante ningún organismo, que no sea un tribunal de Justicia. (fs. 220).

- Oficio N° 2.595. de 12 del presente, de la Sexta Fiscalía Militar de Santiago, en respuesta al oficio N° 55, de 11 de los corrientes, de la Comisión, que en lo sustancial informa que se resolvió no dar lugar a lo solicitado. (fs. 221).

De la Biblioteca del Congreso Nacional la Comisión recibió un estudio de derecho comparado, en dos tomos, fechado en marzo de 1992, sobre:

- Organismos de inteligencia en la lucha contra la delincuencia, la violencia política y el terrorismo;

- La protección de las personas frente a dichos organismos brindada por las normas constitucionales y legales, y

- Medidas de control parlamentario de los organismos de inteligencia.

Estudio sobre las Comisiones Parlamentarias de Investigación en el Derecho Comparado, datado al mes de junio de 1992.

- Condiciones exigibles para que las presunciones constituyan prueba en materia administrativa y penal, octubre 1992.

- Teoría y definiciones jurídicas de algunos conceptos en el ámbito administrativo y penal: delitos de peligro; inconstitucionalidad de los actos administrativos; responsabilidad ministerial;

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

19.

responsabilidad administrativa por actos que afectan a las garantías individuales; ilicitud e ilegitimidad. Octubre 1992.

Octubre 1992. - La debida obediencia.

- El deber de obediencia frente a las actividades de inteligencia.

- Definiciones de inteligencia militar y concepto de la inteligencia militar y policial. Octubre 1992.

- Delimitación de funciones de la contrainteligencia militar e inteligencia policial. Octubre 1992.

- Orden público y seguridad pública interior. Diciembre de 1992.

Por su parte, de la Oficina de Informaciones de la H. Cámara de Diputados la Comisión recibió la documentación siguiente:

- Legislación nacional vigente relativa al Consejo Coordinador de Seguridad Pública y a la Policía de Investigaciones de Chile.

- Legislación comparada sobre espionaje y seguridad.

- Actas del Congreso de los Diputados de España, correspondientes a sesiones e interpelaciones sobre escucha telefónica.

- Informe sobre el régimen jurídico de los documentos reservados y secretos.

Además, la Oficina de Informaciones de la H. Cámara proporcionó, constantemente y durante todo el período de funcionamiento de esta Comisión, la información de prensa relacionada con materias comprendidas en el ámbito de su competencia.

INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA

---

**ANEXO Nº 5**

RELACION DE LAS PERSONAS ESCUCHADAS Y  
RESEÑA DE LO EXPUESTO POR ELLAS EN SESION PUBLICA.



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

20.

ANEXO Nº 5

RELACION DE LAS PERSONAS ESCUCHADAS Y RESEÑA DE LO  
EXPUESTO POR ELLAS EN SESION PUBLICA.

---

A.- Relación de las personas escuchadas por la Comisión.

Durante el desarrollo de sus trabajos la Comisión escuchó, en el orden en que se indican, a las personas siguientes, con indicación de las fojas en que se encuentra lo sustancial de lo expuesto en sesión pública por ellas:

- Señor Mario Fernández Baeza (fs. 22 a 24);
- Señor Ministro del Interior, don Enrique Krauss Rusque; (fs. 24 a 44);
- Señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra (fs. 44 a 56 y 158 a 161);
- Señor Marcelo Schilling Rodríguez, miembro del Consejo Coordinador de Seguridad Pública (fs. 56 y 57);
- Señor Jorge Burgos Varela, miembro del Consejo Coordinador de Seguridad Pública (fs. 57 y 58);
- Señor Director General de Investigaciones de Chile (I) don Nelson Mery Figueroa (fs. 58 a 67);
- Señor Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), Brigadier General don Eugenio Covarrubias Valenzuela (fs. 67 a 75 y 153 a 158);
- Señor ex Director General de Investigaciones de Chile, General don Horacio Toro Iturra (fs. 75 a 88);
- Señor Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, don Guillermo Mora Ortíz (fs. 88 a 96);
- Señor Teniente Coronel de Ejército, don Sergio Díaz López, Jefe del Centro de Informaciones de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) (fs. 97 a 105);
- Señor Subcomisario de Investigaciones don Juan Manuel Arias Ahumada (fs. 105 a 114);
- Señor Luis Acuña Muñoz (fs. 114 a 116);
- Señor ex Director de Inteligencia del Ejército, Brigadier General de Ejército, don Hernán Ramírez Rurange (fs. 116 a 122);
- Señor Director de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, General Inspector don Mario Morales Mondaca (foja 122 );
- Señor Director de Inteligencia de Carabineros de Chile, General Inspector don Sergio Lutjens Ciangarotti (foja. 123);
- Señor Director de Inteligencia de la Armada de Chile, Capitán de Navío don Andrés Swett Serrano (foja 123);
- Señor Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile, General de Brigada Aérea (A) don Carlos Infante Araneda (foja 123);
- Sergio Olavarría Simonsen, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad "Federico Santa María" (fs. 123 a 140);
- Señor Jorge Donoso Pacheco, Presidente del Directorio de Televisión Nacional (fs. 140 a 153);



## CHILE

- Señor Jorge Navarrete Martínez, Gerente Ejecutivo de Televisión Nacional (fs. 140 a 153);
- Señora Patricia Politzer Kerekef, Jefe del Departamento de Prensa de Televisión Nacional (fs. 140 a 153);
- Señor Santiago Pavlovic Urrionabarrenechea, Periodista de Televisión Nacional (fs. 140 a 153);
- Señor Teniente Coronel de Ejército, don Manuel Provis Carrasco (foja 158);
- Señor Mayor de Ejército, don Enrique Lehuedé Martínez (foja 158);
- Señor Manuel Cantero Prado, Miembro del Comité Central del Partido Comunista de Chile (fs. 161 a 166);
- Señor Guillermo Scherpping, Miembro de la Comisión Política y Secretario del Partido Comunista para la V Región (fs. 161 a 166);
- Señor Juan Carlos Arriagada, Miembro del Comité General del Partido Comunista, encargado de seguridad pública (fs. 161 a 166);
- Señor Clodomiro Bravo Michell, Presidente del "Radio Club de Chile" (fs. 166 a 169);
- Señor Rafael Riesco Pérez, Vice-Presidente del "Radio Club de Chile" ( fs. 166 a 169);
- Señor Brigadier General don Ricardo Contreras Fuentes, Comandante del Comando de Telecomunicaciones del Ejército (foja 169), y
- H. Senador señor Sebastián Piñera Echeñique (foja 170).

También participaron como asesores de los invitados las siguientes personas:

- Del señor Ministro del Interior: el señor Rodrigo Asenjo Zegers.
- Del señor Ministro de Defensa: los señores Subsecretarios de Guerra y de Aviación, Marcos Sánchez Edwards y Mario Fernández Baeza, respectivamente, y la señora María Eugenia Navarrete Martínez.
- Del señor Director General de la Policía de Investigaciones (I): el Comisario don Mario Meza Montaner.
- Del señor Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército: los señores Tenientes Coroneles José Cerda, Luis Briones y el Mayor Julio Vásquez Mendez.
- Del señor Ex Director General de la Policía de Investigaciones: el abogado don Eduardo Sepúlveda C.
- Del señor Prefecto de la Policía de Investigaciones, don Guillermo Mora Ortíz: el Inspector señor Julio Rebolledo Ulloa.
- Del señor Director de la Dirección de Inteligencia de Carabineros: el Teniente Coronel don Hernán Barriga Guzmán.
- Del señor Director de la Dirección de Inteligencia de la Armada: el Capitán de Navío (J) don Jorge Beytía.
- Del señor Director de la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea: el Capitán de Escuadrilla don Carlos Matus, y
- Del señor Comandante del Comando de Telecomunicaciones del Ejército: los Tenientes Coroneles señores Luis Ortega y Ricardo Figueroa.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

22.

**B.- RESEÑA DE LO SUSTANCIAL EXPUESTO EN SESION PUBLICA POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN LA COMISION.**

**a.- Lo sustancial expuesto por el señor Mario Fernández Baeza.**

En su 2ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1992, la Comisión escuchó al señor Mario Fernández Baeza, quien, a título personal, expuso sobre aspectos teóricos de inteligencia y seguridad.

Acerca del vocablo "seguridad" señala que se usa en una enorme variedad de actividades humanas, por ello en su concepción hay aspectos psicológicos, materiales, militares, económicos, etc. La seguridad es una condición, un estado, una sensación de las personas y sociedades de estar libre de amenazas o protegido de peligros

La "inteligencia" es la obtención y procesamiento de información o el conocimiento destilado, analizado, procesado y orientado a una finalidad.

Ambos conceptos se relacionan en la medida en que inteligencia es el medio para lograr la seguridad como condición para la libertad, la paz, la justicia y la legalidad en toda sociedad.

La inteligencia en un sentido restringido se orienta a la seguridad; pero el más amplio lo da el sistema político o el proceso político de un país, en el cual la autoridad puede determinar la búsqueda de información en un campo distinto al de la seguridad, sin dañar el ordenamiento jurídico o la protección de los derechos de las personas.

Por otra parte, señala que la concepción de seguridad no es la misma en un sistema democrático de otro no democrático. Lo que distingue en estos casos la inteligencia es la finalidad; no obstante que en su forma de actuar, todos los servicios de inteligencia del mundo actúan igual.

Distingue la inteligencia civil de la militar y la primera la divide entre inteligencia interna y externa. El ejemplo clásico es indicar el Federal Bureau of Informations (FBI) como caso de inteligencia civil interna, y la Central Intelligence Agency (CIA) como caso de inteligencia civil externa. Precisa que cuando se habla de comunidad de inteligencia se hace referencia a la inteligencia militar.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

23.

La inteligencia militar no distingue entre inteligencia interna y externa, porque lo propiamente militar está asociado a ambos aspectos.

Manifiesta que otra diferencia que hay en cuanto a los tipos de inteligencia se da entre ésta y la contrainteligencia. La primera es activa, busca información; la segunda es defensiva, impide que la información sea obtenida.

Una característica común de los servicios de inteligencia, es que ellos sean reglamentados. En ningún país del mundo ellos están liberados de reglamentación. Tanto sus funciones, atribuciones y ámbito de acción están, normalmente, reglamentados en detalle.

El proceso de producción de inteligencia también es común. Básicamente comprende tres estadios: uno, la obtención de la información; dos, el procesamiento de ella, y tres, la diseminación o entrega de la información al destinatario.

En cuanto a las técnicas de obtención de la información, la gran distinción es entre fuentes abiertas y cerradas.

Las abiertas son las que están a la disposición de todas las personas en forma pública; mientras que las cerradas no permiten el conocimiento de la información a personas ajenas.

Lo normal, en el mundo, es que los servicios elaboren su información de inteligencia, en un 80%, sobre fuentes abiertas; esto es, con lo que obtienen de diarios, revistas, libros, programas de radio, cine, televisión, panfletos, programas de partidos políticos, etc.

Una de las características comunes a los servicios de inteligencia en un país dado, es la necesidad de su coordinación para evitar la confusión en su acción.

Se refiere también a la distinción entre los servicios de inteligencia no operativos de los operativos.

Los primeros obtienen la información y la procesan por mecanismos no policiales; en cambio los segundos, la obtienen, la procesan y, además, ejercen facultades represivas propias de los servicios policiales con ocasión de la información obtenida.



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

24.

Señala que constitucionalmente en Chile, las funciones de inteligencia operativa están asignadas a las Instituciones Policiales.

Indica que la inteligencia en un sistema democrático se distingue de la que se hace en uno no democrático, por la legalidad y control de sus actividades, desarrolladas en el marco del Estado, por funcionarios públicos responsables administrativa y penalmente. La fiscalización puede ser, en estos casos, administrativa, judicial y política. Las más conocidas, según él, son las que se ejercen en los regímenes parlamentarios, donde la fiscalización se inserta dentro de la responsabilidad política del Ejecutivo. En algunos casos, la fiscalización se ejerce con ocasión del nombramiento de los jefes de los servicios, como ocurre en los Estados Unidos, al nombrar al Director de la CIA, el que debe ser sometido a su examen por el Congreso de los Estados Unidos.

Finalmente, destaca que la inteligencia debe estar vinculada estrechamente al respeto de los derechos individuales y a las garantías que protegen la información. En este aspecto, los avances tecnológicos plantean, a su juicio, un problema clave para establecer un límite a esta actividad.

**b.- Lo sustancial expuesto por el señor Ministro del Interior, don Enrique Krauss Rusque.**

En sus sesiones celebradas los días 21 y 28 de abril de 1992, la Comisión escuchó al señor Ministro del Interior, don Enrique Krauss Rusque.

La exposición general del señor Ministro tuvo lugar en la 4ª sesión, la que inició dejando constancia del agrado con que concurría a la Comisión y del respeto que siente por la institución parlamentaria y, particularmente, por las facultades fiscalizadoras de la H. Cámara, en las que ve uno de los instrumentos más positivos de los distintos períodos de nuestra vida republicana y democrática.

Reiteró la disposición del Ministerio a su cargo, así como del Gobierno en general, para contribuir al esclarecimiento de los hechos que son materia de la competencia de la Comisión.

Sostuvo que acerca de la denuncia de los señores Parlamentarios de la UDI, se verificaron en el Gobierno actitudes que implican una reacción adecuada frente al conocimiento público que se hacía de determinados documentos.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

25.

Recordó que por instrucciones del Presidente de la República el Ministerio del Interior hizo una declaración pública expresando que el Gobierno desconocía tales documentos y que no había autorizado su formulación.

Con posterioridad, señaló, se dispuso que se dejaran sin efecto todos los planes, que se procediera a la restitución de los originales y a la instrucción del sumario administrativo correspondiente para esclarecer las razones por las cuales se produjo la fuga de los documentos en cuestión.

Agregó que se logró ubicar al funcionario autor de la fuga, que se hizo la denuncia pertinente y que se solicitó al Consejo de Defensa del Estado que se hiciera parte de las autos respectivos por los delitos cometidos. Hizo notar que dicho funcionario tuvo la posibilidad de representar los instructivos a través del conducto regular y de la representación que señala el Reglamento de Disciplina de la Policía de Investigaciones de Chile. Informó también que se confirmó pericialmente que el documento filtrado por el Subcomisario de la Policía de Investigaciones, don Juan Manuel Arias Ahumada, a un funcionario en la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), corresponde a los que fueron divulgados por los señores Diputados antes nombrados.

Otra de las medidas que adoptó el Gobierno fue la de ordenar el regreso inmediato al país del Director de la Policía de Investigaciones de Chile, General Horacio Toro, quien en ese momento se encontraba en Canadá, invitado por la policía canadiense. A su llegada el señor Director renunció y el Presidente de la República estimó pertinente aceptarla, no obstante el aporte que había efectuado a la reformulación de la Institución a su cargo.

Dejó constancia de que en ninguna de las declaraciones del Gobierno se ha dicho que los instructivos son ilegales; sólo se les considera incompatibles con la concepción que de la información y de la inteligencia tiene el Gobierno democrático del Presidente Aylwin.

Declaró que constituye un principio orientador de la acción gubernamental el que la protección de la seguridad de las personas e instituciones se efectúe mediante un respeto absoluto de los derechos constitucionales, en lo que las tareas de inteligencia, según el concepto del Gobierno, juegan un rol preponderante.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

26.

Sostuvo que para el Ministerio del Interior la inteligencia pasa a ser la información que requiere el Gobierno para mantener valores muy preciados en la convivencia social: la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos; información que debe ser obtenida, evaluada, protegida por organismos competentes y traspasados al Ejecutivo.

En la sociedad moderna, mantener acciones de inteligencia, es una tarea que obliga a crear organizaciones específicas, lo que ocurre en todos los países democráticos, para los cuales es esencial prevenir la ocurrencia de hechos delictivos; especialmente, frente al crimen organizado, respecto del cual es necesario obtener información sobre sus integrantes, sus conexiones, objetivos e ideología, si es que la tienen.

Indicó que al asumir el Presidente Aylwin se encontró con una situación desmedrada en el terreno de la inteligencia interna, que las tareas correspondientes habían sido delegadas en la Central Nacional de Informaciones (CNI), como sucesora legal de la DINA, organismo militar que podía detener personas en sus propias dependencias y respecto de la cual se formularon denuncias de atropello a los derechos fundamentales. La preeminencia de estos organismos de seguridad interna, desde 1974 hasta 1990, tuvo efectos negativos, objetivos, constatables, para las Fuerzas de Orden y Seguridad establecidas en la Constitución: Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas Instituciones carecían de recursos materiales y humanos y no tenían acceso a la información necesaria para prevenir los delitos terroristas, monopolizados por la CNI.

Tal situación permitió a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, sostener en el H. Senado, en sesión de abril o mayo de 1990, que existían organismos que podían perturbar gravemente el orden y la seguridad del país respecto de los cuales las Instituciones Policiales carecían de información y de antecedentes adecuados.

Manifestó que otra herencia de la situación referida era la falta de coordinación existente entre las Fuerzas de Orden y Seguridad en las operaciones relacionadas con el orden público y la seguridad interior; agravada por el traspaso de su dependencia del Ministerio de Defensa Nacional, el que no tiene funciones orientadas a asegurar la seguridad y la tranquilidad ciudadana.

Para resolver estos problemas, el Gobierno adoptó un conjunto de decisiones políticas.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

27.

En primer lugar, determinó que la protección de la seguridad de las personas debía realizarse evitando que se sobrepasaran las competencias y atribuciones de cada órgano del Estado. Se determinó que la mantención de la seguridad interna del país; las facultades de investigar delitos y de poner detenidos a disposición de los tribunales, correspondía, exclusivamente, a las Fuerzas de Orden y Seguridad definidas en el artículo 90 de la Constitución Política.

Por otra parte, la defensa nacional correspondía a las Fuerzas Armadas, las que, en conjunto con Carabineros de Chile, garantizan el orden institucional de la República.

Además, se dotó a las Policías de mayores recursos, lo que de inmediato redundó en un notorio aumento de su efectividad.

En el plano de la lucha contra la delincuencia organizada, sea ella de carácter terrorista o común, se creó el Consejo Coordinador de Seguridad Pública, dependiente directamente del Presidente de la República, pero operacionalmente vinculado al Ministerio del Interior. A él le corresponde proponer medidas relativas a la planificación estratégica y coordinación entre las policías en lo referente a la acción contra el terrorismo.

También se estableció el Comité Consultivo de Inteligencia, integrado por el Subsecretario del Interior y los Jefes de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad, órgano que debiera servir para sentar las bases de un verdadero sistema de inteligencia relativo a la conservación de la seguridad interna. El ha permitido establecer no sólo vínculos de coordinación, sino que, además, un intercambio de informaciones, de análisis y de inteligencia.

Todas estas experiencias positivas le han permitido al Gobierno proponer el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Seguridad Pública e Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior.

El Gobierno concibe que la recolección de información referente al ámbito de la seguridad interior y exterior debe corresponder a órganos del Estado diferentes, cuyas orientaciones, objetivos y regulaciones difieren. Le parece conveniente que existan áreas de coordinación e intercambio de información entre las instituciones que acumulan información en el terreno de la seguridad interior y el de la seguridad externa. No se considera prudente en el Gobierno que los organismos

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

28.

autorizados para prevenir delitos, acumulen información sobre todo tipo de sucesos, cuya conexión con delitos futuros puede ser muy débil o inexistente. No se juzga lícito que se acumule información respecto a la vida privada de las personas protegidas por el artículo 19, Nº 4, de la Constitución, por los conceptos de ética pública y social en que se fundamenta la acción del Gobierno.

Señaló, en tercer lugar, que los medios utilizados en la investigación y acumulación de información, deben ser proporcionales a la gravedad de la amenaza que se intenta prevenir y a la posibilidad de que ella se concrete. En consecuencia, no corresponde utilizar el mismo tipo de técnicas investigativas respecto de cualquier especie de información.

Toda actuación policial que afecte el ejercicio del derecho a la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada debe, a juicio del Gobierno, encontrarse autorizada por el juez o por la autoridad competente.

En cuarto lugar, la información así obtenida debe utilizarse con fines lícitos y para el objetivo que guió su búsqueda. Debe ser entregada para que la autoridad determine su utilización dentro de los cauces estrictamente legales; y si se trata de una investigación criminal, el natural destinatario de su resultado tiene que ser el magistrado encargado de conducir la investigación.

Sostiene que el desarrollo de actividades de inteligencia policial ha tenido insuficiencias que se explican por el desmedrado punto de partida en que se encontraban las instituciones respectivas al asumir el Gobierno y que corresponde reflexionar, sin embargo, respecto de lo mucho que se ha avanzado en el curso de estos dos años.

Cree que los éxitos alcanzados en la investigación de los delitos terroristas, han sido posibles gracias a este trabajo de inteligencia; por eso considera trascendental que esta Comisión culmine con recomendaciones que perfeccionen la normativa vigente, que establezcan los parámetros en que los distintos organismos del Estado realizan inteligencia, ya que hoy día llevan a cabo inteligencia las Direcciones respectivas de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, y también la llevan a cabo las Direcciones de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

Concluida su exposición general, el señor Ministro del Interior pasó a responder diversas consultas de los señores Diputados, de las cuales se reseñan las siguientes, con indicación de la página de



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

29.

la versión taquigráfica del debate en que consta el texto integral de la consulta y su respuesta:

1.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, expresa, en lo sustancial, que el señor Arias podría haber representado su discrepancia respecto del contenido de los instructivos, ya sea por razones de ilegalidad o de conciencia personal, haciendo uso del derecho que le confería el artículo 4º del Reglamento de Disciplina del Personal de la Policía de Investigaciones, aprobado por el decreto N° 40, del 15 de junio de 1981. Señala que el conducto regular correspondiente está establecido en el artículo 37 y siguientes del Reglamento.

En cuanto a representaciones formales sobre situaciones de seguimiento o de actitudes sospechosas, informa que sólo las ha recibido, a través del Ministerio de Defensa Nacional, por reclamos formulados en marzo de 1990, por el Comandante en Jefe del Ejército y el Comandante en Jefe de la Armada; en los que ambas autoridades alegaron por la presencia de vehículos de la Policía de Investigaciones en los desplazamientos que realizaban. Afirma que en esas oportunidades se dieron las órdenes para que se dejara sin efecto cualquier tipo de actividad sobre ese particular.

Durante 1990 y parte de 1991, se recibieron numerosos reclamos, fundamentalmente, de dirigentes o simples militantes, sobre todo de Partidos de izquierda, que señalaron ser objeto de seguimientos por vehículos, que resultaron pertenecer al Ejército; situación que ha desaparecido, prácticamente, a partir de mediados de 1991.

Refiriéndose al seguimiento de la señora cónyuge del señor General Director General de Carabineros de Chile, doña Liliana Toro de Stange, manifiesta que por petición del señor General no se hizo una investigación de la situación.

Por último, acerca del seguimiento de que habría sido objeto el señor Presidente de la Corte Suprema, expresó que los antecedentes reunidos, entre ellos, los informes elaborados tanto por Carabineros de Chile como por la Policía de Investigaciones, mostraban que se habían producido situaciones extrañas en el desplazamiento de la escolta del señor Presidente de la Corte Suprema, pero que no existían antecedentes que permitieran concluir que esas acciones eran imputables a la Policía de Investigaciones. Que, por su parte, la Policía de Investigaciones hizo un exhaustivo análisis de todo el desplazamiento de sus

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

30.

vehículos, de las características de los que se indicaban en los datos entregados y demostró que en los sectores donde habían ocurrido esas acciones no estaban presentes.

Agrega que se produjo un hecho adicional: el 14 de abril, frente a lo que se conoce como el Edificio Judicial, en Lyon esquina de Providencia, donde tiene su residencia el Presidente de la Corte Suprema, se mantuvo estacionado, por un lapso, un vehículo de Investigaciones. Denunciado el hecho, se pudo demostrar que se trataba de una diligencia extrajudicial que trataba de investigar la efectividad de un tráfico irregular de menores que se estaría produciendo en el edificio ubicado al sur oriente de donde residen algunos señores Ministros y el Presidente de la Corte Suprema. No había, por ello, seguimiento (páginas 21 a 30).

2.- Respondiendo al señor Diputado Chadwick, don Andrés, reitera el señor Ministro del Interior, que no tenía conocimiento de los instructivos, no sólo por el hecho de carecer de facultades propiamente legales, sino porque le parece que, dentro de lo que es la estructura jerárquica del Estado, no le corresponde a los Ministros de Estado, tomar conocimiento de la operación de los servicios, aún cuando estén a su cargo.

Sostiene que su responsabilidad como tal es fijar las políticas y en función de ellas le señalaba al Director de la Policía de Investigaciones de Chile los objetivos esenciales que impulsan al Gobierno:

Primero: dignificar un servicio que se encontraba extraordinariamente degradado, desde el punto de vista moral y ético.

Segundo: interesaba que la gestión de la Policía de Investigaciones de Chile se realizara con arreglo a los términos de un Estado democrático. En consecuencia, en esa área, la información y la inteligencia debían adecuarse a un espíritu absolutamente vinculante con las condiciones de la democracia.

Por eso es que cuando se tomó conocimiento de estos instructivos, que el Gobierno no conocía, que no conocía el Presidente de la República ni sus Ministros, que no conocía ninguna autoridad de Gobierno, no se recibió ratificación de que esos instructivos se hayan llevado a la práctica en forma alguna. Nadie ha denunciado acciones de seguimiento o de violación de la intimidad personal, ni ninguna acción ilícita de ninguna especie. Agrega, que el señor General



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

31.

Acota que un instructivo es una planificación que las autoridades y funcionarios pueden disponer, conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y que al hacerlo, el Director del Servicio Policial no estaba sometido al control jerárquico ni del Ministro de Defensa ni del suyo (páginas 41 a 44).

4.- Respondiendo al señor Chadwick, don Andrés, manifiesta el señor Ministro del Interior, que no le compete fiscalizar las tareas de la Policía de Investigaciones de Chile, por cuanto si el Ministro del Interior, Ministro político de este Gobierno como de cualquier otro, tuviera tuición, supervigilancia, control y ejercicio jerárquico respecto de las Instituciones Policiales, en definitiva, las estaría politizando. Eso sería lo peor que podría ocurrir en un Estado democrático.

Precisa, más adelante, que la orientación general que se impartió tuvo el propósito de que el respectivo servicio lleve a cabo las funciones que le son encomendadas de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución Política y sus respectivas leyes orgánicas (páginas 44 a 47).

5.- Respondiendo al señor Chadwick, don Andrés, sobre la legalidad de los instructivos, circulares y planes que han dado motivo a esta Comisión, el señor Ministro del Interior precisa que comparte plenamente lo señalado por el Presidente de la República en su declaración, en cuanto a que el contenido de algunas circulares emitidas por la Jefatura de Inteligencia a los funcionarios que de ella dependen es inaceptable para el Gobierno. Este asunto entraña una cuestión de principios acerca del alcance de las funciones de inteligencia policial en un régimen democrático. En mi concepto, -repite el señor Ministro los términos de la declaración del Presidente de la República- estas han de "limitarse a las investigaciones e informaciones necesarias para esclarecer o prevenir hechos delictuosos o atentarios contra la normalidad institucional, el orden público, la paz social o que puedan revestir caracteres de tales, pero en ningún caso autoriza acciones de vigilancia generalizada respecto de cualquier persona o categoría de personas."

Las circulares a que me refiero, -continúa el señor Ministro- que parecen inspiradas en esquemas de seguridad propios de sistemas autoritarios que nuestro país sufrió bajo el régimen anterior, no se compadecen con el respeto a los derechos y libertades, que los principios democráticos y la propia Constitución Política aseguran a las personas.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

32.

El Presidente de la República siente el deber de garantizar a todos los habitantes del país que hará cuanto sea necesario para que durante su Gobierno, los derechos y libertades individuales sean rigurosamente respetados por todos los agentes públicos. En la medida en que las referidas circulares emitidas por la Policía de Investigaciones contrarían esos criterios, lesionan gravemente la credibilidad del Gobierno, en tan delicada materia. Esto, obviamente, compromete la responsabilidad funcionaria del señor Director General aun cuando en el hecho, como lo asegura, tales instructivos no se hayan cumplido.

Finalmente, señala que sobre la ilegalidad de determinados instrumentos corresponde pronunciarse a los mecanismos jurisdiccionales que la institucionalidad establece (páginas 56 a 59).

6.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, relacionada con la acción de seguimiento al Comandante en Jefe del Ejército, efectuada por el Subcomisario Juan Arias Ahumada, durante una visita a Limache, en diciembre de 1991, el señor Ministro del Interior dice que todos los antecedentes reunidos al respecto muestran que no hubo tal seguimiento, sino que simplemente el deber de la Policía de Investigaciones de Chile de reportar internamente que una personalidad como el Comandante en Jefe del Ejército se encontraba en la zona; sin llegar ese tipo de información al Gobierno (páginas 77 a 80).

Durante la 5ª sesión de la Comisión, el señor Ministro del Interior continuó respondiendo consultas de los señores Diputados, de las cuales se reseñan en lo esencial, las siguientes, con indicación de las páginas de la versión taquigráfica en la que consta el texto integral de la consulta y su respuesta:

1.- Respondiendo al señor Diputado Aylwin, don Andrés, señala que durante los años 1991 y 1992 el Ministerio del Interior no recibió denuncias ni reclamos por seguimientos o actos semejantes por parte de autoridades militares, lo que sí ocurrió a inicios de marzo o abril de 1990, pero que no fueron reiterados. Añadió, más adelante, que se dieron instrucciones al Director General de la Policía de Investigaciones en el sentido que esas acciones eran innecesarias y que no correspondía verificarlas (páginas 21 a 23).

2.- Respondiendo al señor Diputado Aylwin, don Andrés, el señor Ministro del Interior expresa que tanto en el Consejo Coordinador de Seguridad como en el Comité Consultivo, constituido éste

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

33.

por los Jefes de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad y de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, no se han recibido jamás reclamos sobre actos de seguimiento o espionaje u otro relacionado con los documentos Halcón I o Halcón II (página 23).

3.- Respondiendo al señor Diputado Aylwin, don Andrés, el señor Ministro del Interior señala que los elementos de convicción en que se fundamenta la afirmación del Gobierno de que los documentos en cuestión no fueron aplicados son los siguientes: primero, lo informado por el Director interino de la Policía de Investigaciones de Chile acerca de que consultadas las Jefaturas de Inteligencia Policial han manifestado que no se han llevado a cabo ni acciones ni procedimientos para darles cumplimiento. El segundo: que en los informes periódicos de las Jefaturas de Inteligencia no ha aparecido ningún elemento que indique, sugiera o compruebe que este tipo de acciones se haya llevado a la práctica (páginas 24 y 25).

4.- Respondiendo al señor Aylwin, don Andrés, acerca de la posición del Gobierno respecto del papel que deben tener los servicios de inteligencia en la defensa de la democracia y sus límites, el señor Ministro del Interior recuerda, en primer lugar, el artículo 90 de la Constitución Política que entrega el orden y la seguridad pública a las Instituciones Policiales y las normas de las leyes orgánicas de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, que desarrollan y reafirman tal rol. Sostiene, en seguida, que las dos Instituciones tienen por propósito garantizar y mantener el orden público y la seguridad institucional. En consecuencia, la actividad que ambas desarrollen en ese plano, desde el punto de vista de la producción de información de inteligencia, es absolutamente legítima, si lo que se busca es mantener la estabilidad del sistema democrático de convivencia.

Desde el punto de vista de las limitaciones, afirma que la concepción de una inteligencia democrática en el ámbito de la seguridad interna es distinta de la que corresponde a la seguridad exterior. Ambas son calificadas de importantes y necesarias para la estabilidad institucional, pero corresponden a órganos del Estado diferentes, cuyas orientaciones, objetivos y regulaciones son diferentes.

En segundo lugar, la información preventiva destinada a producir inteligencia debe respetar la vida privada de las personas y los medios empleados para obtenerla deben ser proporcionales a la gravedad de la amenaza que interesa prevenir y a la posibilidad de su concreción. Toda actuación policial que afecte el ejercicio del derecho a la inviolabilidad del



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

34.

hogar y toda forma de comunicación privada, si se lleva a cabo, debe ser autorizada por el juez o por la autoridad competente, y de acuerdo con una normativa previamente establecida.

Por último, señala que la información debe utilizarse con fines lícitos y para el objetivo que llevó a su búsqueda (páginas 25 a 31).

5.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Rebolledo, don Víctor, acerca de si existe algún reglamento aplicable a las funciones de inteligencia que realiza la Policía de Investigaciones de Chile que haya sido vulnerado con los instructivos en cuestión, el señor Ministro del Interior afirma que no existe tal reglamento. Agrega que han efectuado estudios que demuestran que las conductas implícitas en dichos documentos no tienen un ilícito descrito. Los únicos delitos previstos serían los de los artículos 144, 145, 146, 155 y 156 del Código Penal.

Sostiene que nuestro ordenamiento jurídico penal presenta vacíos en la protección de los derechos a la intimidad, al extremo que las escuchas telefónicas, condenadas en la mayoría de los países, en el nuestro no se encuentra penada, salvo en la ley de radiodifusión, la interferencia de redes de telecomunicaciones. El delito de espionaje está tipificado exclusivamente respecto de infracciones a la seguridad exterior y soberanía del Estado (páginas 31 a 36).

6.- Respondiendo al señor Diputado Estévez, don Jaime, una consulta acerca de si son discutidos con el Ministerio del Interior los procedimientos de investigación que aplican Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, el señor Ministro manifiesta, en lo sustancial, que el trabajo del Ministerio del Interior en la materia esta determinado por la coyuntura y que, en tal sentido, se han buscado coordinar ambas Instituciones Policiales; especialmente, a través del Consejo Coordinador y del Comité Consultivo de Seguridad Pública (páginas 37 a 40).

7.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si se le reporta, como una información relevante del acontecer nacional, la salida del país del señor Comandante en Jefe del Ejército, el señor Ministro del Interior señala que como consecuencia de la desactivación de los procedimientos de inteligencia tal hecho no fue reportado (páginas 40 y 41).

8.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si la



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

35.

Policía de Investigaciones de Chile reportó al Ministerio del Interior el acuartelamiento del Ejército el día que efectuó un ejercicio de enlace, el señor Ministro informa que a las 18 horas, aproximadamente, de ese día ni la Policía de Investigaciones ni Carabineros de Chile tenían información acerca de lo que ocurría. De tal manera que mientras se verificaba el acto de graduación de los señores Oficiales de Carabineros, se procedió a disponer el acuartelamiento de su personal ya que no había claridad acerca de lo que estaba ocurriendo, mientras que la Policía de Investigaciones inició un conjunto de acciones tendientes a informarse (páginas 41 y 42).

9.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, para que explique qué instrucciones se impartieron a las Instituciones Policiales para hacer frente a la repetición de situaciones como las del ejercicio del enlace, el señor Ministro señala que esas Instituciones han recibido el instructivo natural de asegurar el orden y la seguridad, pero que no le corresponde a esa Secretaría de Estado participar en la redacción, montaje o conducción de las medidas propiamente tales, porque esas son cuestiones de las cuales son responsables las respectivas jefaturas (páginas 44 y 45).

10.- Respondiendo al señor Alessandri, don Gustavo, quien consulta sobre la legalidad de las actuaciones del señor Mora, el señor Ministro manifiesta que ello debe ser calificado por los Tribunales de Justicia, pero que los estudios que se han hecho han demostrado que no hay un tipo que configure delitos en el caso de los instructivos que rozan la violación de determinadas normas de la Constitución Política, motivo por el cual no se ha adoptado una determinación en ese sentido (página 46).

11.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Alessandri, don Gustavo, acerca de cuáles son los documentos en que se vaciaba la información obtenida en cumplimiento de las circulares, el señor Ministro del Interior señala, sustancialmente que ello se hacía en los informes diarios, semanales y mensuales de inteligencia que elabora la Policía de Investigaciones de Chile (páginas 48 y 49).

12.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Alessandri, don Gustavo, acerca de la opinión que le merece al señor Ministro el que el señor Director de la Policía de Investigaciones, a la fecha de los documentos en cuestión, exprese que no conocía los planes, responde que, por una parte, el señor General Toro ha manifestado pública y privadamente que no tenía conocimiento de ellos, respecto de los cuales el señor Mora ha asumido la plena responsabilidad, y, por

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

36.

otra, señala que la responsabilidad del servicio era evidente, de manera que, no obstante su valiosa labor le fue aceptada la renuncia al Director General señor Toro; lo que reitera más adelante respondiendo al señor Diputado Prokurica, don Baldo (páginas 49, 50 y 53).

13.- Respondiendo al señor Diputado Alessandri, don Gustavo, el señor Ministro del Interior informa que en el caso del seguimiento de que habría sido objeto el señor Presidente de la Corte Suprema, no se reunieron, en la investigación correspondiente, los elementos de convicción suficientes para establecer que el vehículo que había interrumpido o perturbado al automóvil del señor Presidente el día 8 de abril de 1992 realizaba una labor propiamente de seguimiento o de obstrucción a su escolta ni que fuera un vehículo de la Policía de Investigaciones de Chile. Respecto de la situación producida el 14 de abril del mismo año en las proximidades del Edificio en que reside el señor Presidente de la Excelentísima Corte, el señor Ministro reitera su información anterior en cuanto a que se trató, fundamentalmente, de tareas de investigación ordenadas por el Primer Juzgado de Menores en torno a sospechas de tráfico ilegal de menores que se estaría haciendo desde un edificio vecino a aquél (páginas 53 a 55);

14.- Respondiendo al señor Diputado Faulbaum, don Dionisio, el señor Ministro del Interior señala que en virtud del oficio N° 98, del 18 de marzo de 1992, que dirigió al Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, se dejaron sin efecto todas las circulares, instrucciones y planes, incluidos los Planes Halcón y Halcón II; precisa que éste último ya estaba sin efecto para la Policía de Investigaciones, desde el 17 de diciembre de 1991, fecha desde la cual se mantenía como un simple plan que se podría activar cuando correspondiere (páginas 59 a 61).

15.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Faulbaum, don Dionisio, acerca de cuales serían los elementos no censurables de los Planes Halcón y II, el señor Ministro expresa, sustancialmente, que el espíritu de estos documentos es plenamente aceptable, ya que el que la Policía de Investigaciones haga inteligencia respecto de cualquier acto, hecho o circunstancia que pueda alterar el orden institucional es cumplir con su misión; pero, agrega, que si se realiza un análisis pormenorizado, se podría concluir que hay algunos aspectos técnicamente ineficientes en el Plan Halcón II, que no son relevantes ni conducentes a los objetivos que puedan interesar en un sistema democrático, tales como tratar de permeabilizar a personal civil o a personeros vinculados a las Fuerzas Armadas (páginas 61 y 62).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

37.

16.- Respondiendo al señor Diputado Faulbaum, don Dionisio, el señor Ministro del Interior señala que el ejercicio de enlace pudo constituir un hecho que alterara el orden institucional (páginas 62 y 63).

17.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, el señor Ministro del Interior informa que en la década de los años 60, cuando tuvo responsabilidades de Gobierno en el Ministerio del Interior, el trabajo de inteligencia e información estaba radicado, exclusivamente, en la Policía de Investigaciones y que se fundaba en la ley orgánica que desde 1934 regulaba sus actividades (páginas 67 y 68).

18.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Yunge, don Guillermo, acerca de si las informaciones posteriores al ejercicio de enlace son concordantes con la declaración del señor Ministro de Defensa Nacional, en el sentido, de que se trató de actividades rutinarias o normales del Ejercicio, el señor Ministro del Interior manifiesta, sustancialmente, que tal declaración dio por superado un incidente que durante un lapso importante mantuvo al país en una situación preocupante por la falta de conocimiento que de ella tenía el Gobierno y la opinión pública. De manera que considera una actitud razonable, adecuada a la responsabilidad asignada a las Instituciones Policiales, el tener preparada una reacción frente a una eventualidad parecida (páginas 71 y 70).

19.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, quien le consultó sobre que tipo de instrucciones u orientaciones entrega a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones de Chile en materia de información e inteligencia, el señor Ministro del Interior expresa que no le parece que debe entregar orientaciones o instrucciones específicas; que lo que se ha señalado es la aspiración de que toda actividad, inclusive la de inteligencia, se ajuste a los términos de un sistema democrático; esto es, que se cumpla con legalidad y con respeto a los derechos humanos (páginas 71 y 72).

20.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, acerca de cuales podrían ser los mecanismos y fórmulas más concretas de control de las actividades de inteligencia policial, el señor Ministro señala que la experiencia indica, y así lo dio a conocer el Presidente de la República en una intervención pública en el mes de diciembre pasado, que los mecanismos de vinculación y de control entre el Ministerio del Interior y las Instituciones Policiales son extraordinariamente débiles. La ley del Ministerio establece como responsabilidad el orden y la seguridad del



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

38.

país; pero como consecuencia de modificaciones introducidas a la dependencia legal de ambas instituciones en 1974-1975, la histórica vinculación de Carabineros e Investigaciones con el Gobierno, a través del Ministro del Interior, se trasladó al Ministerio de Defensa Nacional. Incluso, al dictarse la Constitución Política de la República, este grado de vinculación, subordinación o dependencia, se elevó a la categoría de rango constitucional.

La experiencia ha indicado que eso es inadecuado, ya que no ha existido cuestión alguna que se haya suscitado durante estos dos años y dos meses de ejercicio de Gobierno, que afecte al orden, la seguridad o la tranquilidad pública, que no haya sido reclamada, representada o planteada al Ministro del Interior.

La opinión pública sabe que el Ministro del Interior es el encargado de esta tarea y los cuestionamientos de fracasos que hayan podido existir, en materia de seguridad pública ciudadana, son imputados al Ministerio del Interior, ni siquiera a las Instituciones; son atribuidas, exclusivamente, al Ministerio del Interior y, específicamente al Ministro, lo que le parece una situación inadecuada.

21.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, quien consultó sobre cuáles eran los ejemplos más importantes en materia de insuficiente control o mando sobre las Instituciones Policiales que tendría el Ministerio del Interior, el señor Secretario de Estado señaló que ello se ha planteado en materia presupuestaria y en el esclarecimiento de algunos reclamos de ciertas conductas de las Instituciones Policiales respecto de las que no han podido imponer investigaciones o sumarios internos (página 76).

22.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Ministro del Interior expresa que la distribución de las informes de inteligencia que elabora la Policía de Investigaciones, normalmente se consulta con el Ministro o con el Subsecretario del Interior (páginas 81 y 82).

23.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca del por qué el Gobierno no ha propuesto modificaciones a la ley orgánica de la Policía de Investigaciones, el señor Ministro del Interior dice que hay algunas muy importantes que no se han podido plantear, tales como permitir que el Director General de la Policía de Investigaciones pueda ser, además de quienes pueden serlo actualmente, un oficial en retiro o en servicio activo de Carabineros de Chile o un civil que cuente con la confianza del Gobierno (páginas 82 y 83);



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

39.

24.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Ministro del Interior expone que en sus reuniones con el Director General de la Policía de Investigaciones, jamás se trató, verbalmente, la necesidad de recabar información, de hacer inteligencia, sobre los partidos políticos, dirigentes empresariales o sindicales, lo que tampoco hizo con otros funcionarios (página 85).

25.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Ministro del Interior señala que el nombramiento del señor Mora en la Jefatura de Inteligencia de la Policía de Investigaciones de Chile resultó de una proposición que hizo el señor Director General, General Toro.

Agrega que el señor Mora es el único, de todos los funcionarios que se han desempeñado a cargo de la Jefatura de Inteligencia Policial que registra estudios especializados sobre la materia. Durante un año realizó cursos en inteligencia militar. Estuvo en los cursos de la ANEPE, de manera que es una persona que ha tenido formación especializada.

Por eso, con todos esos antecedentes y, obviamente, que haciendo fe del principio de confianza que se debe tener con los funcionarios encargados de determinados servicios, se patrocinó, entre otros, el cambio del señor Acuña por el señor Mora, aprobado por el Presidente de la República (página 87).

26.- Respondiendo al señor Chadwick, don Andrés, quien consulta si las circulares 1 y 2 no serían muestra de una política institucional de la Policía de Investigaciones, dado que son dos instructivos de inteligencia, con una misma orientación, una misma finalidad y elaborados por Jefes de Inteligencia distintos (señores Acuña y Mora, respectivamente), el señor Ministro del Interior dice que no le cabe duda que desde el punto de vista de la inspiración de las instrucciones responden a una política institucional, no obstante lo cual, el señor Director General, General Toro, le ha afirmado en reiteradas ocasiones que no tenía conocimiento de estos instructivos (páginas 94 y 95).

27.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca de si efectivamente el Plan Halcón sirvió para el ejercicio de enlace, el señor Ministro lo confirma en función de la minuta que se acompaña al plan, la N° 9, en la que su fecha, el 19 de diciembre de 1990, corresponde a la de dicho ejercicio (página 99 y 100).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

40.

28.- Respondiendo al señor Longueira, don Pablo, quien consulta por qué se indica en otro documento que el señor Director tuvo conocimiento del Plan Halcón I el 9 de noviembre de 1990, el señor Ministro lo atribuye a un error de fecha. Si este documento efectivamente se hubiese implementado con anterioridad no se habría enfrentado la desinformación que se tuvo la noche del 19 de diciembre de 1990 (página 101).

29.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, sobre cual de todas las fases del Plan Halcón II operó, el señor Ministro del Interior responde que según los informes que ha recibido ninguna de ellas operó (página 104).

30.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca de la justificación de los Planes Halcón I y II, el señor Ministro del Interior manifiesta, en lo sustancial, que responden a la necesidad de contar con información adecuada en relación con sucesos como el ejercicio de enlace (página 105).

31.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Ministro del Interior señala que le parecería absolutamente legítimo que Carabineros de Chile, en cumplimiento de sus funciones institucionales pudiera estar preocupado de cualquier signo que significara una alteración del orden y la seguridad.

Agrega que, que las únicas instituciones que pueden ocuparse de la seguridad interna, de acuerdo con el artículo 90 de la Constitución, son Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile (página 106).

32.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Ministro del Interior, manifiesta que el ejercicio de enlace fue absolutamente legal, pero en el espacio entre la ocurrencia de los hechos y su adecuada ponderación, que en la práctica se verificó al día siguiente, no se sabía en presencia de que se estaba (páginas 107 y 108).

33.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si estima el Ministro del Interior que alguna de las normas de las Fuerzas Armadas o Carabineros puede ser considerada por la Policía de Investigaciones como un enemigo que realiza un movimiento anticonstitucional, el señor Ministro señala que expresiones como "enemigos" y otras semejantes se han eliminado del léxico del Gobierno y la considera inaceptable y menos que se les suponga, a priori, como realizando tales movimientos. Precisa que categóricamente

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

41.

cree que las Fuerzas Armadas durante estos dos años no han llevado a cabo dichos movimientos (páginas 112 y 113).

34.- Respondiendo al señor Espina, don Alberto, el señor Ministro manifiesta que para el Gobierno, el responsable de la seguridad pública del país es el Ministro del Interior (página 113).

35.- Respondiendo al señor Espina, don Alberto, el señor Ministro dice que la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile lo mantienen informado de las actividades sustanciales, importantes, de los hechos concretos, pero no de los procedimientos operativos o de los instructivos que ellos imparten (página 113 y 114).

36.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Ministro del Interior expresa que, no obstante el contenido de los instructivos en cuestión, la Policía de Investigaciones no debía informarle de ello, porque la tarea de inteligencia requiere especialización, condiciones de seguridad y un profesionalismo muy particular; del mismo modo no tiene conocimiento de cómo se verifican las investigaciones en los distintos planos criminales (páginas 114 y 115).

37.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de un párrafo del Plan Halcón I que considere legal, el señor Ministro reitera que frente a lo que estaba ocurriendo documentos con respecto a la situación que no estaba esclarecida, cuyo sentido o proyección, desde el punto de vista de la estabilidad institucional, el país no tenía conocimiento; todo ese mecanismo de observar las poblaciones militares, observar las instalaciones del Ejército, las apreciaciones de movimiento, aparecía como una actitud absolutamente razonable y racional para informar al Gobierno acerca de la situación que se estaba efectuando y cuyos alcances, en ese momento, no se conocían.

Agrega, más adelante, que el contenido global del documento es una respuesta adecuada a una situación de emergencia que se vivía (páginas 11 y 119).

38.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, señala el señor Ministro del Interior que fue informado del resultado global de la aplicación del Plan Halcón I, en cuanto a que el ejercicio de enlace había terminado y se había restablecido la normalidad en el funcionamiento de todas las actividades del Ejército (página 120).

39.- Respondiendo al señor Espina, don Alberto, el señor Ministro dice que el Plan



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

42.

Halcón II en su concepción global, no en sus detalles, se ajusta a los propósitos de asegurar el orden institucional, que es una tarea asignada por la legislación vigente, a la Policía de Investigaciones. Pero, evidentemente, aquí hay aspectos que contrarían los principios y criterios con que el Gobierno del Presidente Aylwin entiende que se debe verificar el trabajo de información y de inteligencia (página 121).

40.- Respondiendo una consulta del señor Espina, don Alberto, acerca de si las Instituciones de las Fuerzas Armadas podrían elaborar una especie de Plan Halcón II, unas respecto de las otras, en virtud de la misión constitucional que tienen de velar por el orden institucional de la República, el señor Ministro del Interior indica que las Fuerzas Armadas, tienen tareas muy precisas; existen para la defensa de la Patria; salvaguardar la seguridad externa y garantizar el orden institucional de la República, en conjunto con Carabineros de Chile; pero, desde el punto de vista de su integración en el Consejo de Seguridad Nacional no les corresponden las tareas propias de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, integrada por Carabineros e Investigaciones, que existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior (página 123).

41.- Respondiendo al señor Espina, don Alberto, quien consulta acerca de cómo se explica la no activación del Plan Halcón II cuando de la letra c), punto N° 2, de su página 3, se desprendería que ha sido aplicado en su fase "antes", el señor Ministro expresa que las claves y códigos ahí utilizados corresponden a los procedimientos normales de inteligencia, para los efectos de la cobertura de información en un plan que iba a ser activado (página 126).

42.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, sobre el alcance de la instrucción dada en los Planes Halcón I y II, para que "si se detecta movimiento en unidades de cualquiera de las ramas de la Defensa Nacional, con el máximo de reserva y discreción y evitando el compromiso de nuestro personal, se preocupará saber de qué se trata", el señor Ministro del Interior expresa que se trata de obtener una típica información de fuente abierta, con las precauciones que eviten roces lamentables y denuncias por presuntas acciones de seguimiento (páginas 132 y 133).

43.- Respondiendo al señor Diputado Espina acerca del alcance de la instrucción dada para que todo lo que las unidades informen sea puesto a disposición de las autoridades de Gobierno, el señor Ministro del Interior señala que el Gobierno no ha recibido esa información (página 133 a 135).



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

43.

44.- Contestando una consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, sobre cómo se podría lograr que los servicios de inteligencia actúen coordinadamente, el señor Ministro del Interior expresa, en primer lugar, que coincide con el señor Diputado en que entre los distintos servicios hay una actitud de desconfianza y una tendencia a operar en compartimentos estancos; en segundo lugar, cree que a través del Consejo Coordinador creado por la vía del decreto y luego mediante la ampliación de su competencia y el fortalecimiento de su composición gracias al órgano especializado, cuya creación se estudia en estos momentos en la H. Cámara, se podrán resolver estos problemas (páginas 144 a 147).

45.- Respondiendo al señor Diputado Martínez, don Juan, acerca de la necesidad de establecer una dependencia directa de la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile para su mejor orientación, control y dirección, el señor Ministro dice que ello es efectivo, ya que actualmente no tiene facultades de mando al respecto y que actúa por mera tolerancia, ya que no tiene un título legal ni constitucional respecto de la gestión de las Instituciones Policiales (páginas 150 y 151).

46.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de si era posible deducir de una situación como la provocada por el ejercicio de enlace que se podría estar frente una de las experiencias históricas de derrocamiento que se han vivido en el Continente, el señor Ministro del Interior expresa que dada la falta de información en ese momento, era posible imaginar cualquier desenlace. No había ningún elemento objetivo que acusara que se buscaba ese propósito. No había ni desplazamientos militares por las calles, ni declaraciones del Ejército. A la una o dos de la madrugada el Vice Comandante en Jefe del Ejército señaló al Ministro de Defensa cual era el sentido que tenía esta situación. Agrega más adelante, que el Presidente de la República aceptó la explicación dada por el Ejército (páginas 171 a 173).

47.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Ministro del Interior señala que en los informes semanales o mensuales que le entregaba la Policía de Investigaciones nunca recibió información sobre el seguimiento del personal de las Fuerzas Armadas (página 178).

48.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Ministro del Interior expresa que el trabajo sobre los partidos políticos, que realizan la Policía de Investigaciones de Chile, según los informes que entrega, corresponde a informaciones obtenidas en fuentes abiertas (página 179).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

44.

49.- Respondiendo al señor Huepe, don Claudio, el señor Ministro del Interior manifiesta que es absolutamente necesario que exista una normativa legal que proteja a las personas de las actividades de seguimiento que actualmente realizan diversas organizaciones formadas por detectives e investigadores privados, ya que sus actividades pueden vulnerar las garantías constitucionales (páginas 180 y 181).

50.- Respondiendo al señor Chadwick, don Andrés, el señor Ministro del Interior dice que categóricamente sostiene que las Fuerzas Armadas no han realizado actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado (páginas 183 y 184).

**c.- Lo sustancial expuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra.**

En sus sesiones celebradas los días 21 y 29 de abril de 1992, la Comisión escuchó al señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra.

La exposición general del señor Ministro y las respuestas que dio a las consultas de los señores Diputados constan en la versión taquigráfica del debate de ambas sesiones, no obstante, se ha estimado conveniente reseñarlas en sus aspectos principales:

Al empezar su exposición, el señor Ministro expresa que al comienzo del Gobierno, fue necesario hacer frente a la situación que creaba de disolución de los servicios de seguridad que habían estado vigentes hasta el final del régimen militar; había que organizar, bajo los parámetros de un Estado de derecho y de pleno funcionamiento de las instituciones democráticas, esquemas de doctrinas y actividades de seguridad para todos los tipos de inteligencia, tanto civil como militar, adecuadas a la nueva institucionalidad.

Después del análisis de la situación el Gobierno optó porque Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, tengan la responsabilidad de la seguridad e inteligencia civil y las Fuerzas Armadas asumieran la responsabilidad exclusiva de la seguridad e inteligencia militar, como una función primaria del mando, para los efectos de cuidar nuestra soberanía externa de todo peligro externo o interno y nuestra seguridad general.

Esa opción es la que ha existido desde un comienzo. Para ese efecto se estimó necesario dictar resoluciones, primero funcionales y

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

45.

verbales, para que el trabajo de las policías de Carabineros y de Investigaciones pasara, de hecho, a coordinarse funcionalmente con el Ministerio del Interior, porque por lo menos los dos Ministros y el Presidente de la República, hemos estado convencidos, siempre, de que es bajo la esfera del Ministerio del Interior, donde esas policías deben funcionar, operacionalmente coordinadas a los fines de tener mejores resultados en sus funciones fundamentales.

Al referirse a los aspectos reglamentarios de los servicios, se limita a aquellos que se relacionan con la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE) y con la eventual responsabilidad de los mandos institucionales a los cuales ella está subordinada.

El primer punto que aborda se relaciona con la instrucción impartida por DINE a su personal, prohibiendo todo tipo de contacto con informantes del ex CNI; prohibición total que no admite excepciones. Ello repercute en la imagen institucional del Ejército ante la ciudadanía, lo que se ha visto confirmado con la recepción de estos documentos apócrifos que se reciben por el Departamento de Contrainteligencia. Para responder si este hecho es propio de contrainteligencia se remite al Reglamento General del tipo de Inteligencia, seguridad militar del año 1977, que señala que la contrainteligencia es la parte de la inteligencia que comprende medidas de negación impositivas, orientadas a impedir que la inteligencia enemiga materialice en nuestra estructura, sus capacidades y efectos de espionaje, sabotaje, subversión, guerrilla y guerra psicológica.

Señala que la seguridad militar está involucrada en la visión que se tiene de las circulares en cuestión, y que sin duda alguna aparecen, de manera absoluta y terminantemente, condenables, violatorias de disposiciones que ha dictado el Gobierno. La seguridad militar comprende la seguridad de todo el personal de las Fuerzas Armadas, documentos e información, la estructura física y el material de movimiento y de transporte.

Agrega que el concepto básico de contrainteligencia militar es un componente esencial de la inteligencia militar, dirigido a proteger de toda vulnerabilidad el conocimiento, daño, destrucción o peligro que pueda tener o causar el enemigo respecto de las personas que trabajan en la Defensa Nacional, en las Instituciones de las Fuerzas Armadas, en las instalaciones y equipos militares; en el potencial bélico, en general. Este concepto es central, esencial. No se puede extender más allá de esa situación.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

46.

Después de referirse a los textos reglamentarios, comenta que en un país organizado la inteligencia militar y la civil forman una comunidad de inteligencia que debe tener campos de acciones específicos, bien delimitados, porque son tareas diferentes. La inteligencia militar tiene que ver con nuestra seguridad externa, con los peligros provenientes de fuera de nuestro territorio o dentro de él; pero, en general, no con el control de actividades civiles, que no competen a la inteligencia ni a la seguridad militar.

Por último, señala que conforme a la reglamentación vigente cualquier documento secreto o reservado que se reciba, catalogado así por la DINE, de cualquier tipo, sea uno propio o recibido para su análisis, está terminantemente prohibido difundirlo o entregarlo a personas no autorizadas.

Ante consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, precisa el señor Ministro de Defensa Nacional que tal prohibición alcanza a todo documento clasificado elaborado o procesado por los servicios de inteligencia, así sea que emane de la Policía de Investigaciones o del Ejército, y que sólo la autoridad que lo firma puede levantar su carácter secreto, reservado o confidencial (páginas 100 y 101).

Ante observación del señor Diputado Longueira, don Pablo, en el sentido de que los documentos entregados a la prensa no están hechos por la DINE, el señor Ministro de Defensa Nacional dice que no obstante incidir ella en una materia jurídica, le parece evidente y natural que los documentos de inteligencia y contrainteligencia se deben guardar y mantener como tales. Agrega que reglamentariamente deben mantenerse indefinidamente para su valor histórico cuando sean comprobatorios de hechos importantes.

En seguida dice que los documentos de contrainteligencia, entre los que se clasifican estos que emanan de la Policía de Investigaciones, por principio no se incinerarán y que si lo fueren debe levantarse el acta de incineración correspondiente, trasladando su contenido a hojas de trabajo por razones de comprobación histórica.

Concluye que el documento de contrainteligencia recibido no debió haberse incinerado.

Por último, deja constancia que el señor Comandante en Jefe del Ejército le ha manifestado, por oficio y verbalmente, que no tenía información sobre la materia, y que el documento en cuestión se trabajó como documento de contrainteligencia por ser apócrifo y su origen no era creíble.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

47.

Durante la 6ª sesión, el señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra, continuó respondiendo las consultas de los señores Diputados; de las cuales se reseñan, en lo esencial y en el orden en que se fueron formulando, las siguientes, con indicación de las páginas de la versión taquigráfica del debate correspondiente en la que consta el texto íntegro de la consulta y su respuesta.

1.- A petición del señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Ministro de Defensa Nacional proporcionó antecedentes aclaratorios de las instrucciones que en marzo y febrero de 1990, impartió la DINE, prohibiendo a su personal todo tipo de contactos con funcionarios o integrantes de la ex CNI (páginas 7 a 15).

2.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de si ha recibido denuncia de seguimiento de parte de algún alto oficial de las Fuerzas Armadas, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que en el año 1990, recibió numerosos reclamos de este tipo hechos por Parlamentarios, dirigentes sociales y los Comandantes en Jefe del Ejército y de la Armada. En los primeros casos aparecían vehículos con patentes de la ex CNI y tratándose de los señores Comandantes en Jefe se dieron instrucciones a la Dirección General de la Policía de Investigaciones para que se evitaran estas acciones si es que era ella la que las ejecutaba, ya que nunca se pudo probar que así lo hicieran (páginas 17 a 19).

3.- Contestando al señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de la responsabilidad que tendría el señor Ministro de Defensa Nacional por los instructivos, planes y acciones de la Policía de Investigaciones, en virtud de ser esta Institución Policial un servicio dependiente de su cartera, conforme lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política, el señor Ministro manifiesta, esencialmente, que la responsabilidad administrativa del manejo de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones recaen directamente sobre el Ministerio de Defensa Nacional; pero que la coordinación operativa de estas Instituciones ha recaído sobre el Ministerio del Interior a partir del año 1991, conforme lo han dispuesto las órdenes ministeriales correspondientes (páginas 21 a 29).

4.- Ante una consulta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de la licitud de las acciones ordenadas en el ámbito militar, por las circulares 1 y 2 de 1991 y el plan de búsqueda de información, el señor Ministro de Defensa Nacional, expresa que al parecer las disposiciones de las circulares, planes Halcón I y Halcón II y las circulares

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

48.

de búsqueda de información han violado los principios de adhesión democrática, lo que motivó la renuncia del señor Director General de la Policía de Investigaciones y la decisión del Gobierno de dejarlos de inmediato sin efecto.

Agrega, que en el plano de la calificación legal estricta de estas acciones, el Gobierno ha constatado que el derecho penal vigente no recoge con suficiente precisión ni exactitud las garantías constitucionales del respeto de la vida privada, de la honra y de la familia, y que no están configuradas como delito las acciones de seguimiento. Sólo la interferencia de telecomunicaciones se sanciona en la Ley de Telecomunicaciones.

Repite, además, lo que señaló en la Sala de la H. Cámara, en cuanto a que desconocía el contexto, el texto o la idea de estos documentos, porque esta situación de coordinación operativa está radicada en el Ministerio del Interior (páginas 29 a 38).

5.- Consultado por el señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de si adoptó alguna decisión para determinar si en sus aspectos militares, los instructivos, circulares y planes, se habían materializado, el señor Ministro de Defensa Nacional señala, básicamente, que la primera información que tuvo de ellos fue cuando se publicaron. Que tales documentos quedaron anulados, en sus efectos administrativos en las fechas que se dieron a conocer y que con posterioridad no ha sido necesario adoptar ningún tipo de acción porque no ha recibido ningún tipo de reclamo de las Instituciones; sin perjuicio de la investigación seguida a propósito de la circunstancia inexplicable de que este documento haya estado en poder del Jefe del Departamento de Contrainteligencia de la DINE, desde el 17 de enero, y que el Gobierno se haya enterado de ello sólo por la declaración del Subcomisario don Juan Arias Ahumada y no por un reconocimiento institucional (páginas 39 y 40).

6.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, para que señalara si estos instructivos de la Policía de Investigaciones operaron en la práctica, el señor Ministro de Defensa Nacional expresa, fundamentalmente, que, por una parte, la Policía de Investigaciones comunicó oficialmente que una vez evacuadas estas circulares y comunicaciones de búsqueda de información, no se registraron productos que no correspondan a otra cosa que no sean de fuentes abiertas. También, en visitas a dos zonales de la Policía de Investigaciones obtuvo respuestas en torno a que se actuaba con informaciones abiertas, y, por último, en las Instituciones Armadas no se han detectado seguimientos indebidos por parte de la Policía de Investigaciones. Incluso, el 18 de marzo, el

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

49.

Comandante en Jefe Subrogante del Ejército, por orden de su titular, le comunicó su sorpresa por la publicación de estos documentos y no se le informó que pudieran corresponder a acciones detectadas por la Institución (páginas 43 y 44).

7.- Ante una consulta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, para que explique si, la Policía de Investigaciones debía haberle informado de los Plantes Halcón I y II, que ordenan labores de información sobre las Fuerzas Armadas, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que el Director de dicha Policía entendió que se trataba de una situación de reglamentación interna, correspondiente a su ámbito de Director, que no lo obligaba a ponerla en conocimiento de autoridades superiores (página 45).

8.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, sobre si estima que un plan de esta naturaleza debió haberle sido informado, el señor Ministro de Defensa Nacional sostiene que en cualquier ordenamiento futuro de los sistemas policiales en materia de inteligencia y seguridad, los planes correspondientes debieran ser puestos oportunamente en conocimiento de las autoridades pertinentes (páginas 48 y 49).

9.- Respondiendo al señor Diputado Chadwick, don Andrés, quien consulta si los planes Halcón I y Halcón II pueden ser considerados de contingencia, con finalidad preventiva frente a una eventual alteración del orden público y la seguridad interior, el señor Ministro de Defensa Nacional dice que ellos tienen características absolutamente coincidentes con un plan de contingencia, ya que ellos, según lo expresa literalmente en el N° 7, no se pondrán en acción sino por estrictas órdenes de Germán; esto es, el Director General de la Policía de Investigaciones. Ese es el carácter de los planes de contingencia. Más adelante precisa, que de ello no se puede concluir que el Director haya tenido conocimiento de estos planes (páginas 51 y 52).

10.- Ante una consulta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, para que diga si estima que los planes Halcón son constitucionales, el señor Ministro de Defensa Nacional manifiesta que, a su juicio, lo son y que la facultad de la Policía de Investigaciones para ello se encuentra en el artículo 5° de su ley orgánica, que le da poder para investigar cualquiera situación de alteración del orden constitucional o de la estabilidad democrática de la República (páginas 53 a 55).

11.- El señor Diputado Chadwick, don Andrés, recuerda que en el seno de la



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

50.

Comisión se ha reconocido que las Fuerzas Armadas no ponen en riesgo el orden público y la seguridad interior, por lo que consulta al señor Ministro de Defensa Nacional cual es el fundamento, entonces, de los Planes Halcón. Al respecto, el señor Ministro expresa que los planes de contingencia no tienen el enfoque institucional para acciones de individuos o grupos. En el caso de las Instituciones militares hay riesgos de infiltración, de deliberación y hasta de sublevación militar que es deber del Estado prevenir con planes de contingencia, y, en caso de que ocurran, actuar enérgicamente para que esas situaciones sean abordadas y no haga crisis la democracia (páginas 56 y 57).

12.- Ante una consulta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de si no le correspondería a las propias Fuerzas Armadas preservar la situación de grupos al interior de sus Instituciones, el señor Ministro de Defensa Nacional señala, en primer lugar, que desde el punto de vista histórico, ha quedado demostrado que los mecanismos de control preventivo interno han sido insuficientes; en segundo lugar, expresa que la responsabilidad de control es compartida por todas las Instituciones de la Defensa Nacional; pero que no es exclusiva de ellas, ya que por tratarse de acciones contra la seguridad interior, también le compete al Ministerio del Interior. Las Instituciones Armadas no son autónomas, son Instituciones integrantes del Estado y están bajo la dependencia, tutela y dirección del Presidente de la República (páginas 57 a 62).

13.- En respuesta a consultas planteadas por el señor Diputado Martínez, don Juan, el señor Ministro de Defensa Nacional da una explicación circunstanciada del ejercicio de enlace, que termina con la afirmación de que el Gobierno tenía la preocupación de que una situación como ésta, debiera tener toda una acción de precisión y prevención, de cualquier acción individual que pueda ocurrir en cualquier momento dentro de nuestra convivencia democrática, rompiendo la armonía y el respecto por la constitucionalidad y la legalidad.

Además precisa que la contra-inteligencia militar tiene un ámbito de control interno en el país de acciones que grupos o individuos pueden ejecutar para atentar en contra del personal militar, las instalaciones y documentos militares, así como los medios de transportes del Ejército y las capacidades bélicas en general. Ese es su límite. Nada tiene que ver con el rol de garantes de la institucionalidad que la Constitución Política entrega a las Instituciones Militares, incluido Carabineros de Chile. Indica que dicho rol lo ejercen a través de los señores Comandantes en Jefe en el seno del Consejo de Seguridad Nacional (Páginas 63 a 70).



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

51.

14.- Respondiendo una consulta formulada por el señor Diputado Martínez, don Juan, en el marco de las irregularidades producidas en el funcionamiento de los servicios de inteligencia y tendiente a que el señor Ministro explique las medidas que se adoptaron a propósito de las denuncias de seguimientos a Parlamentarios y otras personas después de la instalación del Gobierno democrático, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que comprobado por las patentes que los vehículos empleados en los seguimientos eran de propiedad de la ex CNI, se le hizo saber al Director del DINE la inconveniencia de que aparecieran vehículos del Ejército involucrados en este tipo de actividades, lo que se consideró suficiente para darles término.

En el caso de los llamados "Charly" y "Pepe", se hizo la investigación que terminó en sanciones administrativas.

Además, se representó al Director del DINE que tales seguimientos transgredían la ley de Presupuestos de 1991, que en una glosa de la partida de sueldos del Ejército y de las Fuerzas Armadas señalaba que con estos fondos no se podrían hacer actividades de seguimiento.

Por otra parte, esta situación representó una falta al compromiso de la DINE de suprimir el personal civil adscrito al Ejército, al disolverse la CNI (páginas 71 a 74).

15.- Contestando al señor Diputado Martínez, don Juan, el señor Ministro de Defensa Nacional informa que la noche del ejercicio de enlace no tuvo ninguna información, ni previa a la situación ocurrida ni durante el resto de ese día o noche, de que la Policía de Investigaciones hubiera sufrido algún tipo de interferencia o se hubieren controlado sus cuarteles (página 76).

16.- Consultado por el señor Diputado Martínez, don Juan, acerca de la necesidad de establecer controles externos al accionar de los servicios de inteligencia, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que el Gobierno ha propuesto la creación de la Subsecretaría de Información y Seguridad como una instancia de definición, coordinación, limitación de la búsqueda y análisis de información, y su conversión en inteligencia y su diseminación a través de los servicios policiales (páginas 77 y 78).

17.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Alessandri, don Gustavo, acerca de si existe en la reglamentación la calificación de "alto secreto", el señor Ministro de Defensa Nacional

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

52.

expresa que por lo general existen tres grados: confidencial, reservado y secreto (páginas 85 y 86).

18.- Consultado por los señores Diputados Alessandri, don Gustavo, y Espina, don Alberto, acerca de la situación producida a mediados del año 1991, en la Fuerza Aérea, a propósito de las diferencias de opiniones o divisiones que existirían a su interior, según lo señalaba el informe semanal N° 21, de la Policía de Investigaciones, el señor Ministro de Defensa Nacional informa que no tiene registrada ninguna situación de esa naturaleza en todo el período de Gobierno y que las informaciones de prensa no correspondieron a la realidad, por lo que fueron categóricamente desmentidas por el Alto Mando de la Institución (páginas 88 a 93).

19.- A petición del señor Diputado Estévez, don Jaime, el señor Ministro de Defensa Nacional aclara que el ejercicio de enlace sólo se produjo en el Ejército. La Armada Nacional y la Fuerza Aérea de Chile permanecieron ese día en situación de absoluta normalidad institucional y de actividades; Carabineros se mantuvo en estado de alerta y acuartelamiento preventivo porque el ejercicio de enlace pudo haber desembocado en trastornos del orden público (página 94 y 95).

20.- Respondiendo al señor Diputado Estévez, don Jaime, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que después de las denuncias de actividades calificadas de seguimientos y del caso "Charlie" y "Pepe", se impartieron instrucciones a los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, en el marco del Comité de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, sobre la necesidad de dar estricto cumplimiento a la reglamentación de la inteligencia y contrainteligencia militar. La coordinación con los servicios de inteligencia policial se ha estado llevando a cabo en el Consejo de Coordinación que funciona en el Ministerio del Interior. Por último, el mayor esfuerzo por crear una comunidad de inteligencia se ha traducido en el proyecto de ley que crea la Subsecretaría de Información y Seguridad, reemplazado después por el que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (Boletín N° 682-07)(página 99 a 101).

21.- Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que además de las situaciones de seguimiento denunciadas al comienzo del período, se produjo, como infracción legal en el funcionamiento de los servicios, la violación de la prohibición aprobada en una glosa de la ley de presupuesto del año 1991 en orden a que los funcionarios civiles de la ex CNI adscritos a DINE no debían hacer seguimientos indebidos como ocurrió en el caso "Charlie" y "Pepe". Por otra parte, la entrega de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

53.

documentación a la DINE por el Subcomisario señor Juan Manuel Arias Ahumada ha producido dificultades que se habrían evitado si el hecho se hubiera puesto en conocimiento de las autoridades respectivas. Agrega, más adelante, que en el caso "Charlie" y "Pepe" se hizo sumario y en el último una investigación sumaria (páginas 104 y 106).

22.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si el Comité Asesor de la Comandancia en Jefe del Ejército mantiene relaciones con los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, el señor Ministro de Defensa Nacional informa que en conformidad a un dictamen de la Contraloría General de la República se ha modificado el reglamento original de este Consejo, de manera que actualmente sus funciones están restringidas a labores de asesoría en materias institucionales y no puede actuar en el ámbito de todo el quehacer nacional. Se eliminó lo relativo a temas económicos, sociales, diplomáticos y de defensa nacional, lo mismo que los trabajos de evaluación y aprobación de nivel nacional o sectorial.

Puede requerir del DINE cualquier tipo de información, por conducto regular, con conocimiento del Comandante en Jefe (páginas 107 a 110).

23.- Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que de la filtración de instructivos confidenciales de la Policía de Investigaciones a la DINE, hecha por el señor Juan Manuel Arias Ahumada, se impuso a través de la información que dicha Policía hizo llegar a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. DINE no lo informó al respecto, no obstante que tuvo la documentación en su poder durante más de 60 días, sin ponerla tampoco en conocimiento del señor Comandante en Jefe del Ejército, por cuanto había sido procesada como apócrifa, cuyo origen podría no corresponder a la Policía de Investigaciones, por lo que calificó como una acción de contrainteligencia provocada por una fuente que perseguía fines de daño a la Institución.

Además, señala que en esta situación se violó la prohibición que impedía el contacto de Oficiales del DINE con informantes del ex CNI; no se verificó o consultó acerca del origen de un documento que tenía todas las características de ser oficial; no se usó el conducto ni del Comandante en Jefe del Ejército, ni del Ministerio del Interior ni del Presidente de la República; tampoco el Comité Consultivo del Consejo de Seguridad que depende del Ministerio del Interior, lo mismo que no se usó el contacto directo de las Instituciones, conforme a la cooperación que reglamentariamente debe haber entre inteligencia policial y militar (páginas 111 a 116).



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

54.

24.- En respuesta a una consulta del señor Espina, don Alberto, acerca de la hora en que tuvo conocimiento del ejercicio de enlace, el señor Ministro de Defensa Nacional informa que esta situación le fue puesta en conocimiento inmediatamente de iniciada, por conversación telefónica que tuvo con autoridades del Ejército (páginas 118 a 120).

25.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Ministro de Defensa Nacional sostuvo que no tuvo información de que unidades del Ejército hayan bloqueado o interceptado las comunicaciones y el desplazamiento normal del personal de la Policía de Investigaciones la noche del ejercicio de enlace (página 120 y 121).

26.- Contestando al señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de a quien debió informarle la Policía de Investigaciones sobre las labores de inteligencia, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que, conforme al mecanismo de coordinación establecido en 1990, todo lo operativo se ha concentrado en el Ministerio del Interior y en el Consejo Coordinador de Seguridad Pública. (página 121).

27.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si los instructivos de la Policía de Investigaciones no debieron ser puestos en conocimiento del Ministerio del Interior conforme lo dispuesto por las órdenes ministeriales emanadas del Ministerio de Defensa Nacional y de acuerdo con lo señalado en la circular 1/91, al señor Ministro señala, en lo sustancial, que esta documentación derivó en productos de inteligencia que tuvieron una distribución muy limitada y eran, fundamentalmente, para conocimiento del Director General de la Policía de Investigaciones (páginas 123 a 126).

28.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que el Plan Halcón I fue puesto en acción para el ejercicio de enlace y que de ello él no tuvo conocimiento (páginas 128 a 131).

29.- El señor Diputado Espina, don Alberto, consulta al señor Ministro de Defensa Nacional por qué razón no fue informado de los Planes Halcón I y II del mismo modo como se le informa de los planes de contingencia interna y externa relativos a las Fuerzas Armadas. El señor Ministro responde, sustancialmente, que los planes relativos a la seguridad interna y externa del país corresponde a la legislación y reglamentación vigentes, en cambio no ocurre así con los planes de contingencia en los servicios policiales (páginas 138 a 144).



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

55.

30.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si por la conducta de estos dos últimos años, podía la Policía de Investigaciones calificar a las Fuerzas Armadas como un enemigo, el señor Ministro de Defensa Nacional responde que definitivamente no, como tampoco corresponde que las Fuerzas Armadas puedan hacerlo respecto de las Instituciones Policiales (páginas 145 y 146).

31.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que en estos dos años no se ha dado ningún caso en que las Fuerzas Armadas hayan actuado al margen de la Constitución, como Instituciones, ya que considera necesario distinguirlas de las actitudes de ciertos miembros cuyas conductas personales pudieron haberse salido de la norma reglamentaria vigente en el funcionamiento de las Instituciones Armadas (páginas 146 y 147).

32.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, acerca del conocimiento que han tenido los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas sobre los Planes Halcón I y II, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que ha pedido al señor Director de la Policía de Investigaciones que entregue los informes correspondientes, por ser su servicio el que ha elaborado estos documentos con el carácter de secretos y ser él la autoridad encargada de levantar dicho carácter (páginas 147 y 152).

33.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de qué debió haber hecho la DINE cuando un funcionario de la Policía de Investigaciones de Chile entrega los instructivos en cuestión, el señor Ministro de Defensa Nacional señala, esencialmente, que, en primer lugar, no debió tomarse ese contacto; una vez recibido, debió ponerse en conocimiento del Comandante en Jefe del Ejército por el riesgo que para él o la Institución podían representar las acciones a desarrollar por un servicio policial del Estado; respecto de las actividades que afectaban a otros sectores ciudadanos, como iglesia, partidos políticos, gremios, aunque no tenían relación con la vulnerabilidad de las Fuerzas Armadas, debió haberse puesto en conocimiento de quien correspondía, especialmente, si se pensaba que la situación tenía visos de ilegalidad (páginas 156 a 160).

34.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Aylwin, don Andrés, acerca de si hay alguna norma reglamentaria que permitiera la incineración del documento que el señor Juan Manuel Arias Ahumada entregó al Comandante Díaz, el señor Ministro de Defensa Nacional señala que conforme a la reglamentación

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

56.

vigente los documentos de contrainteligencia no deben ser incinerados (páginas 161 y 162).

35.- Contestando al señor Diputado Aylwin, don Andrés, el señor Ministro de Defensa Nacional expresa que el ejercicio de enlace corresponde a una situación interna en las Fuerzas Armadas, destinada a medir la rapidez con que se puede movilizar al personal para que reconozca cuartel y establecer si hay diferencias entre el tiempo fijado en el ejercicio y el que realmente toma la operación. Agrega que es el único que ha conocido (páginas 165 a 167).

36.- Consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca de cómo los actuales miembros del DINE pueden saber quienes fueron informantes de la CNI, como para dar cumplimiento a la prohibición que les impide tomar contactos con éstos, el señor Ministro de Defensa Nacional señala, básicamente, que en este caso tanto el señor Juan Manuel Arias Ahumada como el Comandante Díaz tienen la calidad de ex miembros del CNI (página 192).

37.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Ministro de Defensa Nacional dice que él no dio instrucciones al Director General de la Policía de Investigaciones para que desarrollara planes para recabar informaciones orientadas a garantizar la institucionalidad (páginas 194 y 195).

**d.- Lo sustancial de lo expuesto por los señores Marcelo Schilling Rodríguez y Jorge Burgos Varela.**

En su sesión del día 21 de abril de 1992, la Comisión escuchó a los señores Marcelo Schilling Rodríguez y Jorge Burgos Varela, miembros del Consejo Coordinador de Seguridad Pública que funciona en el Ministerio del Interior.

En su exposición general, el señor Schilling Rodríguez informa sobre la organización y funcionamiento del Consejo ya indicado. Señala, en lo esencial, que en el desarrollo de su labor tiene acceso a los informes periódicos de los servicios de inteligencia policial y que de su lectura nunca se dedujo que se estuvieran llevando a cabo acciones de recolección de información y producción de inteligencia reñidas con la ley o con la Constitución Política. Que jamás hubo información que permitiera sospechar que se estaba produciendo alguna actividad ilícita respecto de personas que actúan en la vida pública nacional, cualquiera que fuere su investidura.

Agrega, que tratándose de las actividades de los organismos de inteligencia de las

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

57.

Fuerzas Armadas pueden calificarse de ilícitos el seguimiento que funcionarios del DINE hicieron de la esposa del General Director de Carabineros de Chile; el caso "Charlie" que investigaba al Partido Socialista, al Partido por la Democracia y a algunas organizaciones no gubernamentales; y sucesos recientes protagonizados por personal de la DINE respecto de funcionarios de Investigaciones que actuaban en la investigación del asesinato de don Orlando Letelier.

Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, el señor Schilling señala desconocer la existencia de instrucciones dadas por él a los Servicios de Inteligencia Policial para direccionar la búsqueda de información en los términos en que lo hacen los documentos denunciados por los señores Diputados Chadwick y Longueira (páginas 146 y 147).

Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Schilling Rodríguez, expresa que desconocía todos los documentos, circulares y Planes Halcón I y II (páginas 159 a 164).

Más adelante, respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, agrega que cree que ninguna autoridad de Gobierno, sin excepción, los conocía (páginas 189 y 190).

En respuesta a una consulta del señor Diputado Yunge, don Guillermo, el señor Schilling Rodríguez, señala que el Consejo Coordinador de Seguridad Pública es la única instancia de coordinación entre los servicios de inteligencia policial (página 175).

Por su parte, el señor Burgos Varela, hace una exposición general acerca de cómo se ha producido su vinculación con los servicios de inteligencia policial y durante su desarrollo manifiesta que las circulares que motivan la investigación que lleva a cabo esta Comisión le eran absolutamente desconocidas hasta el momento de su denuncia y posterior puesta a disposición de la H. Cámara.

Agrega, que de los informes diarios, semanales y mensuales provenientes de ambas policías era imposible colegir la realización de actividades contrarias a las garantías constitucionales.

Más adelante, precisa que desconocía, absolutamente, la existencia de los Planes Halcón I y II; a ello se suma el que en las reuniones habituales que tenía con la Jefatura de Inteligencia de la Policía de Investigaciones jamás se le indicó que se estuviera realizando acciones destinadas a controlar la vida privada de las personas ( páginas 213 a 215).



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

58.

Respondiendo a una consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Burgos Varela señala que al principio de este gobierno las Instituciones Policiales tenían poca experiencia en las labores de inteligencia por cuanto en el pasado eran invitados ocasionales de la DINA o la CNI a participar en determinadas operaciones policiales. No hacían ellas un trabajo articulado de inteligencia. Entonces han tenido un mayor acoso para producir inteligencia en información sobre delincuencia común y terrorismo (página 250).

**e.- Lo sustancial de lo expuesto por el señor Director General Interino de la Policía de Investigaciones, don Nelson Mery Figueroa.**

En su sesión celebrada el 6 de mayo de 1992, la Comisión escuchó al señor Director General Interino de la Policía de Investigaciones, don Nelson Mery Figueroa, quien hizo una exposición general sobre las materias propias de la competencia de la Comisión cuyos aspectos sustanciales son los siguientes:

El día 17 de marzo del año en curso, con ocasión de la denuncia pública de documentos clasificados de la Policía de Investigaciones, el señor Mery concurrió a dar cuenta al señor Ministro del Interior, quién ordenó poner a su disposición, por escrito, todos los antecedentes y dejar sin efecto, a contar de esa fecha, todas las circulares, instrucciones y planes que tuvieran relación con los aspectos contenidos en los documentos en cuestión, lo que se hizo a través de una orden secreta contenida en un radiograma, para que los Jefes concurrieran personalmente a Santiago a entregar todos los documentos.

Agregó el señor Director General Interino que paralelamente ordenó una investigación interna para determinar, en forma precisa, las causas y circunstancias de la filtración, que hasta ese minuto comprendía un solo documento, en la que se estableció que la filtración se había producido en Limache, identificándose al autor. Con estos antecedentes ordenó la instrucción de un sumario administrativo, para definir la situación que le correspondía al Subcomisario Juan Manuel Arias Ahumada.

El día 20 de marzo regresó al país el señor Director General don Horacio Toro Iturra y las Autoridades de Gobierno aceptan su renuncia, pasando el señor Mery Figueroa a asumir el cargo como Director General Interino de la Policía de Investigaciones de Chile



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

59.

y el Prefecto señor Guillermo Mora Ortíz deja definitivamente la Jefatura de Inteligencia.

Una vez finalizada su exposición, el señor Director General Interino respondió variadas consultas de los señores Diputados, las que en lo esencial, se reseñan a continuación, con indicación de la página de la versión taquigráfica del debate en la que consta el texto íntegro de la consulta y su respuesta:

1.- Ante consultas de los señores Diputados Huepe, don Claudio, y Estévez, don Jaime, expresó que el Prefecto señor Mora declaró en Investigaciones que el día 19 de diciembre, en la tarde, a raíz del llamado "ejercicio de enlace", elaboró, por orden del Director General (señor Toro) el llamado plan "Halcón", en donde se detallan varios seguimientos, con el objeto de determinar los alcances de dicho ejercicio. Explicó que el Prefecto señor Mora escribió y redactó en forma personal dicho plan. Que solamente había dos ejemplares, uno en poder del señor General Toro y el otro en poder de la Jefatura de Inteligencia, en aquella fecha a cargo del Prefecto señor Luis Acuña Muñoz (páginas 24 a 26).

2.- Al señor Diputado Espina, don Alberto, respondió lo siguiente:

- El Jefe de Inteligencia a la época era el Prefecto Luis Acuña Muñoz, después venía el Prefecto Hernán Casaubón y el tercer Jefe era el Prefecto señor Mora; es por eso que él mismo hizo y escribió el plan (página 27).

- A partir del 18 de marzo del año en curso, el señor Mery, dispuso que todas las copias fotostáticas de los documentos en cuestión, se obtuvieran al 90%. Por lo tanto las fotocopias que tiene la Cámara de Diputados son de los mismos documentos, pero reducidos al 90% (páginas 28 y 29).

- Respecto al timbre de reservado que tienen los documentos de la Cámara, el señor Director Interino dijo no poder explicarlo, pero estima que es posible que haya sido puesto en el Ministerio del Interior, porque el documento es secreto y nunca puede bajar a reservado (página 30).

3.- Ante consultas del señor Diputado Huepe, don Claudio, expresó que el documento que se filtró a la prensa hacía referencia al Plan Halcón II, por ese motivo le consultó al señor Mora por el Plan Halcón I, entonces es él quien le pone el número I en forma manuscrita, primitivamente el Plan se denominaba "Halcón" (página 31).

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

60.

4.- Ante consultas del señor Diputado Prokurica, don Baldo, el señor Mery dijo que reglamentariamente el Jefe de la Unidad es el responsable de la documentación secreta. En el caso de Santiago es el Jefe de Inteligencia Policial (JIPOL); en provincias, los responsables son los Oficiales de Enlace o los Jefes de la Brigada de Inteligencia Policial. Las materias de Inteligencia muchas veces por razones técnicas las conoce solamente el Jefe de Inteligencia (páginas 32 y 33).

5.- Al señor Diputado Chadwick, don Andrés, respondió que el Prefecto señor Mora hizo el plan por orden del Director General, pero el detalle lo escribe él (página 34).

6.- Al señor Diputado Estévez, don Jaime, dice que del Plan Halcón, el señor Prefecto Mora obtuvo solamente dos ejemplares: uno para el señor Director General de la Policía de Investigaciones y otro para el archivo de la Jefatura de Inteligencia Policial. En esto el señor Mora es taxativo, claro y preciso (página 35).

7.- Ante consultas del señor Diputado Aylwin, don Andrés, el Director General Interino respondió que nunca supo de la existencia de estos planes y circulares, y no cree que otro Inspector u otro Prefecto Inspector lo hubiese sabido (página 36).

El día del ejercicio de enlace era el Jefe de Instrucción de la Policía de Investigaciones y no tuvo contacto con Inteligencia, porque no le correspondía (página 36).

8.- Ante consultas del señor Diputado Bombal, don Carlos, dijo que no solamente el Jefe de Instrucción, sino también el Jefe de Logística, no son destinatarios normalmente de oficios de Inteligencia. Agregó creer la aseveración del Prefecto señor Mora cuando le dijo que él escribió el plan Halcón. Manifestó además no recordar muy bien, pero al parecer el señor Prefecto Mora sacó los antecedentes de la guía telefónica para confeccionar el Plan Halcón (páginas 36 y 37).

9.- Al señor Diputado Huepe, don Claudio, respondió que el señor Arias no hizo un seguimiento al señor Comandante en Jefe del Ejército, cuando éste visitó la localidad de Olmué; lo que hizo fue informar sobre su llegada y retiro, como autoridad, lo que corresponde a un procedimiento usual de la Policía de Investigaciones (páginas 39 a 41).

10.- Respondiendo al señor Diputado Martínez, don Juan, el señor Mery manifestó que con o sin instructivos, siempre se ha informado la llegada

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

61.

y salida de personas importantes en las jurisdicciones de los Jefes de la Policía de Investigaciones (páginas 47 y 48).

Siempre dentro del mismo tema, el señor Mery contesta al señor Diputado Huepe, don Claudio, que no hay ningún instrumento que haya llegado a su poder en el cual conste que haya habido un seguimiento al señor Comandante en Jefe del Ejército, y que desmintió al señor Arias a través de la prensa, por no ser efectivas sus declaraciones (página 50).

A continuación da cuenta de un informe de la Jefatura Jurídica de la Policía de Investigaciones que, fundamentalmente, sostiene que los instructivos contenidos en las circulares 1-92 y 2-91 no son atentatorias en contra de las normas constitucionales, legales o reglamentarias, salvo en la parte que se refiere a la búsqueda de antecedentes de actividades privativas de las personas, que sería violatoria de la garantía constitucional contemplada en el artículo 19, N° 4, de la Constitución Política, en el grado de amenaza (páginas 51 a 59).

11.- Ante consulta del señor Diputado Aylwin, don Andrés, manifestó que las circulares no son elementos ejecutivos y para que se pongan en práctica es necesaria una orden de operaciones y esa jamás se dio (páginas 61 y 62).

12.- Ante pregunta del señor Diputado Huepe, don Claudio, explicó a la Comisión que respecto a las consultas que hace concretamente el Ejército, el Jefe de Inteligencia, informó que en el año 1991 hubo 90 mil consultas de antecedentes de personas que cumplen con su servicio militar obligatorio o postulan a ingresar a dicha Institución; las que la Policía de Investigaciones siempre ha accedido a responder por razones de interés institucional para el Ejército o de las otras Instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden. También se informa de los antecedentes de terroristas, extremistas y delincuentes (páginas 60 y 66).

13.- Respondiendo a consultas del señor Diputado Chadwick, don Andrés, señaló que no le pareció malo que el señor Subcomisario Juan Manuel Arias Ahumada haya asistido a la inauguración de la sede del Partido Unión Demócrata Independiente en Limache, ya que si no iba el Jefe de la Policía de Investigaciones de la localidad, le correspondía hacerlo en su reemplazo al 2° Jefe: el señor Arias (páginas 62 a 66).

14.- A preguntas del señor Diputado Huepe, don Claudio, contestó que descartaba de un modo taxativo que el señor Arias haya sido objeto de



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

62.

apremios ilegítimos, por conocer al personal que participó en la investigación. En relación con dos procesos judiciales por apremios ilegítimos que ha tenido en su contra el señor Arias, respondió que en el primero, el año 1978, se llegó a sentencia absolutoria, y en el segundo está condenado a 541 días, encontrándose pendiente la resolución sobre una casación del fallo (páginas 68 y 69).

15.- Ante consulta del señor Diputado Aylwin, don Andrés, el señor Director General Interino explicó que en la Policía de Investigaciones existen dos formas de iniciar las investigaciones por apremios ilegítimos cometidos por el personal: la primera consiste en que el afectado reclame al Tribunal ante el que ha sido puesto a disposición, y la segunda es que recurra a la propia Institución. En ambos casos la investigación la realiza el Departamento de Asuntos Internos dependiente de la Inspectoría General (páginas 72 y 73).

16.- A las preguntas de los señores Diputados Huepe, don Claudio; Bombal, don Carlos, y Chadwick, don Andrés, el señor Mery responde que en el nombramiento de don Juan Manuel Arias Ahumada, como Coordinador de Inteligencia de Limache, hubo irregularidades que se investigan en un sumario administrativo, ya que, debió ser nombrado por el Jefe de Inteligencia Policial de la Institución y no por el Jefe de la Subcomisaría de Limache; nombramiento que no ha sido ratificado por la Jefatura de Inteligencia Policial (páginas 78 y 79).

17.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Director General Interino de la Policía de Investigaciones respondió lo siguiente:

- Entre Carabineros e Investigaciones, por lo general, hay una buena coordinación; la excepción la constituyen tres o cuatro roces producidos en dos meses, esencialmente, por fallas humanas, los que fueron demasiado publicitados, sin decir nada de las muchas coordinaciones diarias que existen (páginas 82 y 83).

- En relación con los planes "Halcón I" y "Halcón II": nunca se implementaron, porque se elaboraron para un eventual ejercicio de enlace o el desborde de alguna Institución de la Defensa Nacional, lo que nunca ha ocurrido (página 87).

- Que en sus 32 años de servicios en la Policía de Investigaciones, es la primera vez que ve escritos planes en esa forma, por lo tanto no son rutinarios (página 87).



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

63.

- Que los planes en cuestión habrían sido relevantes si se hubiesen dado motivos o circunstancias para ponerlos en actividad (página 88).

- Que si la Directiva Ministerial lo ordenare, por supuesto que habría sido puesto en conocimiento del señor Ministro del Interior esos planes (página 90).

- Que el señor Prefecto Mora elaboró el Plan "Halcón I" para el ejercicio de enlace del 19 de diciembre de 1990, que realizó el Ejército, y el plan "Halcón II" para ponerlo en actividad en caso que se repitiera un nuevo ejercicio de enlace o un hecho parecido (página 91).

- Que el plan es correcto, siempre y cuando esté realmente en peligro la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado. Solamente en ese caso (página 92).

- Que desde el 20 de marzo de 1992 a la fecha no hay elemento de juicio que permita elaborar un plan Halcón con el mismo contenido del Plan cuestionado; pero, no sabe los elementos o antecedentes que tuvo el Director General don Horacio Toro para ordenarlo (página 93).

- Que en tiempos normales son absolutamente ilegales las siguientes frases contenidas en el Plan "Halcón II": Aprovechando concurrencia a sus cuarteles para hacer investigaciones o descartes, conozca gente, salida, apostaderos, tipo de vehículo, personal civil, tales como, jardineros, gasfiteros, garzones que allí trabajan. Hágase todo lo posible por identificarlos, ubique domicilios, verifique antecedentes y vea de que modo, eventualmente puedan convertirse en informantes nuestros (página 94).

- Que la expresión "enemigo" no cabe en ningún documento en un Estado de derecho, en una democracia, ni siquiera la expresión "adversario". Cree que cualquier institución que tenga un movimiento anticonstitucional debe ser materia preocupante para la Policía de Investigaciones de Chile, por cuanto su deber es velar por la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado (página 99).

- Que la relación del Director General de la Policía de Investigaciones con el Ministro del Interior es directa. Que los días miércoles participa en una reunión de coordinación con miembros del Estado Mayor de la Defensa, con representantes de las Fuerzas Armadas y de Orden y algún Subsecretario, intercambiando informaciones de tipo delincencial, preferentemente (páginas 110, 111 y 112).

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

64.

- Que según su opinión, al plan "Halcón I", simplemente lo hubiera denominado "Minuta", y al plan "Halcón II" lo habría llamado "Plan de Operaciones Policiales Halcón II" (página 118).

- Que del Plan "Halcón II" se distribuyeron sólo seis (6) ejemplares, uno para cada una de las 6 Zonas de la Policía de Investigaciones ubicadas en algunas Regiones, descartándose Santiago porque la Jefatura está en la Capital (página 123).

- Que el "Plan de Búsqueda de Información" nunca se implementó (página 127)

- Que no tenía conocimiento de los seguimientos que hubiera realizado personal de la Institución a Jefes del Ejército o señores Parlamentarios (páginas 129 y 130).

- Que el plan "Halcón II", sería un plan de contingencia. Agregó no conocer algún plan de contingencia en la Policía de Investigaciones y que el Reglamento de Documentación y Archivo de la Policía de Investigaciones de Chile no contempla planes con esa denominación (páginas 131 a 133).

- Que a partir de la definición de lo que es una circular y de lo que es el plan "Halcón II", esencialmente documentos internos de la Institución, no se consulta a los señores Ministros; por ello, piensa que el señor Director General de la época no le consultó al señor Ministro del Interior (página 138).

18.- Ante consulta del Diputado señor Chadwick, don Andrés, el señor Director General Interino manifiesta que la Policía de Investigaciones no puede, en principio, en virtud de las facultades del artículo 5º de su Ley Orgánica, desarrollar acciones tendientes a obtener información de actividades no públicas de entidades, instituciones u organismos legalmente constituidos en el país; pero que lo justificaría si estas organizaciones estuvieran poniendo en peligro la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado (páginas 157 a 159).

19.- A las consultas de los señores Diputados Chadwick, don Andrés, y Huepe, don Claudio, el señor Director General Interino responde que derechamente no puede contestar con absoluta precisión que el Director General señor Horacio Toro estaba en conocimiento de los ocho documentos que obran en poder de la Comisión, pero que de acuerdo a lo informado por el Prefecto señor Mora, si estaba en conocimiento de los Planes "Halcón I y II" y la circular que firmó él (páginas 160 a 162).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

65.

20.- Ante consultas del señor Diputado Huenchumilla, don Francisco, el señor Mery dijo a la Comisión:

- Que justificaría el que se elaboren planes para tratar de averiguar que está haciendo cualquier grupo organizado, cuyas acciones pudiera presumirse que atentan contra el orden público, la tranquilidad o la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado, y así prevenir a la autoridad correspondiente (página 173 y 174).

- Que en democracia, es necesario que alguien controle al poder policial, lo que podría corresponder al Poder Legislativo, como ocurre en algunos países europeos (páginas 174 y 175).

21.- Ante preguntas del señor Diputado Faulbaum, don Dionisio, respondió el señor Mery lo siguiente:

- Que los instructivos que se conocen no son cosa nueva en la Policía de Investigaciones; que lo que pudiera ser nuevo, es el cómo, pero, el por qué, siempre se ha hecho (páginas 177 y 178).

- Que los esquemas de trabajo que existen en materia de Inteligencia son huellas bastantes gruesas que han quedado, como el sistema de archivo, de elaborar informes, de trabajar, el lenguaje que usa el Oficial de Inteligencia, es lo que aprendieron las generaciones nuevas de los profesores militares (páginas 179 y 180).

- Que como estas circulares, órdenes y planes quedaron sin efecto, lo que en estos momentos está produciendo flujo de información sin ningún problema, es el cumplimiento del rol de inteligencia que precisa el marco jurídico reglamentario, legal y constitucional (páginas 180 y 181).

- Que desde que asumió el cargo de Director General Interino, existe coordinación con el Estado Mayor de la Defensa Nacional; del que se han recibido dos oficios solicitando informaciones. Ahora también existe coordinación a niveles de Unidades (página 182).

22.- Ante preguntas del señor Diputado Yunge, don Guillermo, el señor Director General Interino manifestó lo siguiente:

- Que donde más se produce el intercambio de informaciones es en el Comité Consultivo de Inteligencia, integrado por el señor Subsecretario del



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

66.

Interior y los Jefes de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Orden, que se reúne una vez al mes (página 184).

- Que la doctrina o política global de Inteligencia en la Policía de Investigaciones de Chile es responsabilidad del Director General (página 186).

- Que todas las materias de orden público, de tranquilidad pública, se manejan directamente con el señor Ministro del Interior, aun cuando, jerárquicamente no se dependa de ese Ministerio, razón por la cual la Policía de Investigaciones de Chile debiera depender de dicha Secretaría de Estado (página 187).

- Que si hipotéticamente se hubieren puesto en ejecución los planes en comento, la información recopilada debería haberse consignado en los informes diarios, semanales y mensuales que el servicio realiza (página 189).

- Manifestó no tener información acerca de si en el pasado o durante los dos últimos años la Policía de Investigaciones ha controlado a Unidades Militares en forma regular o permanente (página 190).

- Que, en definitiva, el Director General de la Policía de Investigaciones es quien califica la información institucional que se entrega al Ministerio del Interior o a la Autoridad que corresponda (página 191).

23.- A las consultas del señor Diputado Prokurica, don Baldo, el señor Mery respondió:

- Que el proceso de calificaciones de los funcionarios de la Policía de Investigaciones es anual, y que el año calificadorio va del 1º de octubre al 30 de noviembre del año siguiente. Que todos los funcionarios son calificados, con excepción de los Oficiales Generales, Subdirectores e Inspectores y los Aspirantes de la Escuela de Investigaciones (páginas 197 y 198).

- Que el señor Arias, al parecer, en su última calificación se encuentra en Lista 1 de mérito (página 198 y 199).

- Que los planes Halcón I y II no se llevaron a la práctica por dos razones: la primera por así manifestarlo el señor Acuña y el señor



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

67.

Mora, y en segundo término porque revisados los informes diarios, semanales y mensuales así se desprende (página 200).

- Que la incineración de documentos está regulada. En general, todo documento de más de cinco o seis años, dependiendo de la clasificación que tenga, se incinera en forma automática. El Plan de Búsqueda de Información, elaborado sólo para el cuatrimestre de enero a abril de 1992, tiene que incinerarse a más tardar el 30 de abril, porque ya cumplió su objetivo. El original queda en el archivo de la JIPOL y las copias se incineran (página 202 y 203).

- Que sería imposible que hubiera una tercera circular del año 1991, porque habría quedado sin efecto, solamente hubo dos circulares secretas: las 1-91 y 2-91 (página 204 y 205).

24.- Ante consultas del señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Director General Interino, explica a la Comisión lo siguiente:

- Que la Policía de Investigaciones tiene planes de defensa de las instalaciones, de los cuarteles, plan contra incendios y el plan de enlace, que es la forma de comunicarse ante hechos como el sucedido en La Florida, donde mataron a un detective. Los planes de defensa son esencialmente estáticos y consisten en cómo defenderse ante un ataque (páginas 207 y 208).

- Que el 24 de junio del año recién pasado, mientras el conductor esperaba en el vehículo fuera de su casa sufrió un atentado resultando con 9 impactos de bala. El único que tiene equipo de seguridad de la Jefatura de Investigaciones es el Director General, por la falta de personal (páginas 211 y 212).

**f.- Lo sustancial de lo expuesto por el Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército, Brigadier General don Eugenio Covarrubias Valenzuela.**

En su sesión realizada el martes 12 de mayo del año en curso, la Comisión, al señor Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), Brigadier General don Eugenio Covarrubias Valenzuela, quien expuso en sesión secreta, aspectos generales de la organización y funcionamiento de la Dirección.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

68.

Enseguida, a petición de los señores Diputados, el señor Brigadier General Covarrubias explicitó diversos conceptos técnicos, entre los que cabe señalar los siguientes:

- Operaciones de Contrain-  
teligencia es todo lo relacionado con Seguridad Militar y Operaciones Especiales de Contrain-  
teligencia, como son el  
contraespionaje, contrasabotaje, contrasubversión y  
contraquerrilla.

- La Seguridad Militar se  
refiere a la seguridad de la documentación e información, del personal, del material, movimiento de transporte, de puertos, fronteras, viajes, protección de personas importantes; es decir todo lo que atañe a la Institución.

- Contrasubversión y contra-  
querrilla es la detección y neutralización de los agentes que las provocan.

- Espionaje es la obtención  
de información de fuente cerrada, por cualquier medio. Se entiende que quién busca información en fuente cerrada, es enemigo, ya sea interno como externo. La información abierta no es espionaje.

- El ciclo informativo consta  
de cuatro fases totalmente distintas:

- La primera, es la dirección  
del esfuerzo de búsqueda, determinada por la necesidad de información. Define para qué se necesita la información.

- La segunda, corresponde al  
procesamiento de la información. Consiste en seleccionar la fuente que puede entregar dicha información y los medios a usar en la búsqueda de la información.

- La tercera, es la produc-  
ción: consiste en el registro, evaluación e interpretación de la información y conclusiones.

- La cuarta: determina el uso  
y difusión de la información. Consiste en analizar a quienes se difundirá la información.

Posteriormente explicó cómo llegaron a poder de dicha Dirección los documentos de la Policía de Investigaciones, lo que se produjo según la siguiente secuencia de hechos:

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

69.

- En diciembre de 1991, el señor Rodolfo Fritz, ex compañero de la Escuela Militar del Teniente Coronel don Sergio Díaz López, Jefe del Centro de Informaciones de la Dirección de Inteligencia del Ejército y Asesor Directo del señor Director de dicho Servicio de Inteligencia, concurre a la Oficina de éste último en Santiago, manifestándole que en el Círculo "Cien Aguilas" de Valparaíso, había uno de sus miembros que tenía gran interés en contactarse con la DINE y que deseaba entregar información que afectaba al Ejército. Resultó ser el Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Limache, don Juan Manuel Arias Ahumada.

- El 21 de enero de 1992, Fritz se comunicó telefónicamente con el Teniente Coronel señor Díaz, a la Oficina de este último en Santiago, solicitándole una entrevista para el señor Arias Ahumada.

- El 22 de enero de 1992, el señor Arias Ahumada concurre hasta la Oficina del Comandante Díaz, en la DINE en Santiago, donde hace entrega del documento titulado "Plan de Búsqueda de Información", que en una de sus partes se refería al Ejército en materias sobre control de Oficiales Superiores, de Brigadieres Generales hacia arriba y vigilancia sobre diversos grupos de civiles ligados al Ejército.

- El 29 de enero de 1992, el señor Arias Ahumada llamó telefónicamente al Comandante Díaz, acordando reunirse ese mismo día a las 14 horas en Quillota, lo que se llevó a efecto. En dicha ocasión el señor Arias Ahumada ofreció hacer entrega de otros documentos, hecho que se materializó ese mismo día, a las 22 horas en la ciudad de Viña del Mar, recibiendo el Comandante Díaz una circular que hacía especial referencia al control de las actividades del señor Comandante en Jefe del Ejército, de personeros que lo visitan, y detección de grupos de amigos.

- El 30 de enero de 1992: una vez analizados los documentos en cuanto a su pertinencia, veracidad y exactitud de la información, el Comandante Díaz informó de lo obrado al Director de la DINE, evaluando la información como "C-2"; es decir, calificando al informante como de confianza dudosa y a la información como probable.

El Director de la DINE, dispuso que el Comandante Díaz elaborara un memorándum consignando todas las materias relacionadas con el Ejército, que es el N° 1-92, de 31 de enero de 1992, y dispuso que el Jefe del Departamento II-Contrainteligencia- reiterara las instrucciones de



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

70.

seguridad militar, en especial las referidas a las Autoridades Militares e instalaciones.

El Jefe de Contrainteligencia de la DINE hizo presente que la información proporcionada no aportaba antecedentes que ameritaran la adopción de medidas especiales de seguridad, ya dispuestas por los diferentes mandos.

- El señor Arias Ahumada, con posterioridad a los hechos relatados, llamó telefónicamente al Comandante Díaz, el 20 de marzo de 1992, oportunidad en la que le manifestó estar muy preocupado por las informaciones de prensa y le pide una entrevista personal para el sábado 21. La respuesta del Comandante Díaz consiste en que la información ha sido trabajada exclusivamente en la DINE y que le es imposible recibirlo el sábado 21, pero que sin ningún problema lo atiende el lunes en su oficina. El mismo sábado 21, nuevamente llamó el señor Arias Ahumada a Santiago, a las oficinas de la DINE tratando de ubicar al Comandante Díaz, siendo atendido por el Oficial de Turno. (páginas 6 a 7).

A continuación el Brigadier General señor Covarrubias contestó algunas preguntas de los señores Diputados, cuyas respuestas, en lo esencial son las siguientes, con indicación de las páginas de la versión taquigráfica del debate en el que consta el texto íntegro de la consulta y su respuesta:

1.- Ante consultas del Diputado Huepe, don Claudio, el Brigadier General señor Covarrubias respondió lo siguiente:

- Que no informó a su superior jerárquico inmediato, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, sobre los hechos relatados, por merecerle dudas los documentos entregados por el señor Arias Ahumada y por faltar el cumplimiento del ciclo informativo para transformar su información en inteligencia. Además, ya sabía, efectivamente, que la Policía de Investigaciones estaba realizando y había realizado hostigamientos y seguimientos a Personal del Ejército, hechos comunicados oportunamente al Ministro de Defensa Nacional. También en los dos documentos recibidos había disparidad notoria en las firmas del señor Mora, y finalmente le mereció dudas que el documento fuera real o producto de una maniobra de la Policía de Investigaciones para comprometer al Ejército (páginas 13, 14 y 15).

- Que los documentos se mantienen, exclusivamente, bajo el conocimiento del señor Director de Inteligencia y del Comandante señor Díaz. Que la orden de trabajo que se emite posteriormente se entrega



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

71.

al Secretario de Coordinación y éste al Jefe del Departamento II de Contrainteligencia (páginas 15 y 16).

- Que había una relación de amistad y comercial entre Fritz y el señor Arias Ahumada. Que por su parte Fritz había sido compañero en la Escuela Militar del Comandante señor Díaz (página 18).

- Que en una reunión social realizada el sábado 21 de marzo del año en curso, ante una consulta del Vice-Comandante en Jefe, le respondió no tener conocimiento del problema, por considerar que no era un tema para tratarlo ante personas ajenas a la función y a la Institución; pero, posteriormente, el lunes 23 de marzo de 1992, a requerimiento del mismo Jefe le informó la realidad de lo sucedido (páginas 19, 20 y 21).

- Que los documentos recibidos desaparecieron, pero no el aprovechamiento de la información atingente al ámbito militar, ya que se traspasó a una orden de trabajo para evitar cualquier filtración, como es lo usual. Además, que estos documentos no los aprecia como que constituyan delito (páginas 23 y 24).

En cuanto a su destrucción, señaló que es un procedimiento normal dentro del sistema utilizado con respecto a la documentación secreta, tanto institucional como extrainstitucional, y está respaldado por los Reglamentos de Inteligencia y de Uso y Seguridad de Documentación del Ejército. La destrucción se hizo con triturador y luego se incineró. Preciso que no está contemplado confeccionar un acta de incineración (página 21 y 22).

- Señala que si el peritaje de la Policía de Investigaciones muestra que el documento que da a conocer en conferencia de prensa la UDI, es el mismo que el señor Arias Ahumada sostiene haber entregado al Comandante señor Díaz, habría que responder a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué puede decir la Policía de Investigaciones después de haber producido este problema institucional?.

- ¿Es creíble el peritaje hecho por la Policía de Investigaciones?.

- ¿Está dirigida la respuesta que hace de alguna forma Investigaciones, a tratar de relacionar esto con la institución Ejército?.

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

72.

- ¿Fue la única copia que saca mediante este sistema?.

- ¿Es solamente el señor Arias Ahumada el que está entregando esa información, cuando sabemos que esta distribución, de alguna forma, se ha hecho a través de todo el país?.

- ¿Cuántas copias más están circulando en estos momentos o circularon en ese entonces?.

- Que el Comandante señor Díaz es el Jefe del Centro de Información, encargado de recoger información extrainstitucional, institucional, nacional, internacional, es asesor directo del Director de Inteligencia (páginas 26, 27 y 28).

2.- Contestando al señor Diputado Espina, don Alberto, señaló:

- Que existe hostigamiento hacia la DINE por parte de la Policía de Investigaciones y que el señor Comandante en Jefe del Ejército lo ha hecho presente al señor Ministro de Defensa Nacional (páginas 84 a 89).

- Que a raíz del caso "Charly", se sancionó a dos integrantes de la DINE por no dar cumplimiento a una orden de no tomar contacto con informantes de la ex CNI (página 92).

- Que el General señor Hernán Ramírez Rurange no fue removido de la DINE a consecuencias del caso "Charly"; sino que de acuerdo con el plan de destinaciones que se cursa en el mes de diciembre, producto de nuevos ascensos, se le nombró Comandante de la II División de Ejército, con responsabilidad en toda la Guarnición de Santiago, y a su vez Juez Militar (página 93 y 94).

- Que los ejercicios de enlace son normales dentro del Ejército y tienen por objeto medir la operacionalidad de la Institución, su capacidad de reacción ante la eventualidad de una agresión externa o frente a una catástrofe nacional (página 98).

3.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, señala que estos ejercicios de enlace van dirigidos exclusivamente al nivel institucional y que en nada obstaculizan la actividad normal de ningún organismo que no sea la

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

73.

Institución. Consisten en llamar al Cuartel y ver cual es la capacidad que se tiene en un tiempo determinado; tiempo que debe irse mejorando con la continuidad de estos ejercicios, los que pueden ser mensuales, semestrales o anuales. Que el ejercicio de enlace no es un medio de protesta; es una actividad que está dentro de la planificación institucional (páginas 100 a 102).

4.- Contestando consultas del señor Diputado Martínez, don Juan, manifestó que la DINE no ha desconocido el problema de los documentos recibidos del señor Arias Ahumada -Plan de Búsqueda de Información y Circular 2-01- ni ha guardado la información; la trabajó y no la entregó de inmediato porque siempre pareció que los documentos eran falsos (páginas 106 a 110).

5.- Respondiendo consultas del señor Diputado Espina, don Alberto, expresa:

- Que desconoce que exista un tipo de planes que se denomine "de contingencias"; que conoce los planes de inteligencia, de contrainteligencia o de seguridad interior (página 111).

- Que el papel fundamental en la coordinación, en el acercamiento de los Servicios de Inteligencia, corresponde, primero que nada, al Ministro de Defensa Nacional (páginas 113 a 115)

- Que la DINE siempre había tenido una excelente relación con los servicios de inteligencia y con la Policía de Investigaciones, y que al asumir el General Toro su dirección, se resiente esta relación (página 114).

- Que la integración de los Servicios de Inteligencia a través de la futura Dirección de Seguridad, es un buen camino, y otro importante es el contacto personal de los Directores de Inteligencia. El Ejército lo tiene con todos los Servicios y que falta solamente limar asperezas creadas por la Policía de Investigaciones, particularmente desde que asumió el General señor Toro, con sus críticas al Ejército y a su Comandante en Jefe (página 114).

6.- Respondiendo a consultas del señor Diputado Prokurica, don Baldo, señala:

- Que la elaboración de un plan de las características del "Halcón I" demora 3 a 5 meses; no es de un día para otro ni de una semana para otra. Requiere de una apreciación, en la que se conjugan muchas cosas (página 115).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

74.

- Que los actos de seguimientos y hostigamientos que han afectado a personal del Ejército son producto de una planificación, pero que no se atrevería a asegurar que son producto de los planes "Halcón I y II" (página 116).

7.- Respondiendo consultas del señor Diputado Huenchumilla, don Francisco, sostiene:

- Que ha leído los Planes "Halcón" por la prensa (página 118);

- Que mencionó una serie de hurtos y robos sufridos por personal del Ejército y en particular de la DINE, porque ello abre un signo de interrogación; no los mencionó como parte del hostigamiento (página 119);

- Que no acepta en su servicio que un miembro de la DINE emita un juicio de valor respecto de un documento y diga que es un documento irregular y lo entregue a otra Institución, como reconoce que lo hizo el señor Arias Ahumada (página 120).

8.- Contestando consultas del señor Diputado Chadwick, don Andrés, manifestó:

- Que la DINE es integrante del Ejército; es decir, parte en la función de ser garantes de la institucionalidad (páginas 120 y 121).

- Que dentro de las funciones que le corresponden a la DINE están las que actualmente está cumpliendo; es decir, garantizar, de alguna forma, la seguridad exterior y la seguridad de la Institución, mediante el aprovechamiento de los sistemas de seguridad (página 122).

- Que en la planificación del DINE no está considerada ninguna institución que no esté en el ámbito que le corresponde a la DINE, dirigida a los eventuales enemigos externos. Por ningún motivo está la búsqueda de información de instituciones como Investigaciones, Carabineros, Fuerza Aérea y la Armada (página 123).

9.- Ante consultas del señor Diputado Martínez, don Juan, dijo:

- Que no cree que los Planes "Halcón" puedan asimilarse a planes de contingencias (página 125).



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

75.

- Que todo lo que es actuar sobre el personal; todo lo que es infiltración, es actuar sobre fuentes cerradas. Y ¿quién actúa sobre fuentes cerradas?; exclusivamente el enemigo (página 125).

- Que no sabe hasta que punto estos planes hayan vulnerado los sistemas de seguridad nuestra. Si efectivamente se obtuvo esta información pueden comprometer la seguridad nacional (página 126).

10.- Respondiendo consultas del señor Diputado Rodríguez, don Hugo, contestó:

- Que sobre cual es la persona que entregó los documentos a la UDI tiene varias hipótesis: que pudo haber sido el señor Arias Ahumada; pudo haber sido un montaje hacia dicho señor; que pudo ser otra infiltración producida a través de otros documentos que fueron repartidos, y que puede ser que haya otro tipo de gente participando en la entrega de estos documentos (127 y 128).

11.- Contestando consultas del señor Diputado Gajardo, don Rubén, señaló:

- Que el Director de Inteligencia del Ejército determinó que no era oportuno entregar esta información mientras no se verificara que al entregarla no se estaba entregando al informante (páginas 130 y 131).

12.- Ante consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, dice: "Creo que ninguna institución tiene derecho a espiar a otra. No es una misión encomendada a la Policía de Investigaciones de Chile y ninguna institución de ningún país va a aceptar ser espiada por otra" (página 140).

13.- Respondiendo varias consultas del señor Diputado Huenchumilla, don Francisco, responde, en lo sustancial, lo siguiente:

- Que no solamente la DINE, sino que las Instituciones de las Fuerzas Armadas para que sean eficientes, tienen que estar sujetas a control por las Autoridades que correspondan, a través del Presidente de la República o del Ministro de Defensa (páginas 145 y 146).

**g.- Lo sustancial expuesto por el ex Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, General don Horacio Toro Iturra.**

En su sesión efectuada el 13

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

76.

de mayo de 1992, la Comisión escuchó al ex Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, General don Horacio Toro Iturra, quien hizo una exposición general sobre las materias propias de la competencia de la Comisión y después contestó las consultas de los señores Diputados, todo lo cual se pasa a reseñar a continuación indicando las páginas de la versión taquigráfica en la que consta el texto íntegro de las preguntas y respuestas.

En su exposición, al referirse específicamente al estado en que se encontraban los Servicios de Inteligencia de la Policía de Investigaciones al momento de iniciar su gestión el actual Gobierno, señala:

- Que la función de inteligencia política que históricamente le había correspondido realizar con exclusividad a la Policía de Investigaciones, le había sido arrebatada por el Ejército, Carabineros y otros organismos especialmente creados al efecto.

- Que la doctrina institucional de inteligencia política y policial desarrollada durante 40 años, entre 1933 y 1973, había sido reemplazada por la doctrina de inteligencia militar que fue impartida a los oficiales policiales que el Mando Militar seleccionaba.

- Que las unidades de inteligencia política utilizadas durante el Gobierno Militar fueron disueltas y su personal repartido a lo largo del país.

- Que la información producida por las unidades de inteligencia política de la Policía de Investigaciones quedó en manos de la DINA o de la CNI.

Anota que en tales condiciones, que califica de críticas, se inició el trabajo inmediato de búsqueda de información y producción de inteligencia, iniciándose en la función de "Inteligencia" de la Policía de Investigaciones de Chile, un proceso de transición propio, en el cual se insertan los documentos que han motivado esta investigación (páginas 15 y 16).

Refiriéndose al grado de conocimiento de los documentos que podrían haber tenido las autoridades políticas expresa:

"Como Director General era yo el nexo entre la Institución y las autoridades políticas de quienes dependía.

En lo administrativo del

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

77.

Ministro de Defensa y en lo operativo del Ministro del Interior.

El funcionamiento operativo de Investigaciones cubre diferentes especialidades policiales: Inteligencia, Homicidios, Narcóticos, Delitos Económicos, Delitos Sexuales, Menores, Asaltos, Extranjería y Policía Internacional.

En Inteligencia existe una Dirección independiente; en Homicidios los medios especializados dependen de la Dirección de Policía Judicial; en Narcóticos, existe una jefatura independiente; en Delitos Económicos, Sexuales, Menores, y Asaltos, todas las unidades especializadas, dependen de la Dirección de Policía Judicial y en Extranjería y Policía Internacional existe una Dirección independiente.

Respecto de todas esas distintas áreas de la actividad policial el señor Ministro del Interior era informado cuando ocurrían sucesos extraordinarios, verbalmente primero, y, luego, por escrito cuando se completaba el cuadro de la información.

Lo mismo ocurría con el Ministro de Defensa Nacional cuando los hechos tenían relación con algunas de las instituciones militares (caso Charly, caso contrabando de armas, etcétera).

En ninguna de las áreas detalladas se informó nunca a ningún Ministerio, en ningún período de la vida institucional, de la planificación realizada por las correspondientes unidades especializadas. Esta conducta también se observó en el campo de la inteligencia política y policial.

La causa de lo dicho está en que no hay hasta hoy, ni normas legales ni reglamentarias o disposiciones administrativas de la Dirección General o de los Ministerios del Interior o de Defensa que ordenen tal información.

En virtud de ello afirmo categóricamente que ninguno de los ocho documentos, entregados por el Ministro del Interior a ésta Comisión, eran conocidos por ninguna autoridad política vinculada a la Policía de Investigaciones: Ministro del Interior, Ministro de Defensa, Subsecretario del Interior, Subsecretario de Investigaciones.

Este desconocimiento referido a documentos clasificados, de circulación institucional y restringida nunca implicó la comisión de falta o de delito

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

78.

alguno en la historia institucional."

En seguida explica que en su calidad de Director General tuvo conocimiento de los documentos entregados por el señor Ministro del Interior en grados distintos, según el tipo de documento de que se trate:

- Plan Halcón: lo conoció en su gestación y desarrollo el 19 de diciembre de 1990 en las oficinas de la Dirección de Inteligencia mientras se desarrollaba el acuartelamiento de las unidades del Ejército de todo el país, posteriormente llamado "ejercicio de enlace".

Lo califica de documento rudimentario y sin sujeción al formato reglamentario por el carácter de improvisación que tiene.

Plan Halcón II: señala que como reacción a la falta de preparación observada durante el llamado "ejercicio de enlace" por la Dirección de Inteligencia, ordenó la noche del 19 al 20 de diciembre de 1990 la elaboración de un plan formal que previera hechos similares al "ejercicio de enlace".

De ese modo, su confección obedeció a una orden verbal del señor Director General al Director de Inteligencia de la Policía de Investigaciones.

Respecto de su contenido dice que lo conoció en forma general al momento de recibirlo en enero de 1991.

Manifiesta que no analizó su contenido con el Director de Inteligencia debido a que se trataba de una previsión para hechos de excepcional ocurrencia que necesariamente debía ser actualizada y mejorada cuando se dieran condiciones que hicieran pensar en su eventual aplicación.

- Circular secreta N° 1/91-JIPOL: informa que este documento fue elaborado por la Plana Mayor de JIPOL por orden de su jefe, el Prefecto señor Luis Acuña Muñoz, para regular el esfuerzo de búsqueda de información según disposiciones actualizadas, dejando sin efecto normativa de la administración anterior.

El grado de conocimiento que tuvo el señor Director General de él fue mínimo debido a que en la fecha en que fue elaborada esta directiva y firmada por el señor Acuña, él estaba fuertemente presionado aun por las tareas de depuración institucional.



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

79.

Señala que el punto N° 9 de esta circular, referido a movimientos del señor Comandante en Jefe del Ejército, recoge una muy antigua práctica de conocer los movimientos de autoridades de alto nivel cuya seguridad aparezca como prioritaria.

Acerca del punto N° 10, concerniente a movimiento de Instituciones, expresa que recoge, la experiencia muy reciente para esta fecha del ejercicio de enlace, en cuyo contexto se aplica la preocupación de saber de los movimientos de las Instituciones Armadas sin recurrir a otro recurso que el de la observación.

- Circular (S) N° 2/91 del 17 de diciembre de 1991: señala el señor Director General que este documento le fue entregado por el Director de Inteligencia Policial, señor Guillermo Mora Ortíz, y que conocida en general, dado que consistía en una versión modificada de Circular (S) N° 1/91 del 8 de enero de 1991, sin que hubiera un cambio significativo en el esfuerzo de búsqueda de información, ordenó que se preparara el documento para detectar con facilidad las posibles filtraciones que pudieran producirse, a modo de lo que en esa ocasión llamamos un plan "anzuelo". Ello se tradujo, posteriormente, en la detección de la filtración que afectó al Subcomisario de Limache, señor Juan Arias Ahumada.

- Plan de Actividades, año 1992: este documento fue recibido por el señor Director General para ser estudiado junto con toda la planificación de las actividades institucionales durante el año 1992, en el seno del Consejo Asesor Superior formado por los nueve Directores Jefes de las áreas en que estaba dividido el trabajo institucional.

Esta labor se presupuestó para después del término del período de feriados, durante el mes de marzo de 1992.

- Plan de Búsqueda de Información N° 1/1992: este documento le fue entregado por el Director de Inteligencia, Prefecto Inspector señor Guillermo Mora, pero el señor ex Director General declara no haber conocido su contenido.

La razón de ello está en que este documento es un programa general de actividades; no es un documento ejecutivo.

- Circular (R) N° 1/92 del 02 de enero de 1992: este documento fue elaborado por el Director de Inteligencia en un acto característico de mando para corregir fallas de sus órganos subordinados en

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

80.

lo operativo. El señor ex Director General dice haber sabido de su existencia sin conocer su contenido.

- Circular (S) N° 2 del 30 de diciembre de 1988: el señor ex Director General señala que no conoció su existencia ni su contenido.

A propósito de la legalidad del contenido de los ocho documentos en cuestión, el señor ex Director General los inserta en el marco de las funciones que competen a la Policía de Investigaciones de Chile, para:

- Dar eficacia al derecho (artículo 90 de la Constitución Política del Estado).

- Garantizar el orden público y la seguridad pública interior (artículo 90- de la Constitución Política del Estado).

- Prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado (artículo 5° del decreto ley N° 2.460, de 1979).

- Contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública (artículo 5° del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, decreto supremo N° 41, del 8 de junio de 1987).

- Reunir y procesar la información de inteligencia policial, coordinando y controlando la acción a nivel nacional en esta materia (artículo 92 del decreto supremo N° 41, del 8 de junio de 1987).

En seguida, el señor ex Director General se refiere a los objetivos perseguidos por estos documentos, en lo sustancial, de la manera siguiente:

- Plan Halcón: su objetivo fue conocer la amplitud y, en lo posible, el propósito del acuartelamiento de todas las unidades del Ejército, el 19 de diciembre de 1990, día del ejercicio de enlace.

- Plan Halcón II: su objetivo fue preparar a la Policía de Investigaciones de Chile para la eventualidad de una situación similar al "ejercicio de enlace", evitar la sorpresa que produjo ese hecho y tener oportunamente la información que en tal caso podría requerir el Gobierno.

- Circular (S) N° 1/91-JIPOL:  
tenía por objeto:

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

81.

- Dejar sin efecto normativa de la Administración anterior.
- Aprovechar la experiencia del "ejercicio de enlace", y
- Dar una nueva dirección al esfuerzo de búsqueda.

Acerca de las fuentes de información que debían explotarse según esta circular, el señor ex Director General señala que la búsqueda de información sobre partidos políticos opositores; grupos violentistas; instituciones que apoyan al Gobierno anterior, entre otros, no constituye delito ni violación de derechos constitucionales; más aún, si la obtención de la información se hace explotando fuentes abiertas y con procedimientos que no entrañen violación a la legalidad vigente.

El señor ex Director General, señala, a mayor abundamiento, que el mando institucional no ha recibido, desde el 12 de marzo de 1990 querrela alguna como consecuencia de la existencia de esta circular ni de ningún otro documento de inteligencia.

Acota que la Policía de Investigaciones de Chile aplicó el mismo sistema durante 40 años, entre 1933 a 1973, sirviendo a Gobiernos legítimos y democráticos de derecha, de centro y de izquierda sin que haya recibido durante el período indicado ningún reclamo, denuncia o querrela por transgredir la ley o violar los derechos humanos en el ejercicio de la inteligencia política.

Respecto de las circulares N°s 2/91, 1/92 y 2/88, fundamentalmente, señala que son de carácter administrativo interno.

En resumen, no hay, a juicio del señor ex Director General, ninguna violación al Estado de derecho, no se ha violado ningún derecho constitucional ni se ha producido, en ningún caso, extralimitación de atribuciones (páginas 18 a 42).

Terminada su exposición, el señor ex Director General pasó a responder las consultas de los señores Diputados, entre las que reseñamos las siguientes:

1.- Respondiendo al señor Diputado Chadwick, don Andrés, quien recuerda que el señor Ministro del Interior manifestó en la Comisión que el señor Director General no conocía estos documentos, el señor Director General expresa que no conocía los



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

82.

documentos publicados por la UDI y que recibir documentos no significa necesariamente conocerlos (páginas 45 y 46).

2.- Consultado por el señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de si considera legal que Investigaciones de Chile instruya una orden para averiguar o investigar la vida personal privada de los personeros políticos del país, el señor ex Director General responde que Investigaciones nunca ha violado la vida privada de ningún ciudadano sin un respaldo de alguna orden judicial que lo disponga. En ese sentido, el derecho a la privacidad de los ciudadanos es, a su juicio, uno de los derechos tal vez más protegidos, desde el momento en que la fuerza policial no puede entrar a ningún domicilio sin una orden de allanamiento; no puede escuchar la conversación telefónica de ningún ciudadano sin una autorización judicial; no puede controlar su correspondencia sin esa autorización. Ese conjunto de normas que lo protegen nunca ha sido violentada.

El sentido de conocer la actividad privada no consiste, por lo tanto, según el espíritu de las personas que intervinieron en la elaboración del documento, en penetrar el ámbito familiar y doméstico de ningún ciudadano; pero sí a través de la observación, a través de la actividad privada, pero pública, de los ciudadanos; pública, en el sentido de que se realiza en espacios públicos, como es su actividad en distintas organizaciones sociales, su participación en determinadas organizaciones empresariales, en determinadas sociedades, las relaciones que tienen en el conjunto de su vida más allá de su casa. En el fondo, se trata de obtener esa información recurriendo a fuentes abiertas y observando las actividades que son observables en lugares públicos. Desde ese punto de vista, la tradición dentro de la Policía de Investigaciones de Chile, nos muestra toda una vida, casi medio siglo, de acciones de este tipo sin que nadie hubiera observado como ilegítimo, como violatorio de derecho alguno o de norma legal alguna (páginas 51 y 52).

Más adelante, precisa que a la Policía de Investigaciones no le interesa conocer lo que pasa puertas adentro del hogar de cualquier chileno, porque, desde el punto de vista de la Inteligencia, eso tiene muy poco sentido y valor. Pero, sí le interesa conocer cuáles son sus vinculaciones sociales, cuáles son sus pertenencias a grupos de distintos carácter y naturaleza; en el fondo, son los cuerpos intermedios de carácter social, económico, político y cultural a que puede pertenecer un ciudadano y que, de alguna manera, van dando el perfil de su actividad y de su capacidad de actuar en distintas actividades (páginas 56 y 57).

3.- Respondiendo al señor



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

83.

Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de que sentido lógico tiene impartir instrucciones para que la información que se remita se haga bajo códigos secretos; bajo el anonimato de los funcionarios, a través de criptografía o otros sistemas, el señor ex Director General expresa que se trata de exageraciones prácticas que resultan de la formación militar que en la materia recibió el personal durante el período anterior (páginas 57 y 58).

4.- En respuesta al señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de si las circulares secretas se aplicaron, el señor ex Director General expresa, básicamente, que los informes mensuales de inteligencia se empezaron a elaborar conforme a una práctica de mucho tiempo en Investigaciones; sobre los partidos políticos opositores y otras organizaciones no se cumplió exactamente la búsqueda de información, por cuanto los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional dispusieron su suspensión absoluta, en relación con las Instituciones de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, después que en un boletín mensual apareció una información relacionada con la Fuerza Aérea. El centro de gravedad de la inteligencia policial fue el narcotráfico y el violentismo político (páginas 58 a 62).

Más adelante precisa que después del ejercicio de enlace se desarrolla una actividad de mero conocimiento de la situación militar, aún cuando la prohibición no se había levantado formalmente; pero de hecho se levanta porque el ejercicio de enlace es una actividad nueva, es un suceso especial, y el Gobierno se ve en la necesidad de tener una información clara de qué es lo que ocurre (página 70 a 76).

5.- Ante una consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, el señor ex Director General de la Policía de Investigaciones señala que el informe sobre la FACH de agosto de 1990; el Plan Halcón de diciembre de 1990, y que el Plan Halcón II es de enero de 1991. Este, redactado como un plan, no significó el uso de medios de búsqueda de información sobre el Ejército ni sobre ninguna otra institución, por ser una mera previsión a ser puesto en ejecución previa a una conversación con los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, en el caso hipotético de que hubiera lo que en Inteligencia se denominan indicaciones de una posible repetición u ocurrencia de hechos similares (página 77 y 78).

6.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si el Plan Halcón II es parte de instrucciones de los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, el señor ex Director General reitera que obedeció a una orden que él dio verbalmente en el Cuartel de la Dirección de Inteligencia

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

84.

la noche del 19 al 20 de diciembre, mientras se estaba realizando el ejercicio de enlace, y como una reacción ante la "impreparación" de la Institución frente a una situación similar. Señala que no recibe para este efecto instrucción alguna, sino que dispone la elaboración de un plan, que signifique tener pensada y ordenada las actividades en una eventual repetición del hecho (páginas 79 y 80).

7.- Acerca del uso de claves y códigos para nombres de Instituciones en los documentos en cuestión, consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor ex Director General señala que corresponde a una práctica que utilizan todas las instituciones, el dar nombres a las instituciones congéneres, para evitar interferencias radiales que puedan significar, a lo mejor, una falta a la seguridad (página 82).

8.- Consultado por el señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de si el señor Ministro de Defensa Nacional estaba en conocimiento de que él debía adoptar la decisión política de activar el Plan Halcón II, el señor ex Director General manifiesta que ello nunca lo conversó con ningún Ministro, pero que él de ninguna manera habría procedido a poner en movimiento una máquina de búsqueda de información tan compleja y respecto de un tema tan sensible sin consultarlo con el Ministro del Interior y el señor Ministro de Defensa (página 84).

9.- En respuesta a una consulta del señor Estévez, don Jaime, sobre si ha considerado al Ejército como un enemigo o un potencial enemigo de su Institución, el señor ex Director General señala, en lo sustancial, que como hombre que cree en la democracia no considera a ningún sector enemigo del otro. Agrega que mientras era profesor de Seguridad Nacional en la Academia Nacional de Estudios Políticos discutió el punto, ya que dentro de lo que era la mal llamada "doctrina de seguridad nacional", algunos concebían el fenómeno político Interno de un país como una guerra política, en la que cabía la existencia de amigos y enemigos dentro del ámbito del Estado Nacional (página 85).

10.- Contestando al señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de las informaciones que la Policía de Investigaciones había buscado sobre las propiedades y bienes de los Generales del Ejército, a mediados del año 1992, el señor ex Director General explica que en época Investigaciones de Chile estuvo cumpliendo órdenes judiciales del magistrado que llevaba el caso de la Cutufa para investigar a una serie de oficiales de distintos grados, incluyendo a Generales del

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

85.

Ejército, en relación con su participación en el proceso, referida fundamentalmente a sus cuentas bancarias, a los movimientos de ellas, a sus relaciones comerciales y a los bienes que manejaban (página 86).

11.- Ante consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, sobre si recibió de la DINE peticiones de informaciones sobre la filiación política de civiles, el señor ex General Director señala que ha sido informado por personal de extranjería y por el Director de Inteligencia de que se había estado recibiendo durante 1991, peticiones de información sobre personas, ciudadanos chilenos, por parte de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), y que les había llamado la atención que muchas de estas personas tenían filiación política, especialmente en grupos de extrema izquierda.

Agrega que él dispuso que se suspendiera, ya que la información política era sólo de uso interno y no para ser difundida al exterior (páginas 90 y 91).

12.- Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si el día del ejercicio enlace encontró entorpecido en el cumplimiento de sus órdenes, el señor ex Director General expresa que el señor Mora le informó que en algunas unidades había notado renuencia a responder las órdenes que se habían dado desde la Dirección; de manera que esas personas quedaron registradas para ser observadas, pero no se tomó ninguna medida disciplinaria ni administrativa (página 92).

13.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, quien consulta acerca del momento en que se da la instrucción de elaborar el Plan Halcón I, el señor ex Director General manifiesta que el no dio orden para elaborar dicho Plan (página 100).

14.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor ex Director General señala que él no informó ni al Ministro del Interior ni al de Defensa Nacional sobre la existencia del Plan Halcón II, ya que estaba guardado para ser revisado, actualizado y puesto en ejecución, previa consulta con ellos. Agrega que no los puso en conocimiento porque dicho Plan estaba pensado para una realidad que difícilmente se podía pensar que ocurriría en un plazo próximo. De manera que plantear una situación de ese tipo, cuando el Gobierno y el Presidente de la República se habían manifestado absolutamente conformes con la legalidad del ejercicio de enlace, parecía absolutamente inoportuno pedirle que



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

86.

aprobaran una idea que en ese momento no se justificaba (página 106).

15.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, el señor ex Director General señala que del Plan Halcón I hubo dos ejemplares: uno que quedó en poder del Jefe de Inteligencia y otro en poder suyo. Del Plan Halcón II también se prepararon dos ejemplares (página 115).

16.- Al mismo señor Diputado le señala, más adelante, que nadie del Ministerio del Interior conoció nada de los Planes Halcón I y II (página 116).

17.- Siempre al mismo señor Diputado le expresa que no conoce ninguna disposición legal o reglamentaria que lo obligara a informar al Ministro del Interior de los Planes Halcón (páginas 117 a 120).

18.- Consultado por el señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de los mecanismos de coordinación entre los servicios de inteligencia de la Policía de Investigaciones y de las Fuerzas Armadas, el señor ex Director General informa que ella se hacía especialmente en el Ministerio del Interior, que era la instancia de coordinación operativa con Carabineros. Que la coordinación con las Instituciones de las Fuerzas Armadas se hacía a nivel de Estado Mayor de la Defensa Nacional (páginas 123 y 124).

19.- Al señor Diputado Huepe, don Claudio le responde que en las reuniones de coordinación, anteriores al ejercicio de enlace, nunca se informó de la ejecución de este acuartelamiento del Ejército (página 124 y 125).

Al mismo señor Diputado, le agrega que al inicio de dicho ejercicio se consideraba la posibilidad de que se tratara de una demostración de fuerza ante el Gobierno (páginas 125 y 126).

20.- Respondiendo al señor Diputado Faulbaum, don Dionisio, el señor ex Director General de la Policía de Investigaciones señala que el ejercicio de enlace afectó a su Institución por la falta de preparación que mostró frente a esa situación. También se vieron afectados por un tipo de vigilancia frente al Cuartel Central y al Cuartel de la Dirección de Inteligencia (páginas 128 y 129).

En la 11ª sesión, la Comisión recibió nuevamente al señor ex Director General de la Policía de Investigaciones, General (R) don Horacio Toro Iturra, quien, al inicio de la audiencia, hace una



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

87.

exposición aclaratoria de varios conceptos emitidos en la sesión anterior, entre los cuales se pueden señalar los siguientes:

- No hubo infiltración de Investigaciones al Ejército ni a ninguna otra Institución de la Defensa Nacional como consecuencia de los Planes Halcón ni las Circulares 1-91 y 2-91 (página 4).

- No se ha presentado ningún reclamo contra la Institución desde mayo de 1990, en el área de Inteligencia Política (página 6).

- No ordené la puesta en ejecución del Plan Halcón II ni el Director de Inteligencia emitió documentos ejecutivos para cumplir el programa de Plan de Búsqueda de Informaciones 2-92 (párrafo 6).

- La información buscada, con ocasión del ejercicio de enlace del Ejército, no interesa a ningún extranjero, puesto que se trataría de movimientos locales de su personal, y el despliegue de paz del Ejército de Chile es conocido desde largo tiempo (página 6).

Desarrolla, además, lo que considera el ámbito de acción de la Policía de Investigaciones de Chile a la luz de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes (páginas 7 a 16).

En seguida el señor ex Director General pasa a responder diversas consultas de los señores Diputados, de las cuales se reseñan las siguientes:

1.- A petición del señor Diputado Huepe, don Claudio, explica la operación en contra de su domicilio que en noviembre de 1991, efectúan vehículos del DINE y miembros en dicha Dirección. Agrega que sus teléfonos fueron interferidos, de lo cual tiene prueba notoria. Dice que en el caso de la intervención en el domicilio del Prefecto-Inspector Mora, se trató de una acción protagonizada por gente de la Escuela de Caballería Mecanizada de Quillota. Por último, señala que frente a estos hechos decidió no responder, sin perjuicio de registrarlos como hechos a ser observado para verificar otros alcances (páginas 20 a 22).

2.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, el señor ex Director General le señala que al señor Ministro del Interior se le informaba de los actos meramente delictuales que tuvieron alguna connotación o produjera alarma pública. La forma en que operan las Unidades ni siquiera él como Director las

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

88.

entraba a calificar, no obstante que siempre se preocupó de que se respetaran los derechos de las personas. Los delitos políticos eran de exclusivo conocimiento del Gobierno a través del Ministro del Interior (páginas 23 a 25).

3.- A requerimiento de los señores Diputados Chadwick, don Andrés, y Prokurica, don Baldo, señala al tratar de dar un ejemplo de delito político, que en la situación provocada por el ejercicio de enlace se estuvo, en un momento, ante la hipótesis del delito político, ya que se podría haber estado ante lo que la ley establece como rebelión o sublevación militar. Agrega, también, el caso de las convocatorias a paro de las organizaciones de trabajadores (páginas 25 a 27).

4.- Sobre la información dada en los boletines de inteligencia acerca de la situación en la FACH, el señor ex Director General, ante consulta del señor Diputado Prokurica, señala que se trató de una información breve que se consideró importante por provenir de una fuente muy calificada, muy próxima al hecho, que el recibió directamente en su oficina (páginas 29 a 31).

5.- Consultado por el señor Diputado Chadwick, don Andrés, acerca de si la Policía de Investigaciones está en condiciones de hacer interferencias telefónicas, el señor ex Director General señala que a su parecer, en este momento, la Institución no tiene instrumentos para efectuar intervenciones por su cuenta.

6.- Respondiendo al señor Diputado Huenchumilla, don Francisco, el señor ex Director General señala:

- Que en el ciclo informativo que se desarrolla en inteligencia no es posible que intervenga una sola persona.

- El Estado puede hacer inteligencia, buscar información, pero sin violar las leyes y sin salirse de las pautas del Estado de Derecho.

**h.- Lo sustancial de lo expuesto por el Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, don Guillermo Mora Ortiz.**

En sus sesiones celebradas los días 19 de mayo y 9 de junio de 1992, la Comisión escuchó al señor Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile, don Guillermo Mora Ortiz, quien expone sobre

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

89.

aspectos doctrinarios y jurídicos relacionados con las tareas de inteligencia que desarrolla la Policía de Investigaciones de Chile, y en uno de sus puntos señala, que los fundamentos últimos y secretos que originaron los documentos en cuestión sólo fueron conocidos por el Director General de la época, señor General (R) don Horacio Toro, y él, en su calidad de Jefe de Inteligencia Policial. El texto de esta exposición consta entre las páginas 21 y 34 de la versión taquigráfica de la sesión.

A continuación el señor Mora Ortíz respondió diversas consultas de los señores Diputados, de las cuales se reseñan las siguientes, con indicación de las páginas de la versión taquigráfica en la que consta su texto íntegro:

1.- Respondiendo al señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca de la contradicción que resulta de su exposición general con otras afirmaciones hechas en la prensa en cuanto a que el Director General Horacio Toro no tenía ningún conocimiento de lo ordenado en los Planes Halcón I y II, el señor Mora señala que al hacer esas declaraciones actuó motivado por una fuerte lealtad personal e institucional hacia el General Toro, que lo llevó a aceptar desde un principio que él era el responsable en esto. Así lo asumió ante el señor Ministro del Interior al presentar su renuncia, a quien le dijo que él tenía la total responsabilidad y que el General Toro ignoraba lo que estaba sucediendo (páginas 36 y 37).

2.- Consultado por el señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca del momento en que confecciona el Plan Halcón, el señor Mora expresa que con su experiencia lo pudo hacer en veinte minutos, la noche del ejercicio de enlace y que aproximadamente a las 21 horas entregó el original al señor Luis Acuña Muñoz, en ese momento Jefe de Inteligencia Policial, y una copia para el Director General quien al conocerlo lo encontró muy somero ( páginas 40 y 43).

3.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca del por qué hay diferencias en las formalidades con que se hacen el Plan Halcón y el Plan Halcón II, el señor Mora expresa que el primero responde a una situación de emergencia en la que no hay tiempo para numerar, tramitar o inscribir. Por la urgencia se hace y se ejecuta. Por ello sirvió sólo para el día 19; ya el día 20 no servía.

En cambio, el Halcón II es diferente. Nace porque el General Toro ordena confeccionarlo el día 20 de diciembre, como consecuencia de haber observado deficiencias en la actuación de la Institución, las que derivan de la ignorancia en cubrir



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

90.

este tipo de circunstancias anormales.

Hace notar, además, que el Plan Halcón II es un simple instructivo, que para ponerlo en práctica necesita que se movilicen 2.400 hombres.

Señala, por último que no fue necesario, en absoluto, ponerlo en ejecución. Que necesitaba la orden del General Toro para ello (páginas 43 y 46).

4.- Respondiendo al señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca de si antes del ejercicio de enlace se practicaron labores de seguimiento, de inteligencia o de espionaje a las Fuerzas Armadas u otras Instituciones, el señor Mora dice que no. Precisa que la información sobre la situación en la Fuerza Aérea se la dieron personal y directamente al General señor Toro (páginas 51 y 52).

5.- Contestando una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de quien confeccionó las circulares 1-91 y 2-91 y el plan de búsqueda de informaciones, de 1992, el señor Mora señala que con la sola excepción de la circular 2/88, que la Comisión tiene signado como documento N° 8, todo lo demás es ciento por ciento suyo. Dice que la circular 2/91, es un documento con un claro objetivo de contrainteligencia que sólo conocían él y el Director General; consistente, fundamentalmente, en descubrir el origen de la filtración de documentos que ya se había detectado, lo que, en definitiva, les llevó a identificar la fuente en la Comisaría de Limache (páginas 54 a 57).

6.- Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca del grado de cumplimiento de los documentos que no corresponden a los Planes Halcón, el señor Mora responde que nunca se cumplieron esos documentos, lo que justificó el documento denominado por la prensa como el "Tirón de Orejas", ya que durante 1991 hubo incapacidad absoluta de algunas unidades para cumplir la más mínima exigencia respecto de lo que había que hacer en inteligencia (páginas 59 a 60).

7.- Preguntado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de cuáles documentos estaban en poder del señor Arias como para filtrarlos, el señor Mora responde que jamás dicho señor tuvo los Planes Halcón; respecto de la circular 1-91, tiene dudas. La circular 2-91, sí, puesto que fue la que le llamó la atención. Cree que también debió haber conocido y filtrado el Plan de Actividades y el Plan de Búsqueda cuatrimestral (páginas 62 y 63).

8.- Respondiendo al señor

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

91.

Diputado Estévez, don Jaime, acerca de como eran sus relaciones con las otras ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros en sus servicios de inteligencia, el señor Mora señala que con éstos últimos nunca tuvo dificultades, por el contrario, se complementaban. Con el Ejército dice haber tenido dificultades, pero recuerda casos de cooperación (páginas 67 y 68).

9.- Ante consulta del señor Diputado Martínez, don Juan, acerca de si la filtración pudo haberse producido por una tercera vía, el señor Mora señala que el Plan Halcón I, el señor Arias no lo pudo haber filtrado, porque nunca lo tuvo; el Plan Halcón II podría ser, pero habría tenido que obtenerlo en la Prefectura de Valparaíso; ante esta hipótesis, cree que su publicación en la prensa es producto de otra fuente; y, sobre la circular 2/91, dice que la denunciada por el señor Diputado Chadwick, es la misma que le fue entregada en Limache.

10.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Martínez, don Juan, acerca de quien era el señor Arias, el señor Mora dice que lo conoció en los años 1980, en la investigación del homicidio de los funcionarios del Banco del Estado de Chuquicamata, donde el señor Arias prestaba servicios en la Unidad de Calama. En esa oportunidad se formó la idea de que era un funcionario desequilibrado emocionalmente.

No conocía su vinculación con el Grupo "Cien Aguilas". Agrega, más adelante, que el señor Arias era un contacto que tenía Gabriel Hernández Anderson, el Jefe de la CNI, en Calama. No sabe si existía alguna resolución que lo designara como tal (páginas 79 y 80).

11.- Consultado por el señor Diputado Martínez, don Juan, el señor Mora informa del personal que ha sido eliminado de la Institución por efectuar misiones que lesionan sus intereses al entregar información a otras Instituciones (páginas 83 y 84).

12.- En respuesta al señor Diputado Espina, don Alberto, quien consulta acerca de por qué no se informó al Gobierno del Plan Halcón II, el señor Mora señala que este documento tiene un carácter instructivo, pedagógico, académico; equivale a los juegos de guerra en el Ejército, los que el Ministro de Defensa no conoce, como no conoció el Plan Halcón II (páginas 92 al 98).

13.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de cuántos ejemplares del Plan Halcón II se hicieron; si dos o seis, como

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

92.

aparece en la declaración del señor Toro y la primera del mismo señor Mora, respectivamente, éste responde que dos; agrega que nunca se entregó por escrito y que el resto de los funcionarios jamás conocieron su existencia hasta su publicación en el Diario "La Tercera". Nunca se enviaron por oficio ni se numeraron, como un escrito reglamentario. Para las reuniones de Jefes Zonales se sacaron 6 copias. Cree que el señor General Toro se equivocó en el número de copias (páginas 100 a 107).

14.- En respuesta al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Mora afirma que a enero de 1991, los Jefes de Zona habían recibido el Plan Halcón II (página 112).

15.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Mora sostiene que en la Policía de Investigaciones se ha descubierto personal que trabajaba como informante de la DINE (páginas 112 a 115).

Durante su participación en la sesión 16ª, el señor Mora hizo diversas precisiones sobre sus declaraciones hechas en la sesión 12ª, cuyo texto íntegro consta entre las páginas 3 y 14 de la versión taquigráfica de la sesión. No obstante, en seguida hacemos una reseña de lo que hemos considerado más relevante:

En su quinta precisión señala que en la reunión de trabajo con Oficiales de Inteligencia de las Regiones, efectuada el 14 de enero de 1991, en el Auditorio Pedro Alvarez Salamanca se entregó a los Representantes Zonales variada documentación, entre la cual se contaba un ejemplar del documento Halcón II (página 7).

En su décima precisión, describe el procedimiento seguido en la elaboración de la circular 2/91 a fin de que pudiera servir como medida de contrainteligencia pasiva de seguridad documentaria que permitiera descubrir la fuente de las filtraciones; lo mismo que el procedimiento seguido para identificar el origen del documento dado a conocer por el Partido Unión Demócrata Independiente, cuyo resultado fue ratificado por el Laboratorio de Criminalística, según el cual el documento era idéntico al enviado a la Unidad de Limache (páginas 11 a 14).

Después el señor Mora pasa a responder las consultas de los señores Diputados, de las que se reseñan las siguientes:

1.- A petición del señor



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

93.

Diputado Yunge, don Guillermo, el señor Mora precisa detalles de las acciones de amedrentamiento que funcionarios del Ejército hicieron alrededor del 30 de octubre de 1991 frente al domicilio del ex Director General de la Policía de Investigaciones, General Toro (páginas 27 y 28).

2.- Respondiendo a una consulta del señor Diputado Yunge, don Guillermo, sobre cuáles son los organismos del Ejército que han pedido información a la Policía de Investigaciones sobre personas determinadas, el señor Mora señala que gran parte de esas peticiones era hecha por el Batallón de Inteligencia del Ejército (BIE); otras corresponden a peticiones de Regimientos; Batallones; Divisiones; Guarniciones Militares, y, finalmente, algunos de la DINE.

Agrega que el BIE y la DINE pedían las entradas y salidas del país (páginas 30 y 31).

3.- Contestando diversas preguntas del señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Mora afirma ser él es autor del Plan Halcón I; la Minuta reservada del 19 de diciembre de 1990; el plan Halcón II; las circulares secretas 1/91; 2/91; el Plan de Actividades del año 1992; el Plan de Búsqueda de Información 1/92 y la circular 1/92 (páginas 34 y 39).

4.- Respondiendo diversas consultas del señor Diputado Longueira, don Pablo, para que explique las razones por las cuales en estos documentos se ordena investigar a diversas personalidades públicas y grupos económicos, el señor Mora señala que se trata de medidas dispuestas después del homicidio del Senador don Jaime Guzmán Errázuriz, con las que se busca prestar seguridad (páginas 39 a 50).

5.- Al mismo señor Diputado, el señor Mora le señala que la lista de personas que figuran en la circular 1/91, es obra sólo de él y no de instrucciones que le haya dado el Director General señor Toro (páginas 52 y 53).

6.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, para que informe sobre cuántas unidades cumplieron con la instrucción del Plan Halcón II de escoger un código y ponerlo en conocimiento de JIPOL antes del 1º de enero de 1991, el señor Mora dice que ninguna porque el Plan nunca se ejecutó (páginas 56 y 57).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

94.

7.- Al mismo señor Diputado, el señor Mora le responde que el señor Director General tenía pleno conocimiento del Plan Halcón II (página 58).

8.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, diversas consultas acerca del por qué le interesaba a la Policía de Investigaciones obtener información sobre la actividad privada, las relaciones familiares y las conexiones con grupos económicos de los personeros políticos, el señor Mora señala, fundamentalmente, que obedecía al propósito de darles protección ante eventuales actos terroristas (página 67 a 69).

9.- Consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Mora informa que en la reglamentación de la Policía de Investigaciones no existe la calificación de alto secreto para la documentación y que esa calificación la usó en la circular 1-92 por las numerosas filtraciones que ocurrían en la Institución (páginas 74 y 75).

10.- Ante consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de cuál es la relación que existe entre la seguridad y el orden público del país y las alianzas del PPD y el Partido Socialista o las acciones del Partido Demócrata Cristiano como para que sean motivo de búsqueda de información por parte de la Policía de Investigaciones el señor Mora responde que se trata de conocer situaciones que podrían terminar en desarmonías sociales (páginas 79 y 80).

11.- Consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, sobre por qué le interesa a la Policía de Investigaciones conocer el apoyo financiero que recibe la UDI y no los otros partidos políticos, el señor Mora dice no haber tenido razón especial para ello (páginas 89 y 82).

12.- Consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca de si recibió instrucciones del señor Director General de la Policía de Investigaciones, General Toro, para recolectar información sobre los partidos políticos, el señor Mora responde que no, y que él la solicitó para poder tener una apreciación del panorama nacional con relación a lo que pudiera estar ocurriendo a la armonía social (páginas 83 y 84).

13.- Al mismo señor Diputado, acerca del por qué se busca información sobre la vida

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

95.

privada de dirigentes gremiales, el señor Mora le responde que no se trata de la vida privada que se hace al interior de la casa. Se trata de situaciones que son publicadas en la prensa, incluso en la vida social. Agrega que estos antecedentes permiten investigar determinadas situaciones delictivas (página 84).

14.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, sobre la importancia que tienen para la Policía de Investigaciones las relaciones familiares de un Parlamentario o un Ministro de Estado, el señor Mora expresa que no hay otra explicación que la protección que deba prestársele en un momento dado (páginas 85 y 86).

15.- El señor Diputado Longueira consulta por qué se llama la atención a las Unidades de Inteligencia por no estar cumpliendo adecuadamente la búsqueda de información si la circular 2/91 tendía solamente a detectar filtraciones. El señor Mora responde que el llamado de atención no sólo comprende los documentos; alcanza a la desidia de las Unidades en cumplir el mandato constitucional y legal que todas debían respetar (página 94).

16.- Consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Mora señala que el Plan Halcón II, lo tenían sólo las BIP Zonales, no así las Unidades del país, a las cuales sí se les envió la circular 2/91 (página 96).

17.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca del por qué la Policía de Investigaciones considera que para ella el acto eleccionario de 1992, es un enorme desafío, prelude y preliminar de los procedimientos preparatorios de las parlamentarias y presidenciales de 1993, el señor Mora señala que se trata de tomar medidas de resguardo de los locales donde se llevarán a efecto las elecciones, y de las personas que en ellas participan (página 104).

18.- Consultado por el señor Diputado Huepe, don Claudio acerca de si esta preocupación por el acontecer nacional aparece súbitamente en el Gobierno o en el pasado también la Policía de Investigaciones se ocupaba de las partidos políticos, incluso de campañas políticas, como aconteció recientemente cuando los pronósticos de Investigaciones estuvieron más cercanos a la realidad que los que estuvieron algunas agencias comerciales; el señor Mora



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

96.

responde, en lo sustancial que desde 1933 a la fecha la Institución ha arrastrado en su ley orgánica la frase: "Prevenir la perpetración de hechos delictuosos y actos atentativos contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado:". Dice que hace 59 años que la Institución hace exactamente lo mismo, con mayor énfasis durante el Gobierno pasado (páginas 109 y 110).

19.- A solicitud del señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Mora explica el procedimiento seguido en la elaboración del documento que permitió conocer el origen de la filtración del entregado por la UDI a la opinión pública. Este consistió, fundamentalmente, en el empleo de los siguientes elementos distintivos en cada uno de los ejemplares distribuidos a las Unidades de Inteligencia; es así como se colocaron todos de diferentes maneras en cada uno de los documentos, el timbre de secreto; el timbre fechador y el timbre que va sobre la firma, y, por último, la firma de los documentos no es igual en ninguno de los documentos. Así, las cuatro marcas sólo coinciden en el enviado a Limache (páginas 117 a 119).

20.- Contestando una consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de la anotación de mérito que sostiene el señor Arias haber recibido de la Dirección General de la Policía de Investigaciones, el señor Mora explica que el señor Arias recibió una anotación de mérito que es un estímulo para la Unidad que no necesita resolución ni conocimiento del Director General y no sirve para las calificaciones. No es una felicitación.

Agrega más adelante, que al señor Arias jamás se le dio una felicitación en sus años de servicios. Sí se le entregaron anotaciones de mérito (páginas 120 a 122).

21.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de si hay alguna restricción de tipo político para el ingreso a la Escuela de Investigaciones, el señor Mora dice que sí. El postulante debe proporcionar sus antecedentes en la declaración de historial personal (DHP), los que son investigados. Desde 1973, no pueden ingresar personas vinculadas, o familiares de personas vinculadas, a partidos de izquierda; incluso ni siquiera demócratacristianos. A fines de octubre de 1991, supo que había prohibición de ingreso para hijos, sobrinos y nietos

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

97.

i.- Lo sustancial de lo expuesto por el Jefe del Centro de Informaciones de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), Teniente Coronel don Sergio Díaz López.

En su sesión efectuada el 20 de mayo de 1992, la Comisión escuchó al Jefe del Centro de Informaciones de la Dirección de Inteligencia del Ejército (DINE), Teniente Coronel del Ejército don Sergio Díaz López, quien hizo una exposición general sobre las materias propias de la competencia de la Comisión y después contestó las consultas de los señores Diputados, todo lo cual se pasa a reseñar a continuación indicando las páginas de la versión taquigráfica en la que consta el texto íntegro de las preguntas y respuestas.

En su exposición, al referirse específicamente a la entrega de información a la DINE por parte del Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile, don Juan Manuel Arias Ahumada, señaló:

-Que su amistad con el señor Rodolfo Fritz Barahona se originó en la Escuela Militar, donde fueron compañeros de curso y que una vez que egresaron de ese Instituto, sus encuentros se limitaron a reuniones anuales de curso y ocasionalmente se veían en algunas oportunidades, cuando Fritz viajaba a Santiago, ya que reside en Viña del Mar.

-Que a fines de diciembre de 1991, Fritz concurrió a su oficina, en la Dirección de Inteligencia del Ejército, en Santiago, y entre otras cosas le comentó que al Círculo "Cien Aguilas" de Valparaíso, pertenecía un funcionario en servicio activo de la Policía de Investigaciones, el Subcomisario JUAN MANUEL ARIAS AHUMADA, de la Subcomisaría de Limache, el cual le había señalado que tenía interés en entregar una información que estaría afectando al Ejército como Institución, al señor Comandante en Jefe y a grupos de amigos del Ejército que estaban siendo investigados.

-Que el 17 de enero de 1992, nuevamente Fritz lo visitó en su oficina, haciéndole entrega de un sobre enviado por el Subcomisario Arias, conteniendo una relación de grupos de amigos del Ejército, que eran controlados en sus actividades por la Policía de Investigaciones.

-Que el 20 o 21 de enero del año en curso recibió un llamado telefónico de don Rodolfo Fritz, solicitándole una entrevista para el señor Arias Ahumada, la que se concretó al día siguiente, concurriendo el Subcomisario Arias a su oficina en Santiago, quien

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

98.

después de explicarle sus grandes inclinaciones hacia el Ejército y de su postulación a la Escuela Militar, se refirió al daño que, a su juicio, se estaba haciendo a la Policía de Investigaciones, con despidos arbitrarios del personal, la persecución interna a funcionarios que se sospechaba fueron adeptos al Gobierno Militar, el soplónaje, desconfianza y finalmente la utilización de Investigaciones por parte del Director General, al ordenar que se espíara a las Unidades del Ejército para mantenerlo informado de las actividades que realizan. Acto seguido le hizo entrega de un documento con membrete de la Policía de Investigaciones titulado "Plan de Búsqueda de Información", uno de cuyos párrafos se refería al Ejército, disponiendo control sobre los Oficiales Superiores de esta Institución, del grado de Brigadier General hacia arriba, y continúa vigilancia sobre grupos de civiles ligados al Ejército. Finalizada esta entrevista el señor Arias prometió entregar, en días posteriores, otro documento referido al Comandante en Jefe del Ejército.

-Que el 29 de enero de 1992, ante comunicación telefónica realizada por el señor Arias, convinieron en reunirse ese mismo día, a las 14:00 horas en la plaza principal de la ciudad de Quillota, lo que efectivamente ocurrió y de allí se dirigieron a Viña del Mar, almorzando juntos. Durante la conversación, trató de aclarar las dudas que tenía el señor Teniente Coronel sobre la motivación del señor Arias para realizar las acciones ya comentadas y las relativas al origen, veracidad y exactitud de la información. En dicha oportunidad no se entregó documento alguno, acordando reunirse a las 22:00 horas de ese mismo día, en que efectivamente el señor Arias hizo entrega de una circular de la Policía de Investigaciones que, entre otras materias ajenas al quehacer del Ejército, hacía especial referencia, en un párrafo aparte, al control de las actividades del "personaje" (Comandante en Jefe del Ejército), control de personeros que lo visitaban en sus dependencias y detección de grupos de amigos.

-Que el 30 de enero, después de analizar el contenido de los dos documentos, informó de todo lo sucedido al señor Director de Inteligencia, evaluando la información como "C2", lo que significa que la fuente - el señor Arias- la calificó de confianza dudosa, basado en todas las aprehensiones que se le presentaron en las dos entrevistas, y la información la calificó como probable, basado en que existían antecedentes respecto a acciones de seguimiento y control de personal del Ejército por parte de Investigaciones.

-Que el señor Director de Inteligencia, Brigadier General don Eugenio Covarrubias



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

99.

Valenzuela, concordó plenamente con la evaluación precitada, resaltando dos aspectos muy importantes, como fueron lo inexplicable y dudoso que materias tan comprometedoras pudieran haber quedado por escrito y en las firmas de los dos documentos, se comprobó pericialmente que en un 80 por ciento no correspondían a la misma persona, concluyéndose en la posibilidad de que pudiera tratarse de una operación para comprometer al Ejército y a su Comandante en Jefe.

-Que el señor Director de Inteligencia, en ese mismo acto ordenó al Teniente Coronel señor Díaz que elaborara un memorándum de información con las materias relacionadas con el Ejército y que personalmente en conformidad con la reglamentación vigente, destruyera los documentos recibidos, ya que con el memorándum perdían su validez, órdenes que fueron cumplidas el mismo día.

-Que el 31 de enero de 1992, de acuerdo a lo ordenado, se hizo entrega del memorándum al señor Secretario de Coordinación de la Dirección de Inteligencia del Ejército.

-Que desde el 1º de febrero al 9 de marzo del año en curso, hizo uso de feriado legal y recién el 20 de marzo tuvo contacto con el señor Arias Ahumada, quien telefónicamente le comentó que también estaba de vacaciones y que se encontraba preocupado por las noticias de prensa relacionadas con la denuncia formulada por dos señores Diputados del Partido Unión Demócrata Independiente y la cierta similitud que éstas tendrían con lo que él había entregado, respondiéndole el señor Teniente Coronel Díaz que no había razón alguna para su preocupación, porque los documentos habían sido destruidos a excepción de que el propio señor ARIAS hubiera entregado otras copias a diferentes personas.

Le agregó el señor Arias Ahumada que quería tomar contacto personal, pero en un lugar público, lo que el señor Díaz encontró muy extraño y le ofreció que concurriera a su oficina, quedando de confirmarlo por teléfono. El sábado 21 de marzo quedaron registrados dos llamados telefónicos en la oficina del señor Díaz a las 21:15 y 22:30 horas, en horas que ya se encontraba detenido en Investigaciones. (páginas 2 a 15).

Terminada su exposición general, el señor Teniente Coronel Díaz, respondió las consultas de los señores Diputados, entre las que reseñamos las siguientes:

1.- Consultado por el señor Diputado Alessandri, don Gustavo, si al concurrir a la ciudad de Quillota a entrevistarse con el señor Arias

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

100.

había informado a algún Jefe, manifestó no haberlo hecho, por cuanto depende directamente del señor Director de Inteligencia y éste no se encontraba en su oficina y el antecedente ofrecido era lo suficientemente importante como para realizar el viaje.

Agregó que de todos estos hechos había informado al señor Director de Inteligencia (páginas 16 y 17).

2.- Ante consultas del señor Diputado Gajardo, don Rubén, el señor Díaz calificó la conducta personal, la actitud del señor Arias Ahumada como absolutamente reprobable y señaló que si un Oficial a su mando hubiera entregado información reservada o secreta a otra Institución, a título personal, lo consideraría un traidor (páginas 19 y 20).

- Sobre si el Director de Inteligencia comunicó o no al Jefe del Estado Mayor la existencia de los documentos recibidos del señor Arias, antes de su publicación por la prensa, el señor Díaz manifestó desconocerlo y que su actividad se limitó hasta el día 31 de enero, fecha en la que hizo entrega del memorándum de información (página 20).

- En relación con la gravedad del contenido de los documentos entregados por el señor Arias Ahumada, manifestó el señor Teniente Coronel Díaz que eran de suma gravedad, toda vez que de haberse materializado la búsqueda y obtención de la información se hubiera vulnerado la seguridad militar (páginas 23 y 24).

3.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, una consulta sobre si era una práctica habitual en DINE, al recoger antecedentes sobre situaciones, hechos o personas que no corresponden a la Inteligencia Militar, incinerar o desechar esa información, respondió que el contenido de los documentos recibidos en más de un ochenta por ciento eran materias ajenas al Ejército y que a su juicio eran un cazabobos. Si las informaciones se relacionan con terrorismo, indudablemente son entregadas de inmediato a Carabineros, porque es su área de competencia (páginas 32 y 33).

4.- Respondiendo al señor Diputado Estévez, don Jaime, sobre que la actuación de la DINE no guarda proporción con la seriedad de las dos hipótesis que se pueden extraer de los hechos y acerca de que había un plan para espiar al Ejército o se trataba de un "cazabobos", el señor Comandante Díaz dijo que el contenido de los dos documentos entregados por el señor Arias Ahumada no contaban nada nuevo, eran materias que estaban en conocimiento de la Dirección de Inteligencia del Ejército (páginas 34 y 35).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

101.

- En relación con la hipótesis de tratarse de una trampa estudiada con su superior jerárquico o con parte de su equipo asesor, el señor Díaz manifestó que primero la sometió a un estudio individual que abarca todo el proceso reglamentario, lo que debió realizar por su calidad de especialista en inteligencia militar y también por la responsabilidad que le demandaba el cargo de asesor del Director de Inteligencia. En el momento de informar al señor Director de Inteligencia, en conjunto, se hizo un reproceso y un reanálisis (páginas 35 y 36).

- Sobre la fecha en que se realizó el peritaje, respondió el Teniente Coronel Díaz, que éste se llevó a efecto el día 30 de enero de 1992, en circunstancias que daba cuenta de los hechos al señor Director de Inteligencia, por parte de un perito de la misma Dirección y en presencia de ellos dos (páginas 39 y 40).

- En cuanto a la consulta sobre los motivos, forma y tipo de ayuda que solicitó a un pariente suyo, funcionario de la Policía de Investigaciones, el señor Díaz manifestó a la Comisión que telefónicamente y al regreso de sus vacaciones preguntó al hijo de su esposa, funcionario de Investigaciones, si existía un señor Mora en esa Institución, sin obtener respuesta alguna (páginas 42, a 44).

- Al preguntarle que el Teniente Coronel señor Cerda, que concurrió ante la Comisión acompañando al señor Director de Inteligencia del Ejército, como su asesor, había sido profesor del señor Mora, ¿cómo se explica que no se sepa en la DINE la existencia del señor Prefecto Mora? contestó el Teniente Coronel señor Díaz que la situación fue manejada por el señor Director de Inteligencia y él, siendo el Comandante señor Cerda absolutamente ajeno a ella (página 48).

- Sobre la consulta acerca de lo extraño que resulta el que habiendo relaciones bilaterales entre los organismos de inteligencia y llevándose a efecto reuniones de un Comité Consultivo, no se sepa quién es el Jefe de Inteligencia de una Institución que participa en ambas instancias de relaciones, el señor Teniente Coronel Díaz respondió que personalmente desconocía la existencia de un Director de Inteligencia en la Policía de Investigaciones (página 50).

5.- Ante consultas del señor Diputado Yunge, don Guillermo, sobre antecedentes de la carrera militar, época de su retiro y actividades actuales del señor Rodolfo Fritz Barahona, el señor Teniente Coronel Díaz respondió que la actividad militar la desconocía y en cuanto a su actividad actual afirma que



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

102.

tiene un negocio de importación de armas de fuego, chalecos antibalas y todo tipo de material que puede ser usado tanto por el Ejército como por las fuerzas policiales (páginas 58 y 59).

- Sobre si el señor Juan Arias Ahumada postuló a la Escuela Militar, manifestó el señor Teniente Coronel Díaz que no le constaba, pero que el señor Arias le había dicho, en la primera entrevista, que había sido aceptado, y que su padre no le permitió seguir la carrera militar (página 60).

- En relación con el conocimiento que tendría sobre si en el pasado el señor Arias Ahumada habría colaborado de alguna manera con la CNI, manifestó el señor Teniente Coronel Díaz ignorarlo; sin embargo, como en el período de la CNI había muchas actividades que se realizaban en conjunto entre esa Institución y la Policía de Investigaciones, en el plano de las especulaciones, era posible. Con todo, él no tenía conocimiento que hubiera trabajado en la ex CNI (página 61).

6.- Ante consultas del señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si tenía información de funcionarios de la Policía de Investigaciones que fueran informantes de la DINE, manifestó no tenerla, agregando que podía afirmar que la DINE no tenía informantes, ya que es un organismo directivo.

- Sobre de si es efectivo que entre los Servicios de Inteligencia del Ejército y de la Policía de Investigaciones ha habido una pugna permanente durante los últimos dos años, con acusaciones recíprocas de espionaje, manifestó el señor Teniente Coronel Díaz que ni su Dirección ni el Ejército miran a la Policía de Investigaciones como enemigo y en cuanto a las actividades de control, espionaje o seguimientos efectuados por personal de Investigaciones no se habla de la Dirección de Inteligencia de Investigaciones y que se han cursado en dos o tres oficios, por conducto regular, al señor Ministro de Defensa (páginas 68 y 69).

- Sobre que es lo que le corresponde saber dentro de su función normal, dijo el señor Teniente Coronel Díaz que el área de su competencia en la DINE comprende recibir diariamente todas las informaciones de carácter institucional que se produzcan a través del país y elaborar una síntesis de la información de los medios de comunicación que se transmite en un boletín informativo diario, para conocimiento del Alto Mando del Ejército (página 70).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

103.

- En relación con el resto de la información no institucional del Ejército que figuraba en los documentos entregados por el señor Arias Ahumada y que afectaban a variadas personas, que quedaban en la indefensión frente al contenido de las circulares, expuso el señor Teniente Coronel Díaz que de acuerdo al análisis exhaustivo que se hizo de los documentos, no hubo absolutamente nada que señalara que eran reales, ya que un plan de búsqueda de información es un documento que no se difunde, se trabaja a nivel netamente directivo (páginas 80 y 81).

7.- Respondiendo al Diputado señor Estévez, don Jaime, en relación con la apreciación de los hechos que el señor Díaz estimó dudosos y que en pocas semanas se reveló que eran efectivos, el señor Teniente Coronel Díaz dijo que como seres humanos, encontraba lógico que en un momento determinado pudo equivocarse en el análisis (página 82).

8.- Ante consultas del señor Diputado Huepe, don Claudio, en relación con el destino del memorándum de información con materias concernientes al Ejército, contempladas en los documentos entregados por el señor Arias Ahumada, el señor Teniente Coronel Díaz respondió que él lo entregó al Secretario de Coordinación y que por su contenido el documento siguió su trámite al Departamento II de Contrainteligencia y que por la forma compartimentada en que se trabaja en la DINE ignora el trámite seguido por el documento, pero presume que el Secretario de Coordinación le ordenó al Jefe del Departamento II que analizara el contenido e hiciera las proposiciones correspondientes, pero eso ya escapa a la esfera de su competencia, la fase de difusión de los documentos sería la llegada al Jefe del Departamento II (páginas 84 a 89).

- Sobre si estimó que los hechos que aparecen en la circular y en el plan de búsqueda de información serían una información obsoleta o que perdió su vigencia, el señor Teniente Coronel Díaz respondió que con los antecedentes actuales no lo es, pero con los antecedentes con que contaban ni siquiera tenían la certeza de que fuera verdad (páginas 90 a 92).

- En relación con la pregunta acerca de si estaba en conocimiento del peritaje que afirma que el texto que le fue entregado a él por el señor Arias Ahumada es el mismo que la UDI dió a conocer a la opinión pública, manifestó el señor Teniente Coronel Díaz que personalmente trituró los dos documentos que le entregó el Subcomisario Arias y ni él ni el señor General

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

104.

Covarrubias habían sacado otras fotocopias de los documentos y que hipótesis al respecto de lo que pudiera haber ocurrido, existen múltiples posibilidades, partiendo por que el Subcomisario Arias no sólo hubiera sacado la fotocopia que le entregó, sino que hubiera tomado más, que al mismo Subcomisario se las hayan sacado, etcétera (páginas 93 a 95).

9.- Ante consultas realizadas por el señor Diputado Martínez, don Juan, relativas a las razones por las cuales no se hizo una investigación previa sobre el señor Arias Ahumada, si existía una disposición reiterada en la Dirección de Inteligencia del Ejército de abstenerse de tomar cualquier contacto con informantes de la ex Central Nacional de Informaciones, respondió el señor Teniente Coronel Díaz que el señor Arias no había sido informante, colaborador o agente de la CNI y que esa afirmación la hacía por el hecho de tratarse de un funcionario de otra Institución y, por último, que la DINE no maneja ni tiene informantes (páginas 96 a 99).

10.- Al señor Diputado Huepe, don Claudio, le respondió no tener conocimiento de que en entrevista de prensa el abogado del señor Arias Ahumada habría hecho una declaración diciendo que su defendido había sido informante de la CNI (página 99).

11.- Ante preguntas formuladas por el señor Diputado Faulbaum, don Dionisio, sobre el porqué calificó de dudosa la fuente denominada Subcomisario Arias, el señor Teniente Coronel Díaz respondió que lo hizo por haber tenido una serie de aprehensiones sobre la motivación del señor Arias, como, por ejemplo, las expresiones en contra de la persona del señor Director General de la Policía de Investigaciones que indicaban tener mucho resentimiento y podría estar inventando algo en su contra (páginas 106 y 107).

- Sobre la pregunta si es común o frecuente que un Teniente Coronel de Ejército se haya paseado por las calles de la Quinta Región con una persona a la que califica de traidor, respondió el señor Teniente Coronel, que concurrió a la Quinta Región porque se trataba de recibir información que afectaba al Ejército y a la persona de su Comandante en Jefe y que ese calificativo se lo habría dado a cualquier miembro del Ejército que hubiere realizado acciones como las del señor Arias (página 109).

- Consultado acerca de si es posible calificar como espionaje la acción del señor Arias, respondió el señor Teniente Coronel Díaz que en



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

105.

absoluto, porque el señor Arias, en forma voluntaria y espontánea, hizo entrega de información sin que mediara seguimiento alguno sobre búsqueda de información por parte de la Dirección de Inteligencia del Ejército (páginas 111 y 112).

12.- Ante consultas realizadas por el señor Diputado Chadwick, don Andrés, sobre si el ámbito de competencia de la DINE está única y expresamente establecido sobre la base de la seguridad externa del país y la seguridad institucional del Ejército, respondió el señor Teniente Coronel Díaz que todas aquellas materias que salen del ámbito de la DINE son canalizadas hacia los organismos correspondientes, en forma oficial; y que en cuanto a instrucciones u orden a funcionarios de la DINE para desarrollar inteligencia que no sea seguridad externa o institucional, sino seguridad de orden público, es materia que le corresponde contestar al señor Director de Inteligencia del Ejército (páginas 113 y 114).

- Finalmente, en relación con las instrucciones específicas impartidas por la DINE para evitar que sus funcionarios tomen contacto con ex agentes de la CNI o con personas relacionadas con ella, el señor Teniente Coronel Díaz manifestó que fueron reiteradas personalmente por el señor Director de Inteligencia del Ejército en reunión con los Jefes de Departamentos de la DINE, después de una entrevista sostenida por éste con el señor Ministro de Defensa y que las instrucciones están claramente establecidas (páginas 112 a 115).

**j.- Lo sustancial de lo expuesto por el Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Juan Manuel Arias Ahumada.**

En su 14ª sesión, celebrada el 2 de junio de 1992, la Comisión escuchó al Subcomisario de la Policía de Investigaciones de Chile señor Juan Manuel Arias Ahumada, quien inicia su participación con una exposición general cuyo texto consta en la versión taquigráfica de la sesión, de la cual reseñamos lo siguiente:

Señala el señor Arias que desde el 19 de septiembre de 1973, fecha de su egreso de la Policía de Investigaciones, trabajó en unidades de informaciones políticas en el Gobierno de la época y que, posteriormente, adquirió otras especialidades.

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

106.

Indica que el año 1977 se le ofreció ingresar al Centro de ex Cadetes de la Escuela Militar "Cien Aguilas", dada su condición de ex Aspirante a Oficial de la Escuela de Carabineros. Ese Centro cobija a ex Cadetes y a ex Oficiales de Ejército a lo largo del país y en el extranjero, en él se hace vida de cuartel y de camaradería.

Destaca que en la Policía de Investigaciones no oculta su condición de "Cien Aguilas" y que incluso cuenta con la anuencia de su jefatura para ello y para asistir a actividades cívico-militares.

Dice sentirse orgulloso del Ejército de Chile al cual considera que hay que quererlo y cuidarlo.

Agrega que en 1991, a raíz de las labores de inteligencia que se le encomendaron en este Gobierno, tomó conocimiento de diversos instructivos que consideró atentatorios contra el Ejército y las Fuerzas Armadas, e incluso contra su propia Institución, ya que, prácticamente, todos los ámbitos y estamentos de la vida nacional debían ser investigados.

Señala que en el Gobierno anterior se combatía el terrorismo y la delincuencia, por lo menos en lo que a él le tocó hacer.

Lamenta el giro que tomaron los acontecimientos con estos instructivos que consideró que comprometían la seguridad de su Institución, por cuanto a los Oficiales Policiales se les encomendaba tareas en inferioridad numérica, de condiciones y medios que hacían muy riesgoso hacer los seguimientos.

Expresa que sabiendo que de ser sorprendidos, se producirían problemas mayores, incluso enfrentamientos, estimó que tenía que hacerlo ver a uno de los afectados, en este caso, el Ejército. Para ello se contactó con un amigo proveedor del Ejército y además ex Oficial de Ejército quien podría hacerle un rápido contacto con la DINE. Así, en enero de 1992 se trasladó a Santiago, sin conocimiento de sus jefes y fue a entrevistarse con el Comandante Sergio Díaz, Oficial del DINE. El le solicitó copia de los documentos. Esto fue más o menos el 28 o el 29 de enero. Luego continúa la descripción de sus contactos con el Comandante señor Díaz que le permitieron entregarle las circulares 2/91 y 1/92. Lo único que él pedía era que el Comandante Díaz interviniera en favor de aquellos Oficiales que fueran

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

107.

sorprendidos realizando esta labor. Más tarde, a las 22:30 horas del mismo día se produce un segundo encuentro en el que entrega la circular que la prensa ha llamado "Tirón de Orejas".

Lamentablemente, la documentación o una similar, que se manejaría a nivel de inteligencia, aparece en los diarios. Luego es detenido, por personal que, según él, lo golpea por la espalda tratando de desarmarlo y de sacarle la placa, que él no portaba. Se le niega la posibilidad de avisar a su familia. Lo suben a un vehículo que lo lleva a la Dirección General y después en viaje a Limache, el vehículo se dirige al sur y a la altura de la Municipalidad de la Granja se detiene, se bajan los oficiales y dejan el motor en marcha y a él solo durante 20 minutos, lo que juzga como una invitación a la fuga.

Declara no estar en pugna con la Policía de Investigaciones de Chile, a la que ha tratado de proteger más allá de sus capacidades.

Una vez en Limache se entrevistó con el señor Subdirector de la Policía de Investigaciones, a quien de inmediato le hizo saber que él era el autor de la entrega de documentos a Oficiales del Ejército y le informó que el Comandante señor Díaz los había recibido (páginas 8 a 14).

A continuación el señor Arias Ahumada pasa a responder las consultas de los señores Diputados, de las que reseñamos las siguientes:

1.- Respondiendo al señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca de si además de los golpes fue sometido a otros apremios durante su detención, responde que sufrió maltratos psíquicos consistente en obligarlo a filmar un video, como se hace con los terroristas. Agrega que, además, recibió golpes, insultos e improperios (páginas 15 y 16).

2.- Contestando una consulta del señor Diputado Prokurica, don Baldo, sobre quién le dio la orden de seguir al Comandante en Jefe del Ejército, el señor Arias señala que la orden está contenida en los instructivos: en las circulares 1/91 y 2/91, se ordena el seguimiento cada vez que llegue a las jurisdicciones del Servicio y las comunicaciones deben ser inmediatas, por la vía más rápida y expedita. Los seguimientos eran



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

108.

específicamente a él, a quien se denominaba el "personaje" (páginas 17 y 18).

3.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Prokurica, don Baldo, referente a si conocía los Planes Halcón, el señor Arias dice que sí, pues se encontraban en la Unidad de Inteligencia, en Limache, de la cual se había hecho cargo a partir del 30 de septiembre de 1991 (páginas 18 y 19).

4.- Consultado por el señor Diputado Prokurica, don Baldo, sobre si se llevaron a cabo acciones de los Planes, el señor Arias responde que los Planes Halcón están dirigidos principalmente a fiscalizar a las Fuerzas Armadas que en Limache y Olmué no hay regimientos pero que si los hubiera, habría tenido que cubrirlos. Por eso, informa la visita del señor Comandante en Jefe del Ejército, haciendo el seguimiento en un vehículo institucional, con balizas y dos logos institucionales en las puertas (páginas 19 y 20).

5.- Respondiendo al señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca de si se llevaron a cabo otras acciones en cumplimiento de estos planes y circulares, el señor Arias señala que si, que en el informe mensual de diciembre, quedó constancia de la creación de una sede de la UDI en Limache, de lo cual se remitió nómina a Santiago (páginas 20 y 21).

6.- Contestando una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si es efectivo que el señor Arias ha sido declarado reo por haber violentado a una detenida con resultado de muerte para su hijo en gestación, el señor Arias dice que es falso y procede a describir la situación en la que se habrían producido los supuestos apremios ilegítimos. Señala que del aborto está absuelto. (páginas 24 a 27).

7.- Más adelante, en respuesta a consultas del señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Arias dice estar condenado en primera instancia a 541 días, por supuesto apremios ilegítimos (páginas 27 y 28).

8.- Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, sobre por qué razón, no entregó los documentos Halcón, que eran mucho más comprometedores para el Ejército respecto de la tarea de la Policía de Investigaciones, que aquellos que ordenaban seguir a Obispos, instituciones sociales o políticas, el

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

109.

señor Arias responde que no lo hizo para no profundizar más la gravedad del problema (página 29).

9.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, sobre si sólo entregó los tres documentos que ha señalado, el señor Arias dice que el Comandante señor Díaz le consultó por los Planes Halcón, porque ellos aparecen mencionados, y que cuando le pidió fotocopia de ellos respondió que no le era posible por estar los documentos en poder del Jefe de la Unidad (página 31).

10.- El mismo señor Diputado le consulta por qué no entregó los documentos al Batallón de Inteligencia o al Jefe del Regimiento de la zona y escogió, en cambio, al Comandante Díaz, el señor Arias expresa que su idea era que fueran trabajados a nivel de inteligencia. (páginas 31 y 32).

11.- El señor Diputado Estévez, don Jaime, le consulta si conocía desde antes al Comandante señor Díaz; acerca de cómo llegó donde él, y si le envió alguna carta previa a la entrevista. El señor Arias responde que no y que llegó a él por intermedio de otro miembro del Centro "Cien Aguilas", el señor Rodolfo Fritz, quien hace los contactos del caso (páginas 32 y 33).

12.- Ante consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, el señor Arias expresa que entregó al Comandante señor Díaz, dos documentos en Quillota y uno en Viña del Mar (página 35).

Más adelante, al mismo señor Diputado le responde que él no entregó documentación alguna a la UDI (página 35 y 36).

13.- Ante consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, sobre si podría otra persona sacar estos documentos, fotocopiarlos y entregarlos a la UDI o a otra persona, el señor Arias responde que piensa que no, pero por las condiciones de funcionamiento de la Comisaría de Limache, que él describe, estima que es fácil que alguien se introduzca, pero que no puede sindicarse a nadie (página 37).

14.- Contestando al señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si tomó contacto con el Comandante señor Díaz una vez que los documentos

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

110.

fueron publicados en la prensa, el señor Arias señala que efectivamente lo hizo en dos oportunidades: la primera, obligado, mientras estaba detenido y la otra, espontáneamente, debido a la preocupación que le produjo el hecho (páginas 38 y 39).

15.- Respondiendo al señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si fue integrante, miembro o informante de la CNI, de la Policía de Investigaciones con esa Institución el señor Arias dice que no; pero que trabajó como enlace en misiones específicas (páginas 47 a 49).

16.- Preguntado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca de si tiene conocimiento que algún miembro de la Institución haya reparado o cuestionado a alguna autoridad superior las instrucciones, el señor Arias responde que sí, pero que indudablemente es el último acto que puede realizar un oficial policial, por cuanto se le aplica la disposición sobre la falta de confianza del Presidente de la República, cuando el Mando lo estima conveniente, de tal suerte que no es factible manifestar desacuerdo con una instrucción.

No le asiste duda de que si hubiese hecho reparos al cumplimiento que tenía que darle a estas circulares, habría sido dado de baja y jamás se habría conocido el contenido de estos instructivos (páginas 56 y 57).

17.- Ante consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, sobre si la Unidad de Inteligencia de Limache, cumplió con la exigencia de enviar todos los meses los informes establecidos en las circulares secretas, el señor Arias señala que efectivamente había que dar cumplimiento uno o dos días antes de la fecha señalada, los días 30 en la circular 1/91 y los días 25 en la segunda circular (página 63).

18.- Consultado por el señor Diputado Longueira, don Pablo, acerca de si las circulares 1 y 2 estaban en plena vigencia al interior de la Policía de Investigaciones de Chile, el señor Arias responde que sí y que respecto de los Planes Halcón no lo puede afirmar, pero que lo presume. Incluso, sostiene que si el Regimiento de Quillota hubiese efectuado movimientos hacia Limache habría tenido que informar de inmediato al mando (página 64).



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

111.

19.- Respondiendo al señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Arias expresa que en su Unidad no se recibieron otros instructivos secretos que hayan tenido que incinerar (páginas 65 y 66).

20.- Ante consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, el señor Arias señala que en ésta área del trabajo es la primera vez que se le ordena incinerar un documento (página 66).

21.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Longueira, don Pablo, sobre si a algún otro Prefecto o encargado de la inteligencia le comentó que había recibido felicitaciones del General Toro, el señor Arias expresa que en reunión efectuada en la Prefectura de Valparaíso, el Jefe de Inteligencia de la Zona hizo entrega de los radiogramas al encargado de La Calera y a él, citándolos, como ejemplo, para incentivar al resto (páginas 69 y 70).

22.- Ante una consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, para que explique el motivo por el cual recibió de la Dirección del Servicio una felicitación o anotación de mérito, el señor Arias dice que fue una felicitación "por la labor efectuada", sin saber cuál es la razón específica que la justifica (páginas 70 a 74).

23.- Consultado por el señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de que tipo de mención le hizo al Comandante señor Díaz en relación con los Planes Halcón I y II, el señor Arias responde que le señaló que se trataba de documentación mediante la cual se ordenaba el seguimiento de sacerdotes, comerciantes, personeros públicos, de justicia, parlamentarios, militares; ubicar a los oficiales de enlace de los regimientos; infiltrar a las Fuerzas Armadas, a través de los servicios generales, jardineros, gasfíteres, etcétera; pero que le explicó que no recordaba todo su contenido, respuesta que el señor Diputado considera que no coincide con las materias de los documentos (página 77).

24.- Ante consulta del señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca del procedimiento seguido cuando una autoridad religiosa, política o militar visita alguna localidad, el señor Arias señala que es habitual que se informe de ello, pero que en el caso específico del señor Comandante en Jefe del Ejército la información debía darse a JIPOL.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

112.

Más adelante dice que no califica ni de espionaje ni de seguimiento lo que realizó. Que ha tratado de dar cumplimiento a las circulares que lo ordenaban (páginas 77 a 80).

25.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, sobre si está consciente que al entregar los documentos al Comandante Díaz se estaba cometiendo un acto de deslealtad institucional, arriesgando su carrera, el señor Arias expresa entender que debe lealtad a Chile, en primer lugar; en segundo lugar, al Ministerio de Defensa Nacional, y, en tercer lugar, a la Policía de Investigaciones de Chile (páginas 85 a 86).

26.- Consultado por el señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de si su preocupación por la publicación de los documentos entregados al Comandante señor Díaz se debía a que pudiera ser vinculado con los documentos que publica la UDI, el señor Arias dice que es lógico, pero que no puede aseverar que sean los mismos (páginas 89 y 90).

27.- Al mismo señor Diputado, le señala que no sabe que se hizo un peritaje respecto de los documentos, e informado que lo hizo la Policía de Investigaciones, expresa que Investigaciones es parte de toda esta investigación (página 90).

28.- Respondiendo a consultas del señor Diputado Huepe, el señor Arias dice que los apremios ilegítimos de que fue objeto, durante su detención en la Policía de Investigaciones, están en conocimiento de la Jueza del Juzgado de Limache, pero que expresamente ha solicitado que se le permitiera no ejercer acción legal alguna en contra de los Oficiales que la han practicado (página 91).

29.- Ante petición del señor Diputado Huepe, don Claudio, para que explique el significado de sus palabras, cuando sostiene que recibió de parte de sus colegas un trato que no corresponde al que debe darse a un Oficial, sino al de un extremista de ultra izquierda o de derecha, el señor Arias explica que en esos casos, al detenido, junto con el interrogatorio, se le filma un video de su declaración, en el que debe contar, paso a paso, cómo se inició en esa actividad hasta el momento de su detención. En su caso, sin previo aviso, se le lleva a una sala de la Comisaría de Limache y se le aplica el mismo procedimiento (página 96).

30.- Consultado por el señor Diputado Huepe, don Claudio, que si se podría suponer que entregó los documentos pensando que jamás se iba a saber

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

113.

quien los había entregado, el señor Arias responde que esa era la idea. No era la idea de ocultar la identidad, sino que existía esta situación, con el objeto de que se manejara a nivel interinstitucional, como se manejó durante 18 años (páginas 67 y 68).

31.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Arias señala que al Comandante Díaz le entregó una fotocopia que sacó en Dimacofi; que no fue fax, y que no sospecha de nadie en Limache que haya podido haber sacado fotocopias de los documentos; pero, que la Dirección sospecha a nivel nacional que hay filtración de documentos (páginas 101 a 104).

32.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, sobre la razón específica por la cual decidió no denunciar los apremios ilegítimos a través de una acción judicial, el señor Arias señala que nunca quiso entrar en pugna con su Institución, ni tampoco con sus Oficiales, de tal suerte que solicitó expresamente a la Jueza que se le permitiera no ejercer acción legal alguna, lo que fue acogido, no instruyéndose el sumario respectivo. (páginas 117 a 120).

33.- Ante consultas de los señores Diputados Martínez, don Juan, y Espina, don Alberto, acerca del número de documentos entregados, ya que el Comandante señor Díaz dice haber recibido dos y el señor Arias sostiene haber entregado tres, este último reitera lo dicho en el tribunal, donde también no hubo acuerdo sobre este punto, según él dice, que entregó dos documentos en Quillota y un tercero el mismo día en Viña del Mar; las circulares 1/91; 1/92, y el "Tirón de Orejas". Otro documento, que no es tal, es una nómina en papel roneo, donde transcribe los nombres de los grupos que estaban siendo vigilados (páginas 106 a 112 y 120 a 124).

34.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si ha recibido amenazas o presiones, él o su familia, en relación con estos hechos, el señor Arias expresa que efectivamente hay una amenaza de muerte por parte de un Oficial de la Institución que está enfermo, en tratamiento psiquiátrico (páginas 138 y 139).

35.- Ante consulta del señor Diputado Gajardo, don Rubén, sobre si las actividades que cumplió, a propósito de la inauguración de la sede de la UDI y las relativas a las candidaturas de concejales, eran secretas o públicas, el señor Arias responde que se trató de actividades secretas, ya que tenían orden de detectar situaciones políticas, ojalá antes que se produjeran. Respecto de la inauguración del local de la UDI señala que



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

114.

había una invitación al Jefe de la Unidad (páginas 139 a 141).

36.- Consultado por el señor Diputado Gajardo, don Rubén, acerca de si es la Jefatura la que fija las formas prácticas de desempeñar la función, o esa es una materia entregada a la iniciativa del funcionario, el señor Arias expresa que queda al criterio del Oficial que realiza la labor (páginas 142 y 143).

37.- Ante consulta del señor Diputado Gajardo, don Rubén, para que diga si conoce un caso específico de algún funcionario que haya sido despedido por haber representado una orden ilegal, el señor Arias dice no conoce ninguno, pero que sí conoce casos en los que se ha aplicado la letra e) del artículo 90, por falta de confianza del Presidente de la República (página 144).

38.- Consultado por el señor Diputado Gajardo, don Rubén, sobre si no se siente defraudado por la calificación que han hecho los funcionarios del Ejército, al señalar que su conducta es propia de un traidor, el señor Arias manifiesta que la considera lamentable, por cuanto no se siente así. Piensa que se es más traidor cuando esta pasando algo en la Institución que lo cobija y no se es capaz de hacerlo presente (página 146).

**k.- Lo sustancial de lo expuesto por el ex Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile y el ex Jefe de la Jefatura de Inteligencia Policial (JIPOL), señor Luis Acuña Muñoz.**

En su 16ª sesión, la Comisión escuchó al ex Prefecto de la Policía de Investigaciones de Chile y ex Jefe de Inteligencia Policial (JIPOL), señor Luis Acuña Muñoz, quien inicia su participación afirmando que el Plan Halcón se elaboró el mismo 19 de diciembre, fecha del ejercicio de enlace. Aclara que la fecha 9 de noviembre de 1990 que aparece en el documento no guarda ninguna relación con el día en que ocurren los hechos (páginas 152 y 153).

En seguida pasa responder diversas consultas de los señores Diputados, de las cuales reseñamos las siguientes, citando en cada caso, las páginas de la versión taquigráfica en que consta su texto íntegro:

1º.- Respondiendo al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Acuña sostiene que el Plan Halcón fue elaborado por el señor Mora, Jefe de la Plana Mayor de la época (páginas 154 y 155).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

115.

Al mismo señor Diputado le responde que la Plana Mayor es un equipo asesor de la Jefatura que elabora todos estos trabajos, bajo ciertas pautas que da el Jefe de Inteligencia (página 155).

2.- Contestando al señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Acuña expresa que la orden de elaborar el Plan Halcón I fue dada por el General Toro. Más adelante, precisa que el señor Mora le coloca Plan Halcón, como podría haberle puesto cualquier otro nombre. De él se hicieron dos copias, una de las cuales se le entregó al Director que estuvo de acuerdo en su elaboración, lo que se hizo entre las 18:30 y las 19:30 horas (páginas 156 a 159).

3.- En respuesta a consultas del señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Acuña señala que las claves en estos documentos se usan por las posibles interferencias que pueden ocurrir (página 165).

Más adelante, responde al mismo señor Diputado, que el cambio de claves se explica por los seguimientos del DINE y por la interferencia de teléfonos y fax, de manera que podría corresponder a una seguridad para la información (páginas 166 y 167).

4.- Ante consulta del señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Acuña informa que el Plan Halcón II se elabora por orden del Director General y que lo redactó el señor Mora con su asentimiento (páginas 170 y 171).

5.- Ante consultas del señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si le parece legítimo o razonable que entre los objetivos del Plan Halcón II se contemple hacer todo lo posible por identificar al personal civil que trabaja con el Ejército, el señor Acuña expresa que este documento fue un instructivo, didáctico, pedagógico, pero que no ordenaba que se ejecutara en el sentido de buscar personal civil para que se transformara en informante de la Policía de Investigaciones (página 172).

6.- Consultado por el señor Diputado, Espina, don Alberto, el señor Acuña señala que para la ejecución del Plan Halcón II se necesitaba orden del señor Director General de la Policía de Investigaciones y que se repitiera una situación como la del ejercicio de enlace. Expresa, además, que no estaría de acuerdo en convertir en informantes a ciertas personas, auxiliares de las Fuerzas Armadas, como lo señala el señor Diputado (páginas 177 y 178).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

116.

Más adelante precisa que a él no le llegó, de las Unidades de Inteligencia, ninguna información relacionada con este plan; que no cree que haya llegado nada a JIPOL, y que este plan no tuvo ninguna respuesta (página 183).

7.- Ante consultas del señor Diputado Espina, don Alberto, el señor Acuña declara que el redactor de la circular 1/91 es el señor Mora, no obstante que él la firma, y que el resto de las circulares, a partir de la 2/91 no las conoció (página 188 a 194).

8.- Consultado por el señor Diputado Espina, don Alberto, acerca de si las autoridades de Gobierno tuvieron conocimiento de los Planes Halcón y de la circular firmada por él, el señor Acuña responde que no (páginas 203 y 204).

9.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Acuña dice que las informaciones sobre paros, huelgas, atentados, bombas, etc. han llegado a la Policía de Investigaciones desde el Gobierno del señor Alessandri en adelante (página 209).

10.- En respuesta a consultas del señor Diputado Prokurica, don Baldo, acerca de si se hicieron actividades de investigación o espionaje a las Fuerzas Armadas, mientras él fue Jefe de Inteligencia Policial, el señor Acuña señala que cree que no (página 225).

**1.- Lo sustancial de lo expuesto por el ex Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército, Brigadier General don Hernán Ramírez Rurange.**

En su 17ª sesión, celebrada el 10 de junio de 1992, la Comisión escuchó al ex Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército, Brigadier General de Ejército don Hernán Ramírez Rurange, quién después de una exposición hecha en sesión secreta, pasa a responder las consultas de los señores Diputados, de las cuales pasamos a reseñar las siguientes, con indicación de las páginas de la versión taquigráfica de la sesión en la que consta integralmente la consulta y su respuesta.

1.- Respondiendo una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca del ámbito de acción de la inteligencia y contrainteligencia militares, el Brigadier General señor Ramírez señala, en lo principal, que la inteligencia, en la búsqueda de informaciones, apunta a los potenciales adversarios en el



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

117.

área externa, y en el área interna se orienta a proteger al país o a la Institución de aquellos agentes externos o compatriotas que pudieren estar actuando por encargo de agentes externos, lesionando la seguridad nacional e institucional.

Agrega que, en lo interno, el accionar de la inteligencia militar apunta al conocimiento de su personal y a todo el que se vincule con él; ya sea por contratación o por vinculación familiar. Señala que al personal en actividad permanentemente se le está chequeando su quehacer ciudadano en cuanto a sus actividades económicas, ya que es doctrina que ningún militar puede tener letras o cheques protestados. Un hombre endeudado es un hombre comprable ante cualquier acción de espionaje.

También se vela por la moral y buenas costumbres de la familia militar, de manera que, por ejemplo, no haya drogadictos o escándalos pasionales. En síntesis, todo esto es el quehacer de la contrainteligencia hacia la Institución (Páginas 4 a 7).

2.- Consultado por el señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de cual es el rol de la DINE en la investigación de un hecho delictivo que afecte a personal de la Institución, el Brigadier General señor Ramírez expresa que a la DINE le corresponde emitir las primeras disposiciones para que todos los miembros de la Institución cumplan ciertas normas elementales de seguridad. Que en esto, el rol de la DINE es preventivo.

Agrega que ocurrido el hecho, la Unidad a que pertenece el personal afectado da aviso a la DINE para que centralice la información a todas las Unidades Operativas y a los mandos superiores; constata el hecho; hace las primeras indagaciones que permitan calificarlo y luego se comunica a Carabineros y a la Policía de Investigaciones de Chile, para que efectúen la investigación del caso, sostiene que no tiene competencia para la búsqueda de contactos delictuales o subversivos en el hecho, lo que si tuvieron en el pasado la DINA o la CNI (Páginas 7 y 8 ).

3.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, sobre si entre las misiones de la DINE estaría el infiltrar, por ejemplo, al Movimiento Lautaro o al Frente Manuel Rodríguez, a pretexto de proteger al señor Comandante en Jefe del Ejército, el Brigadier General señor Ramírez expresa que no es misión de la DINE infiltrar y nunca la ha tenido. (Página 10).

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

118.

Consultado por los señores Diputados Estévez, don Jaime, y Yunge don Guillermo, acerca de la razón que tiene la DINE para pedir a la Policía de Investigaciones información sobre chilenos que no eran ni conscriptos ni proveedores del Ejército, tales como en los casos de los hijos del señor Fernando Castillo Velasco o de la periodista Gladys Díaz, entre otros que se contemplan en un listado sobre ingresos y salidas del país, el Brigadier General señor Ramírez señala que en la DINE se centralizan las peticiones que hacen muchos tribunales que están sustanciando sumarios o causas sobreseídas temporalmente por ausencia de los inculpados; para ello se pide a la Policía de Investigaciones que certifique el lugar donde se encuentran. Agrega que el movimiento de ingreso y salida del país es importante también para los efectos de contraespionaje (Páginas 11 a 17).

5.- A petición del señor Diputado Estévez, don Jaime, el Brigadier General Señor Ramírez refiriéndose específicamente al caso "Charlie", precisa que este sumario lo decretó, el 30 de julio, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y terminó en el plazo reglamentario, el 20 de agosto. Lo sustanció el mayor de Justicia, don Renato Gómez, y como Secretario actuó el Capitán de Justicia, don Francisco Cerda. Al Sargento 2º, don Carlos Kramm Soto, alias "Charlie", se le sanciona con 15 días de arresto, con menos 3.50 puntos en conducta, traslado al extremo sur, y queda fuera del área de inteligencia a perpetuidad.

Al empleado civil, don Víctor Alvarez Droguett, alias "Pepe", se le sanciona con reprensión en segundo grado, con menos 2 puntos en conducta, trasladado al extremo norte del país, y queda también a perpetuidad, fuera del área de Inteligencia. Y al Capitán don Claudio Hernán Soto Vidal, con un día de arresto, menos 0.50 puntos en condición de mando e iniciativa, por falta de control sobre el Sargento Kramm que era su subalterno directo.

Señala que en este sumario, quedó acreditado que no hubo espionaje político sino que, solamente falta de cumplimiento de las órdenes dadas, cuando se fusionó la DINE con la CNI, de que quedaba estrictamente prohibido al personal actuar en cualquier actividad política y tomar contacto con cualquier informante que hubiese tenido la Central Nacional de Información (CNI) (Páginas 20 a 40).

6.- En respuesta a una consulta del señor Diputado Estévez, don Jaime, acerca de si las sanciones aplicadas en el caso "Charlie" no han sido tan drásticas como es lo tradicional en el Ejército

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

119.

respecto de su propio personal, el Brigadier General señor Ramírez, dice que en su opinión personal la sanción de 15 días de arresto, con menos 3,5 puntos, es una de las más drásticas que se puede imponer a un hombre del Cuadro Permanente. En la Planta Civil no se usan arrestos. La amonestación en segundo grado, con nota más baja, deja al funcionario en lista 3 o 4, lo que le significa ser dado de baja (Páginas 43 y 44).

7.- Consultado por el señor Diputado Yunge, don Guillermo, acerca de si la DINE recibió de la CNI sistemas de control telefónico, micrófonos de largo alcance u otro tipo de equipamiento técnico, el Brigadier General señor Ramírez responde que no. Precisa que con la anuencia del señor Comandante en Jefe del Ejército, todo pasó a los organismos del Ejército que atienden estas cosas. Por ejemplo, la central telefónica de la CNI pasó al Comando de Telecomunicaciones y los vehículos, armas, etc., a la Jefatura de Material de Guerra; al Comando de Ingenieros del Ejército, todas las propiedades, casas, departamentos, etc., que tenía la CNI. La DINE quedó reducida - dice el Brigadier General señor Ramírez- a lo que hoy es el Cantón República (Páginas 48 a 50).

8.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, acerca de si la DINE recibió documentación de la ex CNI, el Brigadier General señor Ramírez, dice que ninguna. Agrega que cuando se hizo cargo de la DINE ya estaba fusionada hacía meses (Páginas 52 y 53).

9.- Ante consulta del señor Diputado Yunge don Guillermo, el Brigadier General señor Ramírez señala que la DINE es continuadora de la CNI, exclusivamente en sus bienes muebles e inmuebles. Nada más. Las disposiciones normativas por las que se rige la DINE se dictaron con la reestructuración que empezó el General señor Abarzúa y él terminó con una normalización administrativa (Páginas 53 y 54 ).

10.- Consultado por el señor Diputado Yunge, don Guillermo, sobre las actividades de contrainteligencia que desarrolla la DINE, el Brigadier General señor Ramírez señala al respecto que la Dirección de Inteligencia del Ejército es la unidad directiva de toda la planificación de inteligencia y de contrainteligencia. Ella es la asesora del Jefe del Estado Mayor en las cuatro funciones primarias del mando. Propone todos los planes que dan seguridad y protección al personal y a sus familiares; a los recintos militares y a los cuarteles; los que el Jefe del Estado Mayor hace suyos, con las modificaciones correspondientes, y se los lleva al Comandante en Jefe quien finalmente aprueba las directivas anuales de trabajo para la institución. Se



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

120.

ejecutan a través de los controles de Dine y de todas las tropas, porque la contrainteligencia abarca desde el Comandante en Jefe del Ejército hasta el último soldado conscripto, en el lugar en que se encuentre.

En cada División del Ejército existe un Departamento Segundo de Inteligencia. En suma: la contrainteligencia se planifica a nivel DINE y se ejecuta a nivel tropas a lo largo de todo el país (páginas 56 y 57).

11.- Respondiendo al señor Diputado Yunge, don Guillermo, acerca de las dudas que le asisten sobre si sería legítimo que funcionarios de la DINE recojan información sobre la actividad de los partidos políticos, el Brigadier General señor Ramírez expresa que la DINE no tiene nada que ver con el espionaje político, que no tiene ninguna actividad relacionada con el quehacer político (páginas 59 y 60).

12.- Consultado por el señor Diputado Yunge, don Guillermo, sobre si es un antecedente negativo para la postulación de un joven a la Escuela Militar el hecho de ser hijo de un dirigente político socialista, del PPD, demócratacristiano, UDI o Renovación Nacional, el Brigadier General señor Ramírez dice que no. Que la verificación de antecedentes familiares que se hace en la Declaración de Historia Personal apunta a la parte moral, no a la parte política (páginas 64 y 65).

12.- Consultado por el señor Diputado Martínez, don Juan, acerca de que explicación podrían tener los seguimientos a parlamentarios y dirigentes políticos hechos en vehículos de la ex CNI, el Brigadier General señor Ramírez señala que todos los vehículos de la CNI pasaron vía DINE al Ejército y algunos quedaron en la DINE. Nunca, mientras fue Director de Inteligencia, ninguna autoridad, ningún parlamentario ni ningún medio de prensa le dio el número de la patente del vehículo ni el color de éste. La única vez que se dio, resultó ser un vehículo de Carabineros que actuaba en misión ante una toma ilegal de una población (páginas 93 a 95).

13.- Consultado por el señor Diputado Martínez, don Juan, el Brigadier General señor Ramírez dice que la seguridad nacional es aquella parte del quehacer de los países que apunta a velar por proteger el desarrollo y el desenvolvimiento normal de la nación, con el objeto de permitir un crecimiento armónico, con miras a las metas políticas que se haya trazado esa nación (páginas 103 y 104).

14.- Respondiendo al señor Diputado Martínez, don Juan, acerca de cuál es el rol de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

121.

la inteligencia y contrainteligencia militar respecto de la seguridad nacional, el Brigadier General señor Ramírez señala que el aporte que puede hacer es velar por la seguridad interna, obteniendo información oportuna para asesorar al Mando y, por ende, al Gobierno, en cualquier peligro externo; y obteniendo información a través de fuentes abiertas o cerradas fuera del país para, también, asesorar en aquellas medidas que pueda adoptar el Gobierno a fin de que mediante el aporte de inteligencia pueda tener una visión, más allá de la visión política o económica, del paso que va a dar en beneficio del desarrollo del país (páginas 104 y 105).

15.- En contestación a una consulta del señor Diputado Prokurica, don Baldo, sobre si considera legítimo que las Fuerzas Armadas hagan actividades de inteligencia entre ellas o contra Carabineros y la Policía de Investigaciones, el Brigadier General señor Ramírez, señala que no es legítimo ni limpio. De hecho, jamás en sus años de especialista, vigiló ni tuvo ánimo de inspección respecto de ninguna Institución. Cree, que como lo señalaba el señor Presidente de la Comisión, que las Instituciones no deben cambiar su doctrina por la transitoriedad de los hombres que eventualmente las mandan (páginas 105 a 107).

16.- Consultado por el mismo señor Diputado sobre los riesgos que de dichas actividades podrían resultar, el señor Brigadier General señor Ramírez señala que vulneraría la seguridad nacional, porque se estaría siendo distraído por un enemigo que no existe y que nunca lo ha sido (páginas 107 y 108).

17.- El señor Diputado Prokurica, don Baldo, consulta si constituye delito en el Código de Justicia Militar la instrucción contenida en el Plan Halcón II, para que el personal, de la Policía de Investigaciones aprovechando la concurrencia a cuarteles militares haga investigaciones o descartes, conozca gente, salidas, apostaderos, tipos de vehículos, personal civil, tales como jardineros, gásfiteros, garzones que allí trabajan, y haga todo lo posible por identificarlas, ubique sus domicilios, verifique antecedentes y vea de que modo, eventualmente, puedan convertirse en informantes de la Policía de Investigaciones. Al respecto el Brigadier General señor Ramírez, después de dar su opinión contraria a dicho Plan, señala que de haberse sorprendido a alguien materializando esto, sería motivo de un proceso militar, porque afectaría la seguridad militar y nacional. Además, si eso se hace con fines de conocimiento de lo que hace el Ejército, también puede hacerlo, con esos mismos fines, una potencia exterior. Luego, es cosa de ver el detalle de lo que se hubiese producido, en el hipotético caso. De haberse descubierto en forma oportuna, seguramente, habría pasado a la Justicia Militar, y desde el punto de vista de

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

122.

la inteligencia se calificaría como una infiltración (páginas 109 y 111).

18.- El señor Diputado Huenchumilla, don Francisco le consulta si los servicios de inteligencia deben estar sujetos a un cierto control de parte del Estado, de parte de un sector del Estado, de parte de un poder del Estado o deben actuar en forma autónoma. El Brigadier General señor Ramírez responde que de hecho están sujetos al control del Estado, a través de los organismos destinados a aquello. Al Ejército lo controla la Contraloría General de la República, y, por ende a la DINE. Al interior del Ejército está la Inspectoría General del Ejército; a su vez, los miembros del Ejército y los organismos de éste, están sujetos a la dependencia del Poder Ejecutivo, y, obviamente, a la consulta del Poder Legislativo. No obstante, no se opone a la creación de un órgano parlamentario destinado a recibir información que debieran conocer a fondo los parlamentarios (páginas 113 a 116).

19.- El señor Diputado Huenchumilla, don Francisco consulta si el artículo 90 de la Constitución, que entrega a las Fuerzas Armadas la misión de garantizar el orden institucional de la República, implica que el Ejército y en particular la DINE tengan que efectuar acciones preventivas, de inteligencia, con el fin de visualizar un posible quiebre del orden institucional de la República. El Brigadier General señor Ramírez responde que la interpretación de la norma apunta a una doctrina constitucional de garantizar la estabilidad institucional de la República. Agrega que la participación del Ejército o de la Dine, como órgano asesor del Mando del Ejército, apunta a su participación en el Consejo de Seguridad Nacional, donde el Comandante en Jefe sugiere o representa, en el nivel más alto del país, determinadas materias que pueden afectar al desarrollo de la seguridad nacional (páginas 116 y 117).

**m.- Las exposiciones del Director de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile y de los Directores de los Servicios de Inteligencia Militar.**

En su sesión 18ª, celebrada el 1º de julio de 1992, la Comisión escuchó una exposición general sobre inteligencia y seguridad hecha por el General Inspector de Carabineros de Chile, señor Mario Morales Mondaca, Director de Orden y Seguridad de la Dirección General de Carabineros de Chile; y en las sesiones 19ª y 20ª, efectuadas los días 8 y 15 del mismo mes, expusieron sobre la organización y funcionamiento de sus respectivos servicios, los siguientes señores:



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

123.

- El General Inspector de Carabineros de Chile, señor Sergio Lutjens Ciangarotti, Director de Inteligencia de Carabineros de Chile;

- El Capitán de Navío, señor Andrés Swett Serrano, Director de Inteligencia de la Armada, y

- El General de Brigada Aérea (A), señor Carlos Infante Araneda; Director de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Chile.

- El texto íntegro de estas exposiciones, hechas en sesión secreta, consta en las versiones taquigráficas del debate de las sesiones 19ª y 20ª, a la disposición de la H. Cámara.

**n.- Lo sustancial expuesto por el señor Sergio Olavarría Simonsen, Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad "Federico Santa María".**

En su sesión, celebrada el 29 de septiembre de 1992, la Comisión escuchó al Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad "Federico Santa María", señor Sergio Olavarría Simonsen, quien hizo una exposición sobre aspectos técnicos relacionados con el rastreo y grabación de comunicaciones telefónicas, y después contestó las consultas de los señores Diputados, todo lo cual se pasa a reseñar a continuación, indicando las páginas de la versión taquigráfica en la que consta el texto íntegro de las preguntas y respuestas.

En su introducción general sobre las comunicaciones manifestó que el flujo de la información se realiza a través de un canal de comunicación; es en este canal donde puede haber, tanto una interceptación, que se produce cuando alguien recibe una comunicación que no le estaba destinada, o una interferencia, que se presenta cuando alguien pretende desvirtuar, desformar, o esconder esa información. Ambos tipos, tanto la interceptación como la interferencia pueden ser accidental o intencional. Por ejemplo, accidentalmente puede escucharse una comunicación en cualquier banda, de cualquier equipo, ya sea por fallas del mecanismo generador o por fallas de un receptor. La interferencia requiere cierto grado de intencionalidad, sin entrar a calificar su inocencia o malicia, en ninguno de los casos.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

124.

Dentro de estos flujos de información la parte clave o vulnerable es el canal de comunicación, que se puede separar en dos grandes tipos:

a) Los canales de comunicación de tipo físicos, que solían llamarse alámbricos, pero que ahora con la aparición de las tecnologías nuevas ya no son solamente alámbricos, ya que existen otros medios. Los más conocidos o familiares son: la telefonía, la telegrafía y los sistemas de télex; y las técnicas que deben manejarse dentro de estos sistemas alámbricos son las de señalización; es decir, hacia donde pretenden dar la información, las técnicas de conmutación. Algunos centros poseen la inteligencia del modo de dirigir la comunicación y las dificultades son las de tráfico, porque las vías de comunicación son insuficientes para la cantidad de comunicaciones que se pretende establecer.

b) El otro tipo son los inalámbricos; los más familiares son los sistemas de radio y de televisión, aun cuando estos van a caer dentro de otra categoría, que vamos a definir. ¿Y qué nos preocupa o cuáles son las técnicas que vamos a manejar acá?. Las técnicas de sintonía, ubicar una emisión en particular para establecer la comunicación, que se emita con una potencia suficiente, para alcanzar a llegar a la ubicación del destino. El destinatario, además, debe poseer un oído fino, una sensibilidad adecuada para poder captar esa potencia, que se va atenuando en la propagación.

Hay técnicas que permiten multiplicar el recurso disponible, que es el espectro electromagnético, entre los cuales destacamos modulación y algunas otras formas que caen un poco más en los límites de la tecnología.

Dentro del canal de comunicación, tenemos los dos tipos: alámbricos e inalámbricos, que es donde se puede hacer tanto la interceptación como la interferencia.

En los medios físicos, evidentemente se requiere de alguna forma de conexión física. Una conexión física supone una intencionalidad; no habrá en los sistemas físicos una interceptación ni una interferencia de tipo accidental, por lo menos es una posibilidad muy baja.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

125.

Los medios inalámbricos, también como canal de comunicación, están sujetos a intercepción como a interferencia. Para la intercepción, bastará con tener un receptor adecuado capaz de operar en la vía; no se requiere gran entrenamiento ni avanzadas tecnologías.

Para interferencias se requiere disponer de un transmisor con frecuencias, potencias y tipos de modulación, dependiendo de cual sea la forma de interferencia. Si se requiere falsear la información, o simplemente, esconderla, se puede enmascarar tapándola con ruidos y haciendo que nadie la pueda recibir o se puede hacer ruidos falsos y dar información falsa.

Dentro de los sistemas inalámbricos se ubica, en parte, la telefonía celular. Esta tiene sectores en su aplicación que están dentro de un sistema de comunicación alámbrico, físico, y sectores que transitan por medios inalámbricos.

Dentro de los medios inalámbricos, el recurso disponible, el canal de comunicación, es lo que se conoce como espectro electromagnético, tiene una banda muy amplia, sin embargo resulta insuficiente para la gran cantidad de demandas por necesidades de uso.

A fin de ubicarnos en este recurso, el espectro electromagnético, estamos hablando de señales oscilantes, variantes en el tiempo, aquí tenemos la cantidad de veces por segundo que presenta esta señal 10 mil, 10 elevado a 8 ó 100 millones de veces, un millón de millones de veces, un billón -en la terminología nuestra- de oscilaciones por segundo. Eso define cual es el tipo de radiación de que se trate.

En la banda baja, en la zona de las señales relativamente lentas o de alta frecuencia encontramos la radiodifusión en la banda A.M. Eso se ubica alrededor de un millón de veces por segundo, de un megaciclo o mil kilociclos.

Subiendo, aparecen algunos canales de televisión; la banda baja de los canales 2 al 6. Una breve interrupción por la banda de las señales F.M. de difusión, más canales de televisión desde el 7 hasta el canal 69, lo que se conoce como la banda del 1 al 10. Estos canales en la banda UHF, existían o estaban autorizados eventualmente hasta el orden del canal N° 85, fueron esos, del 69 al 85, los que se eliminaron para dar cabida a una banda particular para la telefonía celular, a partir del año 1979 en Estados Unidos. Esto está ubicado en la banda de los 800 megaciclos.



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

126.

Subiendo en frecuencia, nos encontramos con transmisiones como, por ejemplo, la televisión satelital; la banda de 4 a 6 megaciclos.

Subiendo nos encontramos con rayos infrarojos, ultravioleta, rayos equis gama. Este es un espectro muy comprimido, muy intenso. Aquí hay un "zoom", una expansión de esta pequeña banda que se extiende desde los 88 hasta los 108 megaciclos para el estándar de uso nacional. El término ideal es hasta 100 megaciclos.

Para sincronizar, para tomar o interceptar una emisión, necesito un receptor capaz de moverse en este gran dial. Ningún receptor es capaz de moverse en toda esta banda, porque requiere sensores de diferente tipo, de diferente tecnología. Entonces, habrá receptores adecuados para cada una de estas bandas. Así hay un receptor de FM, que es de sintonía más fina, para AM, para televisión satelital.

Otras aplicaciones que hay dentro de esta zona son, comunicaciones móviles, comerciales, comunicaciones de banda ciudadana, onda corta, bandas radioaficionados, etcétera. Todo en las zonas de las ondas de radio.

Cuando se cita este ejemplo nos estamos refiriendo a un sistema de comunicación en particular de los dos tipos en que se pretende difundir o entregar información. Bajo este concepto, los sistemas de comunicación se dividen en dos grandes grupos: los sistemas de difusión y los de tipo conversacionales.

Los sistemas de difusión son aquellos que se caracterizan por poseer un transmisor, que puede ser muy complejo, de muy alta potencia, y una gran cantidad de receptores que requieren ser muy simples. Estos sistemas son simples, porque la información suya es sólo en un sentido; alguien emite, un canal de televisión, y los televidentes sólo ven, no pueden devolverle, no pueden contestar.

En otra posición, encontramos los sistemas de tipo conversacionales donde cada extremo del sistema tiene un equipo transmisor y receptor. Estos tienen en cada extremo un transmisor y un receptor, algo simple como un teléfono.

Estos sistemas conversacionales se clasifican en los sistemas de Half Duplex y los sistemas de Full Duplex.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

127.

Half Duplex son aquellos donde hay que hacer una conmutación en "cambio y fuera"; presionar un botón para activar la transmisión y cuando lo suelto quedó en espera. Dispongo de un canal de comunicación, el cual uso en un sentido para enviar mi información y que me escuchen, y ese canal lo libero permitiendo el flujo de la información en el sentido inverso.

Los Full Duplex, permiten el flujo de información simultánea en ambos sentidos. El teléfono corriente y el teléfono celular son también un buen ejemplo. ¿Por qué la importancia de destacarlo acá? Porque requiere de dos canales de comunicación, uno para cada sentido de flujo de la información.

En los sistemas alámbricos como el teléfono, está resuelto con un recurso técnico que permite que la señal eléctrica viaje en ambas direcciones, identificándose.

Entrando en la telefonía celular el sistema de tipo inalámbrico es de tipo conversacional Full Duplex que requiere dos canales de comunicación.

La frecuencia en que operan los teléfonos celulares está en el rango de la propagación en línea visual de los 800 megaciclos, es eminentemente de tipo direccional. Aquí vemos un dato más preciso acerca de las asignaciones en telefonía celular. Se definen dos bandas, que sirven a dos operadores, que se autorizan en cada zona. Dentro del país hay dos operadores para cada una de las regiones, dos operadores de telefonía celular, con servicios que se llaman roaming, de interconexión entre ellos. Tienen autorizaciones para operar frecuencias en ciertos canales, a diferencia de las bases.

Como resumen del problema en cuestión, en los sistemas alámbricos para la interceptación estamos hablando de absoluta intencionalidad, porque requiere de una conexión física, la que no se realiza en forma accidental. La interferencia en los sistemas inalámbricos puede ser accidental, por operar un equipo destinado a otra aplicación, selladoras de plástico, equipos de ultratermia, pueden llegar a interferir comunicaciones en forma accidental, creadas por el hombre, pero no voluntarias. No era ese el fin.

Para la interceptación en los sistemas inalámbricos, basta con tener el receptor adecuado, capaz de operar en la banda de interés, en este caso la banda de 800 megaciclos, receptor que se puede conseguir en el mercado ordinario. Debe operar en la banda, debe concordar con el tipo de modulación empleado,

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

128.

hace la diferencia, por ejemplo, entre la radio AM y FM; dos formas de modulación, de incorporar la información diferente en la onda portadora. Hay otras características de menor relevancia en cuanto al receptor.

No basta con tener el aparato adecuado. Hay que entrar en la posición y estar en la zona de cobertura del transmisor.

Si hay direccionalidad en la transmisión está dentro de la dirección del transmisor y debe tener sensibilidad suficiente para captar esa señal emitida a través del transmisor.

Lo clave es que para interceptar una señal se requiere un receptor; para interceptar dos señales, se requieren dos receptores. Este último es el caso de la telefonía celular.

Si se va a hacer interceptación de una conversación telefónica celular, se requieren dos receptores, uno para cada canal, dos receptores, es decir, dos aparatos separados. Son dos equipos iguales diseñados para operar en dos frecuencias. Se pueden adquirir en el mercado establecido, sin necesidad de importarlo directamente, ni requieren licencia para su adquisición. (páginas 14 a 26).

Terminada su exposición el señor Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad "Federico Santa María" pasó a responder las consultas de los señores Diputados, entre las que reseñamos las siguientes:

1.- Ante las preguntas del señor Diputado Espina, don Alberto, las que se detallan, el señor Vicedecano respondió de la forma que en cada caso se indica.

- ¿Para interceptar un teléfono celular en la Región Metropolitana, debe hacerse desde Santiago?, el señor Olavarría contesta que no basta con estar en Santiago, donde hay varias celdas, tiene que estar en la celda que le corresponde, y si se trata de un móvil que cambia de celda se pierde la comunicación y debe volver a buscarse en la nueva celda.

- A las preguntas ¿puedo intervenir un celular en forma permanente, a través de una central que me permita grabar las conversaciones de una persona?, ¿hay equipos sofisticados que me permitan grabarlo en forma permanente?, ¿es sofisticado? ¿existe ese equipo?, y ¿está a la venta?, el señor Olavarría responde que existe, pero no está a la venta. Básicamente podría ser una opción, pero, van a afluir por ahí una gran



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

129.

cantidad de canales de comunicación de 20 conversaciones y a mi me interesa una.

- Al preguntarle: ¿usted nos habla de 20 conversaciones, pero sólo quiero saber las del teléfono celular que corresponde a tal persona, hay algún equipo que me permita tener los datos técnicos de esa persona y grabar sus conversaciones, pero no a las demás?.

El señor Olavarría responde que tal como puedo registrar las llamadas que hago desde mi teléfono o las que llegan a él, me interesa éste y nadie más, no las millones de conversaciones que hay en el país. Lo puedo hacer desde el centro de control, donde reconozco los códigos que se envían a través de este canal que he estado recibiendo. Cuando se activa, cuando hay una solicitud de línea, cuando piden un canal, lo primero que hace un equipo, sin que lo note el usuario, es enviar un código de identificación que está grabado internamente, que es el que usa la compañía para sus cobranzas. Esa información viaja hacia el centro de control. La puedo reconocer y activar en ese momento y reconocer la información que viaja en sentido opuesto, por qué frecuencia la voy a escuchar y por qué frecuencia deben ustedes escuchar. Eso es el informe del centro de control al móvil, no es una frecuencia fija la que tiene cada aparato, es una dentro de las 416 posibles.

- Con un equipo de fácil acceso, en el mercado se puede interceptar y grabar la conversación celular de una persona que va en un móvil, con el sólo requisito de ir cerca de él para que exista la potencia para escucharlo. ¿Eso es así?, el señor Olavarría responde que sí.

- Pero eso tiene la desventaja que requiere una infraestructura de seguimiento permanente y de búsqueda permanente de la comunicación. Si deseo desde un punto fijo interceptar un número de celular determinado que sé que pertenece a cierta persona, ¿puedo realizarlo con un equipo más sofisticado?

El señor Olavarría responde que no siempre, depende de donde esté la persona, si entre mi ubicación física donde quiero efectuar ese rastreo y la celda donde está la persona, se vuelve a repetir la frecuencia de utilización de ésta, no lo puedo hacer.

- Desde un sólo punto fijo no puedo tener una central de grabación de las conversaciones de una persona en forma permanente, porque corro el riesgo de sólo tenerlo en alguna parte de su conversación y de repente se me va a ir. ¿Eso es así?. El señor Olavarría responde afirmativamente.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

130.

- ¿Una conversación telefónica desde el teléfono de mi casa, con línea, a un celular, o entre dos celulares, se puede intervenir sin necesidad de intervención física?. El señor Olavarría responde que así es interviniendo uno de los extremos de un teléfono celular.

- ¿Y no hay un sistema más fácil de hacerlo, directamente desde el centro de control?. ¿Podría establecer un sistema de interceptación, directamente, desde el centro de control de la compañía, interviniendo los equipos de la compañía?. El señor Olavarría responde que así es, sería la manera más fácil, y rápida, y ahí no se pierde nada, todo lo que vaya destinado a un celular o se origine en él pasa por ahí.

- Usted dijo que era imposible, que desde un punto fijo, tener la certeza de hacer seguimiento del celular de una persona, el señor Olavarría responde: "Lo dije, pero quiero hacer una salvedad, en una zona como Valparaíso es diferente, porque la cantidad de celdas es pequeña, donde normalmente se reutilizan las frecuencias, y están dispuestas físicamente siguiendo el borde costero, de modo que yo puedo tener una dirección diferente para cada una de ellas, aún cuando se repitan frecuencias; pero en Santiago no es así".

- Si quiero seguir a una sola persona, tendría que instalar varios lugares, suponiendo que se sepa donde se va a mover. (páginas 32, 43, 44, 68, 69 y 70)

2.- Ante las preguntas del señor Diputado Yunge, don Guillermo, que se detallan a continuación, el señor Olavarría Simonsen, responde lo que en cada una se expone en forma sucinta:

- Sobre el papel que juega el Centro de Control y Conmutación en una interceptación que se hace siguiendo un móvil en su desplazamiento a través de diferentes celdas, el señor Olavarría manifiesta que en ese Centro de Conmutación y Control se realiza el enlace de esta red telefónica la cual es necesariamente alámbrica y, por lo tanto, la interceptación accidental no existe.

El enlace entre este centro de control y las celdas, los equipos transmisores y receptores de la celda pueden variar en su tipo dependiendo de la compañía operadora. Puede ser un enlace alámbrico en cable coaxial, donde viajan todas las comunicaciones de todos los móviles y las comunicaciones que van dirigidas hacia los móviles, también puede ser

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

131.

tronco de alta velocidad en las señales de conmutación. Es difícil interferir en eso. Puede ser un enlace de fibra óptica, o un enlace de microondas.

El de microonda es un enlace de radio, no alámbrico, y por lo tanto, susceptible, en forma más fácil, de ser interferido. Pero dado que canaliza gran cantidad de comunicaciones, es muy difícil rastrear ahí cual es la que a mí me interesa. Se requiere un equipo especializado y además estar en la línea de visión entre la celda local y el centro de conmutación, que es una comunicación de tipo direccional.

- Respecto a las maquinarias o sistemas más sofisticados ¿ en qué nivel de desarrollo tecnológico se encuentra la existencia de mecanismos de computación, de scanner, de verificación, de conversación, el señor Olavarría contestó: si usamos del orden de 20 canales de comunicación en cada una de las celdas, una forma simple de hacerlo es contar con veinte sistemas de recepción para escanear o rastrear cada una de esas 20 comunicaciones.

Hay una situación de tráfico en que van a estar las 20 activas. De modo que puedo contar con un número menor de esos receptores, que pueden poseer ninguna inteligencia y, por lo tanto, tengo que sintonizarlos manualmente, mover un dial, buscando conversaciones diferentes; o puedo buscar, en el mercado establecido, receptores con un mecanismo de exploración automática.

Puede ponerse un receptor a explorar dentro de los 20 canales pero se va enganchar en la primera señal que fuere detectada. Al segundo receptor, puedo programarlo para que siga buscando pero no tenga en cuenta esta, y así voy a tomar todas las comunicaciones activas.

Los estudios de tráfico indican que, a ciertas horas, eso puede llegar a coparse y será necesario contar con 20 para tener la certeza de poder rastrear las 20 comunicaciones, pero éste es un asunto de tráfico. El scan es automático. Si estoy muy cerca del móvil, el scan lo puede hacer simplemente por



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

132.

potencia, porque la señal más fuerte que está llegando es la del móvil más cercano, y rastreo el móvil o me sitúo en las inmediaciones del equipo celular; el scan puede ser muy simple, porque toma la señal más fuerte.

- Ante la pregunta: ¿en el tramo de la carretera, Santiago Valparaíso, en CTC, de cuántas celdas estamos hablando?, el señor Olavarría responde que en el tramo de la carretera hay una interrupción natural, que sería el túnel y en la zona de Santiago la última que toma es la que está en el sector de Pudahuel y luego llegamos a "La Dormida" y después a la que está en la zona de "Agua Santa".

- A la pregunta de si un equipo potente de gran tecnología, instalado en Valparaíso ¿puede seguir una comunicación celular en la carretera hasta Santiago?, el señor Olavarría contesta que hasta Santiago no, sino hasta que haya un obstáculo geográfico.

- Existe un aparato sofisticado que es capaz de hacer el seguimiento. El punto está entonces si esta máquina va a estar fija en un lugar o deberán existir varias para tener una cobertura geográfica determinada. El señor Olavarría acaba de decir que la Compañía de Teléfonos tiene una, que realiza eso; está en el Centro de Control y Conmutación. Entonces mi pregunta es ¿por qué una máquina o un equipo sofisticado de alto "standing" no va a ser capaz de rastrear las comunicaciones entre las diferentes celdas y el centro de control y conmutación, para los efectos de hacer el seguimiento?. El señor Olavarría responde que si, puede hacerlo, si estas comunicaciones llegan por la vía de enlace de radios. Pueden llegar por enlace de tipo físico, y lo más probable, es que en muchos de los casos sea así, por un enlace de fibra óptica, y ese no es un enlace de intervención fácil. No basta conectarse a un par de cables, como el teléfono alámbrico, de cobre, no como interferir o colocarse en el camino de una comunicación de radio y colocar la antena adecuada. (páginas 35, 36, 37, 40, 41, 42 y 67)

3.- Ante algunas consultas del Diputado señor Estévez, don Jaime, que a continuación se detallan, el señor Olavarría Simonsen responde:

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

133.

- ¿Puedo encargarle a una unidad o algún equipo la pesquisa de un número telefónico permanente, por ejemplo, un celular determinado?, el señor Olavarría manifiesta: lo único que cambia de un teléfono celular a uno convencional es que en el primero hay un canal de radio y en el convencional un par de alambres, lo que puede decirse de un inalámbrico puede decirse de uno de control alámbrico, contando con los mismos recursos.

Cuando hay un llamado tiene lugar un proceso llamado "paging": ubicar al móvil. La Compañía de Teléfonos rastrea el celular para ubicarlo y activarle un canal de voz. Se puede llamar, se envía el código de identificación y se activa el otro mecanismo de circulación del canal que se le asigna.

- Considerando que en forma intencional puede hacerse un celular mellizo, exactamente igual a otro, ¿qué pasaría si hay dos celulares idénticos ubicados en zonas distintas -uno en Valparaíso y el otro en Santiago- y se hace este paging?; Suenan ambos celulares o se produciría un shock de funcionamiento?, ¿y si está en la misma celda?; el señor Olavarría contesta que el sistema debería detectarlo, hay dos celulares y uno está destinado a recibir, lo que este percibe lo voy a recibir con mi "clone", recibir solamente uno de los grupos de información: aquel que venía destinado a mí.

- A la pregunta de cuántas celdas aproximadamente tendría en Santiago una empresa como la CTC o CIDCOM, el señor Olavarría contesta que las celdas en una densidad como la ciudad de Santiago son necesariamente más chicas, solamente por un asunto de mercado, de tráfico, porque pueden reutilizar mayor cantidad de veces la frecuencia. No tengo la información precisa de cuál es el número de celdas. Estimo que deben ser del orden de 15 a 20.

- Respondiendo a la consulta si desde de un sólo local físico, se podría rastrear todas las celdas, el señor Olavarría dice que no, porque se repiten las frecuencias de las diferentes celdas. Yo monitoreo la frecuencia de la celda 1,7 o 15 pero pueden estar siendo utilizadas simultáneamente las tres. No voy a poder diferenciar entre ellas.

- Concluyo que para intentar una interceptación desde un lugar fijo, no de un lugar móvil, aparte de tener scanner, se requeriría en una ciudad grande, tener diferentes emplazamientos, y, éstos tendría que ser en zonas cerca del lado occidente y, otros, en el lado oriente, o en el lado sur, o en el lado norte de la ciudad. Tienen que ser distintos, respondiendo el señor Olavarría que eso es así.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

136.

tono cuando se acerca o se aleja. No cambia el pito, sino que por la velocidad de desplazamiento, del que la genera, aparenta un cambio de frecuencia. Ese efecto "Dopper" se aplica en la medición de velocidad de un vehículo, se envía una onda y su frecuencia varía porque el frente de rebote está desplazándose a su vez.

Cuando hay una vibración mínima, pero perceptible en toda la estructura. Esa estructura puede ser apuntada desde un sensor Dopper a una distancia razonable, desde la vereda de enfrente a la ventana y detectar cada una de las conversaciones, con muy alta fidelidad.

- ¿No facilitaría la posibilidad de captar una conversación el conectarse a una frecuencia de los equipos electrónicos?

El señor Olavarría responde que sí, hay formas de hacerlo más fácil. Hay casas que venden, micrófonos de alta sensibilidad que tienen el aspecto igual que el de un chicle, se , masca y se tira contra el vidrio, quedando pegado. Ese es un trasmisor, detecta la vibración del vidrio y transmite, durante dos días, perdiendo el adhesivo y se cae. (páginas 61 y 62).

6.- A la señora Diputada Cristi, doña María Angélica, el señor Olavarría respondió de la manera que en cada caso se detalla:

- Parecería que para grabar o interceptar una conversación de un teléfono celular de un vehículo que se desplaza, lo más fácil es el seguimiento. Cuando se hace un seguimiento usted dice que de todas maneras hay que tener dos receptores, ¿esos receptores graban al mismo tiempo la conversación?.

El señor Olavarría, responde que no, como receptor recibe y luego se puede conectar un grabador corriente de periodismo, doméstico.

- Para grabar esa conversación en estos receptores ¿se puede grabar como un todo?.

El señor Olavarría responde que sí, las dos señales en una misma cinta y si no es así se pueden juntar posteriormente. Pero la grabación se puede hacer en forma simultánea.

- Este seguimiento se hace al vehículo que se desplaza ¿puede ser también a través de estos aparatos simples que usted decía?.



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

137.

El señor Olavarría responde que sí, el seguimiento particular, porque es el que menos restricciones tiene, posee un nivel de potencia, muy baja probabilidad de que haya otra señal más fuerte en las proximidades.

- ¿Hay alguna manera de detectar cuando a uno se le está grabando?. En algunas ocasiones la conversación cae como en un eco. ¿Eso no es ningún signo?.

El señor Olavarría, responde que no. Lo que está en el espectro electromagnético, cualquiera lo puede sacar y nadie se da cuenta de lo que están poniendo ahí. Cualquiera puede sintonizar un receptor de televisión y en la estación trasmisora de televisión no se dan cuenta de que lo están escuchando.

Una estación de radio sintoniza una radio FM y el emisor no se da cuenta, no tiene como percibirlo, salvo que sean otras medidas, como ocurrió anecdóticamente, hace años con radio Minería en Santiago. Alguien puso una eficiente antena en las inmediaciones y consumía toda la potencia radial, por lo cual redujo el alcance de la radioemisora. Pero estamos hablando de una mínima fracción de la potencia que se está irradiando. (página 59, 60 y 61).

7.- A las preguntas del señor Diputado Huepe, don Claudio, el señor Olavarría responde de la manera que en cada caso se indica:

- Si tengo un equipo fijo, capto la frecuencia 830 MHz y en ese momento pueden estar circulando muchos celulares por esa frecuencia, el señor Olavarría responde que uno a la vez.

- Incluso desde un punto fijo, no puedo identificar un celular determinado. ¿Puedo identificarlo al azar, a través de un scanner?

El señor Olavarría responde que se puede identificar si tengo conocimiento de las señales de control y señalización. Cuando yo disco, señalo qué número quiero, eso una línea de señalización.

La señal de voz viaja por canales de radio diferentes y dentro de esta banda de frecuencia ha dotado a 416 posibles canales. Puedo identificar ahí porque, además, cada aparato tiene un código personal y propio que viene grabado por el fabricante internamente, dentro del equipo que es el que la compañía utiliza para ver quién es el que está usando el canal y cobrársela al usuario del celular. Puedo

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

138.

identificarlo, y la compañía responde diciendo cuál va a ser la frecuencia de transmisión y cuál va a ser la frecuencia de escucha. Yo conozco esos códigos que no son difíciles. No los conozco en este momento, pero puede tomar una par de días averiguarlo. Conozco otros códigos, sé en que frecuencia va a transmitir y en que frecuencia va a recibir tal sector. Por lo tanto, me basta con ponerme a escuchar. Si este cambia de celda, la señal de control se lo va a decir.

- En la versión que da la persona, cuya denuncia aparece en Televisión Nacional, hay una mención muy específica al entrenamiento en detección de voces. Quiero relacionar eso con las interpretaciones técnicas. Hay un centro fijo que tiene scanner variado, se barre el espectro al azar y toma de repente una conversación. Puede que esa persona sea identificada o tener interés para determinada persona que escucha, por la persona que la hace o por el contenido. Si hay operadores entrenados, detectan un contenido relevante puede estacionarse ahí. ¿Es eso posible?

El señor Olavarría, responde afirmativamente y agrega que puede grabarse su contenido.

- La otra opción es que los operadores estén entrenados para captar voces o personas y de repente aparezca una voz determinada. En ese momento, puede la persona decir: "Mire esta voz parece la del señor Pérez y, por lo tanto, escucho ésta". ¿Es esa?.

El señor Olavarría responde que es muy improbable, porque la persona está hablando desde diferentes aparatos o a través de diferentes sistemas de comunicación. Eventualmente esa persona puede haber partido desde un celular y ha pasado esa comunicación quien está escuchando, por varias celdas antes de llegar a su destino o está partiendo con una celda. En cada una de estas comunicaciones que va y vuelve, la voz sufre deformaciones, degradación. De modo que nunca va a ser una voz igual a la otra.

Ahora, si nos vamos al caso opuesto, donde se llama desde un teléfono alámbrico, cada aparato tiene su timbre, su tono característico; y una persona se le escucha diferente según si llamó desde el teléfono del living o del dormitorio, la voz suena diferente.

Un operador entrenado podría, eventualmente reconocerlo, pero diría que no basta el entrenamiento. Tiene que ser familiar, o alguien de mucha relación, o haber pasado mucho tiempo, pero no lo creo por la vía del reconocimiento de voces.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

139.

- Ante la pregunta si hay aparatos scanner que barren el espectro radioeléctrico, el señor Olavarría Simonsen responde que sí, pero requieren de antenas de ganancia alta, porque los niveles de señal son muy bajos y éstas antenas son de alta sensibilidad.

- Entonces, tampoco podrían captarse señales desde el exterior. O sea, desde un centro como ese sería absurdo pensar que se están captando señales desde Argentina o Perú, porque, además, hay interrupciones topográficas.

El señor Olavarría responde que no se ven grandes instalaciones aéreas en el techo que permitan esto, pero, podrían estar las antenas más lejos y conectarse por un enlace de microondas de bajo alcance que son unas antenas bastante pequeñas de 30 a 40 centímetros de diámetro.

- Es bastante complejo el tema, pero uno podría concluir que prácticamente toda la comunicación puede interferirse, es un problema de costo y de esfuerzo, que va por otra vía totalmente distinta, no es cuestión de equipo, porque se podría interferir una conversación con un equipo muy barato. El problema es si tengo derecho o no y ya entramos en otro plano absolutamente distinto. Pero uno, técnicamente, podría inferir, de todo lo que usted nos ha dicho, que toda comunicación es interceptable.

El señor Olavarría Simonsen responde que es interceptable, salvo que sea codificada y la codificación no hace nada más que alargar el tiempo en el cual puedo tener acceso a ella. (páginas 64, 65 y 78 a 83).

A las preguntas del señor Diputado Longueira, don Juan Pablo, el señor Olavarría, responde en la forma que se indica en cada caso:

- Cuando uno llama a un teléfono celular y una empresa tiene esta central que usted describe, allí aparece que llamó Pablo Longueira, por dar un nombre.

El señor Olavarría responde que eso es algo hacia lo cual va toda la telefonía. Se estima que va a estar el recurso disponible universalmente de aquí a un par de años. Van a poder saber quien llamó, tener un registro detallado de todas sus llamadas, conferencias tripartitas, etcétera, una serie de facilidades desde el mismo teléfono actual. Facilidades a las que puedo acceder, si cuento con los recursos como el visor.



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

140.

También va a ofrecer dicho recurso las compañías de telefonía celular. No sólo va a ir el código, sino que va a ir grabado también el número. Entonces va a ser muy fácil, leo la lista, paso el nombre de la persona y sé el código de inmediato. Va a ser llamado por el nombre o por el número.

- Describiendo el sistema que usted ha señalado cómo opera y yendo al caso más específico, de la grabación al Senador señor Piñera, por la información que se tiene en la prensa, ésta, eventualmente habría sido hecha en el trayecto entre Los Domínicos y Manquehue, donde está el canal 4 de televisión, y este centro que se ha dado a conocer a la opinión pública, a través de Televisión Nacional, que está ubicado en la Alameda. Usted cree que desde ahí, con el sistema de celdas que debiera tener en Santiago la Compañía de Teléfonos, ¿cree que es factible que se haya podido hacer desde ese centro?, ¿usted cree que es imposible, dada la distancia entre ese centro y el trayecto de la llamada?

El señor Olavarría responde que no se atreve a decir absolutamente imposible, pero si yo lo hiciera me voy en un móvil detrás. No lo hago desde ese centro o me ubico en un centro más cercano. Creo muy poco probable que desde ese centro se haya podido hacer una grabación a esa distancia en esa ubicación y con una densidad de tráfico telefónico relativamente alta, como es la de Santiago. (páginas 75 y 76).

**o.- Lo sustancial expuesto por los señores Jorge Donoso, Presidente del Directorio; Jorge Navarrete, Director Ejecutivo; señora Patricia Politzer, Directora de Prensa, y señor Santiago Pavlovic, Periodista, de Televisión Nacional de Chile.**

En su sesión celebrada el 29 de septiembre del año en curso, la Comisión escuchó a los miembros del Directorio y del Departamento de Prensa de Televisión Nacional que se individualizan en el epígrafe, extractándose de la versión taquigráfica correspondiente, las exposiciones siguientes:

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

141.

El señor Jorge Donoso, Presidente del Directorio de Televisión Nacional de Chile, al concederle el uso de la palabra, hace entrega al señor Presidente accidental de la Comisión, H. Diputado señor Claudio Huepe García, de una cinta de video, manifestando que de esa manera responde a la petición hecha por esta Comisión respecto del video que transmitió la entrevista, lo que entregamos es la transcripción del programa, porque la tesis sostenida por Televisión Nacional, en otras oportunidades, es que el material que no es exhibido, no es publicado, corresponde a conversaciones privadas y está protegido por el secreto profesional.

En seguida, hace ver que Televisión Nacional es una empresa autónoma del Estado, regida por su propia Ley Orgánica, despachada recientemente por el Parlamento. Está administrada por un Directorio, cuya designación concurre a voluntad del Presidente de la República en el Senado, y por una Plana Ejecutiva, que divide los distintos campos en que está organizada la empresa.

En este caso específico, la responsabilidad de la información que se entregó, obviamente, recae en el Departamento de Prensa, motivo por el cual solicita que la forma cómo se entregó la información y los motivos por los cuales se tomó la decisión de su difusión, sean entregados por la Directora del Departamento de Prensa.

Patricia Politzer, Directora de Prensa de Televisión Nacional manifiesta que, la persona que llamó al Departamento de Prensa nos ofreció información respecto del denominado espionaje telefónico, señalando que podría entregarnos detalles de como se efectúa la interceptación de los teléfonos y desde donde se hacía. Eso, de alguna manera, es lo que, posteriormente, salió al aire.

Nos pareció que éste era un tema que estaba haciendo noticia; que la información que nos estaba dando la persona era suficientemente importante, en términos noticiosos para el país.

A medida que se fue gestando esta entrevista, como suele hacerse con la mayoría de las noticias de este tipo, comprobamos la verosimilitud que podía tener la información, que el entrevistado nos estaba dando, con otras fuentes absolutamente independiente de él.

Efectivamente, la segunda fuente nos confirmó en terminos esenciales, sin entrar a los detalles, la información que nos estaba proporcionando el entrevistado. Por lo tanto, optamos por dar la noticia.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

142.

Dejo constancia desde el principio que soy periodista y como Directora del Departamento de Prensa, ejerzo ese cargo en mi condición de periodista. Por lo tanto, hay algunas respuestas que no podré dar, en virtud del secreto profesional que tenemos los periodistas y, en este caso específico, en virtud del anonimato o de la reserva de la identidad del entrevistado, cosa que, además de estar protegida por nuestro secreto profesional, tiene hoy una petición expresa del Ministro en Visita señor Chaigneau que investiga el caso (páginas 90 a 95).

Una vez terminada la exposición de la señora Politzer, los señores Diputados formulan preguntas a los invitados, que éstos responden de acuerdo al conocimiento que tienen de los hechos y a quién se les formula y cuyo tenor, en lo esencial, es el siguiente:

1.- Ante preguntas del Diputado señor Espina, don Alberto, que se detallan, los señores invitados responden de la manera que se indica.

- Dentro de la grabación que ustedes hicieron al testigo secreto, la información que aparece en la parte publicada, relativa al funcionamiento de los servicios de inteligencia, es la única que existe o hay otra información adicional que ustedes no estimaron de interés periodístico.

La señora Patricia Politzer responde que en relación al secreto profesional y nuestro trabajo, lo que pertenece a la libreta de apuntes de un periodista o, en este caso, lo que corresponde a las partes de la entrevista no publicada, mientras no sean publicadas no son de conocimiento público. Tenemos la obligación profesional de mantenerlas en la más estricta reserva.

Ahora bien, lo que publicamos es lo que nos pareció importante y verosímil en el sentido de señalar que aquí había un servicio de Inteligencia del Ejército haciendo labores de lo que se ha llamado espionaje político.

- ¿El testigo no objetó parte de la publicación, no hubo una censura de su parte para decir esta parte la publican y esta no?

Responde el señor Jorge Donoso, diciendo que en este caso particular, no sólo hay que atender a la posibilidad del "off de record", sino que imagino que el periodista que hizo la entrevista o, finalmente, cuando se editó la nota, tiene que tener en cuenta el hecho de que no puede entregar indicios que lo lleven a su identificación, tal como lo señala el Código



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

143.

de Procedimiento Penal. Son dos resguardos distintos que, en este caso específico, hay que tomar en consideración. (páginas 96 a 98).

2.- El señor Diputado Chadwick, don Andrés, formula la pregunta siguiente:

- Lo que pareció más relevante y verosímil, sería el criterio que siguió el Departamento de Prensa, para editar el contenido del testimonio de esta persona. ¿Podemos deducir de que en el resto de los elementos que estuvieron a la vista había elementos no verosímiles?.

La señora Patricia Politzer responde que no, toda la entrevista es, a nuestro juicio, verosímil. Nosotros no podemos tener un entrevistado y distinguir si hay pedazos de una entrevista que son verosímiles y otros que no. Eso sería para cualquier profesional una entrevista poco seria (página 99).

3.- A las preguntas que se indican del señor Diputado Huepe, don Claudio, se responde:

- El criterio de seleccionar una parte u otra para la edición, no está en función de la verosimilitud, ¿por qué razón se hace?, ¿por lo que ustedes estiman de interés periodístico?

La señora Patricia Politzer responde que quisiera destacar la importancia que tiene para nosotros el cuidar nuestras fuentes, y entender que nuestros entrevistados, cuando hablan con nosotros, no están hablando con un investigador, sino que con un periodista. El sabe que el tratamiento que se va a hacer de su información, de su testimonio, es un procesamiento estrictamente periodístico. Y en toda conversación periodística, sin duda, hay partes que son consideradas "off the record", partes que son dignas de ser publicadas, partes que son de una conversación, simplemente. Y esta conversación también tuvo todas esas características.

- ¿Es posible conocer, lo que usted ha expresado como mecanismo de chequeo de información, aunque fuera en términos cualitativos?, ¿cuánto puede informarnos sobre eso sin violar el secreto?. Es muy relevante para esta Comisión el saber la credibilidad que tiene esta información.

La señora Patricia Politzer responde que tiene que velar por la reserva porque esta sí es una fuente que jamás nos autorizó para publicar lo que nos decía. Fue simplemente una fuente de confirmación de la información.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

144.

-

No queremos de manera alguna, dudar de la veracidad de lo que usted nos está diciendo; pero hemos escuchado expresiones de una institución como el Ejército, que descalifica esto. Por ese problema le quisiera pedir que pudiera ser más explícita.

La señora Patricia Politzer responde que desgraciadamente no sé cuanto más explícita puedo ser. Entiendo cuál es el problema y que aquí está la palabra de una institución seria contra otra institución seria. Quisiera señalar que nuestro trabajo como periodista no es el trabajo ni de un tribunal ni el de un servicio de inteligencia. Nosotros sólo podemos chequear nuestras informaciones con los métodos que normalmente utilizamos los periodistas, y en ese sentido nos pareció fundamental, antes de dar a conocer una entrevista como la que dimos, la confirmación de los hechos y mecanismos fundamentales a los cuales se refirió nuestro entrevistado, con una fuente independiente. Eso fue lo que hicimos. Buscamos una fuente y nos confirmó cómo se hacía este tipo de interceptaciones telefónicas, qué equipos se utilizan; cómo se utilizan, y desde dónde se utilizan. Más allá de eso, honestamente no podría ir, porque sería llevar a identificar a la fuente, y eso no puedo hacerlo, por más que quisiera. (páginas 99 a 102).

3.- El señor Diputado Seguel, don Rodolfo, manifiesta que quiere hacer varias consultas. En primer lugar, cuánto tiempo antes toman contacto ustedes con el señor NN que entregó la información, antes de darla a conocer públicamente;

Segundo, si el Gobierno se entera de esto antes de que Televisión Nacional lo dé a conocer, aunque sea cinco o diez minutos antes, y

Tercero, si este personaje pidió algo especial a Televisión Nacional, aparte de lo que se ha sabido, de su seguridad, de que no se diera a conocer su rostro, se le cambió la voz.

La Directora de Prensa de Televisión Nacional contesta que: en cuanto al tiempo, quisiera aclarar que no fuimos nosotros los que tomamos contacto con él, sino que él tomó contacto con nosotros. Nosotros nunca supimos cómo ubicarlo. Yo calculo que el primer contacto, fue aproximadamente unos 20 días antes de que se transmitiera la entrevista.

Respecto a cuándo supo el Gobierno, la verdad es que no podría contestar fehacientemente esa pregunta. Lo que sí puedo contestarles, es que nosotros, como Departamento de

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

145.

Prensa, filtramos la noticia alrededor de una hora y media antes de que saliera al aire, llamamos a amigos de distintos diarios para decirles que estuvieran atentos, porque viene un golpe periodístico en el noticiario de hoy. Tengo entendido que, a raíz de esa filtración nuestra hacia los diarios, se enteró el Gobierno de que algo estaba pasando. Yo, personalmente, no tuve ningún contacto con el Gobierno.

El señor Navarrete agregando:  
"Yo lo puedo decir, por Televisión Nacional, no se informó al Gobierno antes de que ésto saliera al aire."

Continuando, la señora Pulitzer manifiesta, que el entrevistado nos hizo tres peticiones: La reserva absoluta de su identidad, es decir, omitir su nombre, distorsionar su voz y sin mostrar su rostro; protección personal, y dinero para hacer posible esta protección personal; para la eventualidad de que posteriormente existieran problemas para su seguridad.

A raíz de estas peticiones, le llevé esta noticia al Director Ejecutivo de Televisión Nacional, don Jorge Navarrete, lo cual no es habitual en el tratamiento de una noticia. Sin embargo, en este caso, me pareció que no podía manejar las peticiones que este eventual entrevistado, en ese momento, nos estaba formulando. Solamente podía asegurarle la reserva para su identidad, pero no tenía ninguna capacidad de prometerle protección, y en ese momento me pareció que era necesario evaluar esta situación con la Dirección.

Interviene el señor Navarrete, manifestando que, efectivamente, tal como dice la Directora de Prensa, no es habitual que la inclusión o no inclusión de una nota periodística se consulte con la Dirección Ejecutiva.

Cuando me convencí de que la persona que iba a ser entrevistada parecía ser lo que decía ser decidí que el tema era excesivamente complejo como para manejarlo sin ayuda especializada. Para estar seguro del terreno jurídico que pisaba la empresa al entregar esta información, contraté, profesionalmente, a un abogado externo a la empresa, con conocimiento y experiencia en el manejo de este tipo de situaciones. Le expliqué las peticiones del entrevistado y le dije que, la única que Televisión Nacional estaba en situaciones de aceptar era la primera.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

146.

La respuesta concreta a la pregunta del señor Diputado, sobre las tres peticiones, es: a la primera, sí. Guardar reserva, directa e indirecta, del nombre de la persona. A la segunda, relativa a la protección, respondí que Televisión Nacional no era un organismo que por su conformación y naturaleza tuviera ninguna posibilidad, siquiera, de entrar a dar ese tipo de garantías. Y respecto de la tercera, solamente los gastos en que nuestro abogado incurriera para garantizar que su testimonio pudiera ser presentado con la reserva del caso.

Además, este abogado nos asesoró, en verificar si una información nuestra a este respecto, pudiera estar violando alguna normativa vigente en el país que regule los medios de comunicación social.

Hechas estas consideraciones, personalmente autoricé, en primera instancia, a la Directora de Prensa para que procediera a designar un periodista para hacer esta entrevista.

El jueves 17 de septiembre, informé al Presidente del Directorio de la situación en que estábamos, de los pasos dados por la Dirección de Prensa y de los que yo había dado, a su vez.

La señora Directora de Prensa de Televisión Nacional, doña Patricia Politzer, agrega que, la idea de que el entrevistado se comprometiera a declarar ante el Ministro señor Alberto Chaigneau, no sólo tenía, el objetivo de colaborar con la justicia, sino que también tenía, desde nuestro punto de vista, como periodistas, y preocupados de la credibilidad que tiene nuestro noticiero, de asegurarnos, justamente, la credibilidad del entrevistado. (páginas 102 a 109).

4- Ante la pregunta del señor Diputado Chadwick, don Andrés, si el abogado que contrata Televisión Nacional para hacer asesoría sobre este asunto ¿es el mismo que se presenta ante el Tribunal como abogado del entrevistado?, el Director Ejecutivo de Televisión Nacional responde que el abogado que contrató Televisión Nacional es el mismo que lleva al testigo a prestar declaraciones ante el Ministro señor Chaigneau. Se presenta como abogado de Televisión Nacional, encargado de hacer esta gestión profesional. (página 109).

5.- Ante consulta del Diputado señor Espina, don Alberto, que indica que en definitiva, no hay pago al testigo por su testimonio, de ninguna especie. El pago que ha hecho Televisión Nacional es para el abogado que contrató el canal para que tomara las medidas de resguardo en protección de los legítimos intereses y para cautelar al propio canal de la divulgación de esta noticia.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

147.

El señor Navarrete, responde que, para ser literalmente exacto, no se le ha pagado aún ni siquiera al abogado. Se está esperando su rendición de cuentas para estos efectos.

- Ante la pregunta de si: ¿el nombre del abogado es don Alvaro Varela?, el señor Navarrete, responde que así es.

La señora Politzer, responde que así es. Nuestra condición para transmitir la entrevista era que él hubiera declarado previamente al Tribunal. Nosotros pusimos esa condición antes de transmitirla.

- ¿No hay una contradicción en la conducta seguida por el canal?. Ocurre que la norma que fue dictada por esta Cámara sobre la identidad de los testigos establece que si el testigo hiciera uso de ese derecho, se refiere al secreto de su identidad, queda prohibida la divulgación en cualquier forma de su identidad, o de antecedentes que conduzcan a ella.

Entiendo que el juez dictó una resolución judicial -porque así tendría que haberlo hecho- al momento en que la persona presta su declaración; es decir, antes del programa. Hago esta consulta, porque el Tribunal dicta la resolución al día siguiente de aquel en que se divulga el programa.

El señor Donoso responde que tal como lo ha dicho el Diputado señor Espina, lo que se prohíbe es divulgar la identidad o los indicios que conduzcan a su identificación. En ese sentido, resulta evidente, si ustedes ven el video, que Televisión Nacional tomó los resguardos del caso para impedir que esto ocurriera.

De manera que, sea que la resolución haya sido dictada antes o después de la emisión de la noticia, Televisión Nacional tomó los resguardos que la ley le obliga. (páginas 110 a 114).

6.- El señor Diputado Huepe, don Claudio formula las siguientes preguntas: a Televisión Nacional le es indiferente que la resolución le hubiese sido entregada el día antes. Supongamos que le hubiesen notificado ese día en la mañana antes de hacer la entrevista, ¿Televisión Nacional la habría transmitido igual?. ¿Creen que, habiendo tomado esos resguardos, estaban en condiciones de cumplir las disposiciones legales?.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

148.

La Señora Politzer, doña Patricia responde que el ministro en visita señor Chaigneau, no nos ha prohibido informar ni tampoco transmitir la entrevista. Lo que él pidió es que debe resguardarse absolutamente la identidad de la fuente, resguardo que habíamos tomado independientemente de la resolución del señor Ministro en Visita, por nuestro compromiso, como periodistas, con la fuente. (página 116)

7.- El señor Diputado Espina, don Alberto, formula la siguiente pregunta: el Ejército, de alguna forma, le señala a Televisión Nacional que su actitud ha sido imprudente, le hace una imputación de falta de cautela en una materia extraordinariamente delicada, como es el funcionamiento de los servicios de inteligencia en un sistema democrático.

La señora Politzer, responde que si cualquiera de ustedes revisa la entrevista que dimos, tendría que dar fe de que ésta es tratada muy responsablemente y que lo denunciado por nosotros no es que existan los servicios de Inteligencia, ni ponemos en duda lo que hacen. Nadie en Chile haría una cosa así. Lo que damos a conocer a través de este entrevistado es que en un lugar donde funciona un servicio de Inteligencia del Ejército, se realicen prácticas que no son legítimas.

Por esta razón, creo que no hemos abusado del secreto de nuestra fuente, ni hemos sido imprudentes, ni poco responsables para tratar nuestra noticia.

El señor Pavlovic, don Santiago, Periodista de Televisión Nacional, manifiesta que: tengo cierta experiencia en entrevistas, aunque no de esta naturaleza, pero he entrevistado a mucha gente aquí y fuera del país y, según mi parecer, por los antecedentes que dicha persona me proporcionó y por lo que pudimos "rechequear" realmente correspondía a una persona que poseía elementos importantes que proporcionar y que tenía una vinculación con el Servicio de Inteligencia. (páginas 118 a 123).

8.- El señor Diputado Chadwick, don Andrés, pregunta a la señora Directora de Prensa de Televisión Nacional, que si uno examina el testimonio, parte importante de esa responsabilidad o similitud que el Canal adoptó como criterio, son fundamentalmente hechos que esa persona señala como que estuvo presente, salvo un aspecto, que dice relación con el Senador Piñera, donde claramente él ya no está presente, donde hace una referencia de interpretación, donde busca y hace un involucramiento de personas, sin que esa persona esté en condiciones, como en el resto del relato, de decir yo estuve presente, yo escuché, yo vi, yo presencié. Esto es un asunto extraordinariamente



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

149.

delicado, porque aquí hay imputación de un delito, sobre un hecho que, en los momentos del reportaje de Televisión Nacional, era altamente sensible.

¿Hay un elemento, a su juicio, de verosimilitud o de responsabilidad en la información, en el hecho de que, en este único caso, se tome la declaración del testigo sin que estén los elementos anteriores de presencia, de testimonio, personales, sino ya recogiendo un elemento de interpretación, subjetivo, que involucra eventualmente a otras personas en un hecho que nadie podría desconocer, por ser investigado por la justicia y que involucraba una imputación delictual?

La señora Politzer, responde que quiere reiterar que estamos hablando de una entrevista periodística. Me parece que, a cualquier periodista que le toca entrevistar a una persona que hace las declaraciones como las de nuestro entrevistado, en los días en que se hizo esa entrevista, y no se le pregunta por la grabación del Senador Piñera, sería un muy mal periodista. Estamos hablando aquí de una entrevista periodística. Para una persona que tiene todos esos antecedentes, sería una pregunta fundamental si conoció o no esa grabación. Más aún, el hecho de que nuestro entrevistado contestara como contestó, hace más creíble su testimonio. No es un entrevistado que está dispuesto a contestarnos cualquier cosa, porque está en la noticia, sino que contesta lo que sabe y no contesta lo que no sabe. (páginas 123 a 124).

9.- A continuación el señor Diputado Martínez, don Juan, formula las preguntas que se detallan, en lo sustancial, con las respuestas dadas:

- Aquí, ¿se hace un artificio de consideraciones para dar a conocimiento público una noticia, que pueda ser negativa o positiva?

La señora Politzer, contesta que, frente a cualquier noticia, se parte por el periodista del Departamento de Prensa, se sigue con los editores, para terminar por la Dirección de Prensa, que evalúa cada noticia en lo que esa noticia es, desde la credibilidad, la verosimilitud, hasta las consecuencias que puede tener.

- El señor Diputado Martínez, don Juan, agrega que obviamente, había que tomar en cuenta que las consecuencias iban a ser bastante espectaculares y que, a pesar de todo, se atreviera a tomar una decisión de entregarlas. ¿Cuáles fueron las razones que pesaron en la entrega?

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

150.

La señora Politzer responde: Quiero aclarar aquí que, sin duda, imaginamos y pensamos cuál podría ser la reacción que ésto tendría y sabíamos que teníamos un gran golpe periodístico, pero no podíamos imaginar la reacción que iba a tener el Ejército. Para mí, como Directora de Prensa de Televisión Nacional, ha sido una enorme sorpresa que el Ejército sienta que se ha vulnerado la seguridad nacional y que se ha puesto en tela de juicio la Inteligencia de los institutos armados. Esa no fue nunca nuestra intención ni puede reflejarse en la entrevista.

Lo que publicamos, fue que parte de los Servicios de Inteligencia se estaba utilizando para hacer espionaje a la vida privada de las personas, de los políticos, de los empresarios, de los sacerdotes. Y eso nos pareció una situación grave, de la cual el país debía estar informado. Sabíamos que no era una noticia que le iba a agrandar al Ejército, sin duda. Pero jamás pensamos que iba a reaccionar como lo hizo. No nos imaginamos eso.

- El señor Diputado Martínez, don Juan, pregunta, sobre ¿qué opinión les merece hoy día la información entregada por ustedes?, ¿tiene un alto grado de verosimilitud respecto del análisis previo que hicieron?.

El señor Donoso, don Jorge, manifiesta que, como esto es una cuestión de apreciación, obviamente que, como Presidente del Directorio de la empresa, me preocupé muy especialmente de la forma como los otros medios de difusión se han referido en sus crónicas a este tema.

Quiero decir que he comprobado con satisfacción, si ustedes revisan tanto las crónicas del fin de semana, las cuales son un poco más extensas, como las revistas semanales o quincenales que aparecen los lunes, ninguna pone en cuestión la verosimilitud de la información entregada. Para nosotros eso es bastante satisfactorio, porque -como digo- es la totalidad del resto de los medios de difusión.

Quienes han expresado opiniones discrepantes, más bien van por el lado de que se ha afectado con la difusión de esta información a algún otro tipo de valores. Pero - en esto coincido con una apreciación hecha por la Directora de Prensa en una entrevista que le hizo una revista, que también señaló el Director Ejecutivo en su declaración- no hay ningún hecho sustancial, de los que se entregaron en la información, que haya sido controvertido, ni siquiera con el Ejército. (páginas 125 - 130).

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

151.

10.- La señora Diputada Cristi, doña María Angélica, formula las siguientes preguntas, que se detallan, consignándose las respuestas de los invitados, en cada caso:

- Deseo saber si esa segunda fuente sabía que estaba siendo entrevistada para comprobar una entrevista anterior y que iba a ser publicada en televisión. La señora Politzer, doña Patricia responde que no lo sabía.

- ¿Qué tipo de motivación cree que podría haber tenido el informante para haber dado esta información al Canal?. La señora Politzer responde que comparte las dudas que le surgen a la señora Diputada respecto de este punto. Todo indica que, la única motivación, que parece tener para hacer una declaración de este tipo, es la que él señala: estar aburrido de sus superiores y de este tipo de vida. Eso es lo que plantea en la entrevista. También a mí me parece poca sólida. Por eso me preocupé de consultar sobre este tipo de cosas con gente más experta en estas materias.

La respuesta que recibí, es que a estas personas no se les puede juzgar o analizar como si fueran iguales a uno para reaccionar ante una determinada situación. Son personas que han llevado una vida bastante distinta a la de uno, que tienen motivaciones muy distintas a las que suelen tener personas que tienen trabajos o profesiones más comunes.

- El hecho de que esta persona llamara poco después de lo que le pasó al Senador Sebastián Piñera, podría ser coincidencia. Pero es curioso, también, que llamara en este mes, en el mes del Ejército, en el momento en que las relaciones cívico militares están en un buen entendimiento. ¿No pensaron ustedes que podría haber una cierta intención para desprestigiar al Ejército?.

La señora Politzer responde que, personalmente, no pensó en la relación de que esto se estaba produciendo en el mes del Ejército. Quizás, porque los periodistas no valoramos las noticias desde una perspectiva política, sino que lo hacemos desde una perspectiva estrictamente profesional periodística, que es distinto. En ese sentido, sí me pareció que, probablemente, la idea de nuestro entrevistado de acercarse a Televisión Nacional, tuvo que ver, a mi juicio, con la noticia de Megavisión.

- Usted dice que estas personas son distintas, y que reaccionan en forma diferente. Me gustaría saber del señor Pavlovic, que lo entrevistó, si, a su juicio, esta persona podría tener algún rasgo psicológico, siquiátrico que lo haga diferente,



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

152.

y si por ello, en alguna forma, actuó en la forma que lo hizo.

El señor Pavlovic, don Santiago, responde que le pareció una persona normal y la forma de relacionarse no me llamó la atención. No noté nada particularmente anormal. (páginas 133 a 135).

11.- El señor Diputado Huepe, don Claudio, formula las preguntas siguientes consignándose las respuestas en cada caso.

- En la prensa de estos días hay dos declaraciones. Una del Ejército, muy fuerte contra Televisión Nacional, y otra de un particular, del Coronel (R) señor Labbé, que hace un juicio muy categórico y muy negativo sobre las motivaciones de Televisión Nacional, que sería una maquinación.

El señor Donoso, don Jorge, Presidente del Directorio de Televisión Nacional, señala que lo más esclarecedor, en este sentido, es la declaración que suscribió el directorio en la sesión del sábado y que fija el criterio global sobre esta materia.

Primero, señalando la independencia y autonomía de que gozamos, cosa que los señores parlamentarios saben, y así nos fue otorgada.

Segundo, haciendo hincapié en la declaración oficial de nuestro directorio, en que nunca hemos querido cuestionar o poner en entredicho las funciones de Inteligencia, toda vez que se enmarcan en una normativa legal vigente y nos parecen, por ello, necesarias y legítimas. En eso hemos sido muy categóricos.

Y tercero, reiteramos que el reportaje cuestionado no se refiere a la función de Inteligencia, sino al presunto uso indebido de estos instrumentos de información que posee el Estado, con fines diferentes de aquellos para los cuales fue establecido.

De manera que no ha habido un cuestionamiento de los servicios de Inteligencia y de la necesidad de su existencia, de su trabajo, sino que como digo, de una deformación de esa institución. En esto hemos sido categóricos como también lo hemos sido al señalar que Televisión Nacional de Chile no ha participado ni participará jamás en ningún tipo de maquinación o de campaña de desprestigio. (página 136).

12.- Finalmente, el señor Diputado Espina, don Alberto, pregunta que, si cuando se recabó el chequeo con la fuente independiente, se le informó que ahí funcionaba el Batallón de Inteligencia del Ejército, que constituye uno de los grupos claves en la contrainteligencia que hace el país respecto de la inteligencia externa. Lo digo en términos de la prudencia y cautela que había tenido respecto de la función de ese Batallón, materia sobre la que declaró en esta Comisión, antes de toda esta investigación, el General Ramírez.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

153.

La señora Politzer, responde que lo que nosotros hemos mostrado, en este caso, es que el Batallón de Inteligencia está, por lo menos alguna parte de él o algunos funcionarios, dedicado a labores que no consisten en la mera contrainteligencia, y es justamente la denuncia que hace nuestro entrevistado. El se refiere, con todas sus letras al Batallón de Inteligencia del Ejército. Ahora, como mencionaba el Director de la revista Hoy, de abril del año pasado, allí está claramente señalado que en el Batallón de Inteligencia del Ejército, hay un BIE 1 y un BIE 2. Uno dedicado a labores que tiene que ver con los civiles y la política interna de Chile, y otro, a lo que señala el señor Diputado, que es la contrainteligencia propiamente tal. Esta idea de que el Batallón de Inteligencia del Ejército no está sólo dedicado a las labores que le son propias, es una idea que ya está en conocimiento de los medios de comunicación y de la opinión pública, de alguna manera, hace por lo menos un año y medio (páginas 138 y 139).

p.- Lo sustancial expuesto por el Brigadier General de Ejército, señor Eugenio Covarrubias Valenzuela, Director de la Dirección de Inteligencia del Ejército, (DINE), acerca de los hechos que vinculan a esa Dirección con actividades de rastreo y grabación de comunicaciones telefónicas, según la entrevista transmitida en el programa "24 Horas", del 22 de septiembre de 1992, por el canal 7 de Televisión Nacional.

En su sesión efectuada el 29 de septiembre del año en curso, la Comisión escuchó al Brigadier General, señor Eugenio Covarrubias Valenzuela, quien, después de una introducción realizada con la ayuda de proyección de transparencias, en relación con las funciones que realiza el Batallón de Inteligencia del Ejército (BIE) y explicaciones técnicas de sus asesores, el Teniente Coronel, don Luis Briones Valenzuela y el Mayor, don Julio Vásquez Méndez, todo lo cual se efectúa en sesión secreta; pasó a responder diversas preguntas de los señores Diputados, cuyo texto íntegro consta en la versión taquigráfica correspondiente, y de cuya parte pública, suscintamente, reseñamos lo siguiente:

1.- Respondiendo al señor Diputado Huepe, don Claudio, acerca de si bien no se realiza ninguna escucha privada, la potencialidad de hacerlo la tiene su equipo, o cualquiera, entre otros la DINE, el señor General Covarrubias dice textualmente:"

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

154.

Pero ahí de inmediato atentan contra el cumplimiento de nuestra misión. No es necesaria la potencialidad, cualquiera puede hacerlo".

- Al mismo señor Diputado Huepe, don Claudio, al preguntar que, cuando hace la declaración la persona en el programa del Canal 7, dice algunas cosas que aparentemente son verdaderas. Dice que operan con equipos AOR. ¿Ustedes operan con ese equipo?, El señor General Covarrubias responde: lo tenemos. El mejor equipo que tenemos es el AOR que se compró hace cuatro o cinco años.

Son equipos de todas maneras obsoletos. Algunos tienen frecuencia limitada y otros tienen hasta los 900 mega.. Es decir, cualquier persona que compre en estos instantes un equipo, tiene mayor sofisticación que los equipos que tiene en este instante la Dirección de Inteligencia (páginas 144 y 145).

El señor Diputado Huepe, don Claudio, pregunta acerca de una declaración del General Lucar, Vice Comandante en Jefe del Ejército, quien insiste en que no hay grabaciones privadas.. Cuando hay una comunicación por celular, estamos hablando de ondas electromagnéticas; son ondas que circulan en el aire, .que se tomaron al azar, ahí se considera que eso no es privado, el señor General Jefe de DINE, contesta que no se podrían tomar al azar, porque el que tome otra conversación, ya está atentando contra el cumplimiento de su misión. Podría salirse de la frecuencia, (página 146)

- Otra pregunta del señor Diputado Huepe, don Claudio, es la siguiente : En relación con la entrevista que le hicieron, General, me preocupa una pregunta que le formularon, la cual dice ¿ Qué problema ocasionaría el hecho de que el poder político, a través del Parlamento y del Poder Ejecutivo, controlara el accionar de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas?, ¿Significaría que no se tiene confianza en la respuesta suya, en los mandos institucionales ni tampoco en las Fuerzas Armadas?

Quisiera aclarar, porque a lo mejor el término "controlar", o sea, ¿su posición es que ustedes no debieran responder a ninguna institución ni a nadie de lo que hagan?



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

155.

El señor General Covarrubias responde que no, no estoy diciendo eso. Están hablando de "controlar". Me hablan de un "control". Indudablemente, éste es un problema a nivel nacional. Nosotros somos parte del Estado. Pero estoy hablando del control permanente, como lo dice ahí la pregunta.

El señor Covarrubias agrega que le gustaría, de alguna forma, rebatir un poco algo que se dijo y que sigue latiendo en el ambiente; cuando se produce este problema y al día siguiente vamos a la entrevista con el Ministro de Defensa Subrogante, y a su vez con el Ministro del Interior, señor Enrique Krauss, se le pidió que de inmediato visitara el cuartel del Batallón de Inteligencia. Esto es importante que lo sepan ustedes. El manifestó que se consideraba satisfecho con las explicaciones dadas y que no le interesaba ir a controlar una actividad de inteligencia.

¿Por qué digo esto? Porque hubo unos comentarios que decían que no se sacaba absolutamente nada ahora con ir a visitarlo, por cuanto no iban a encontrar absolutamente nada. Desde ese momento, existió la especial predisposición porque el Ministro de Defensa nos visitara e hiciera el control que estimara conveniente.

La otra situación que se ha mal interpretado o se ha interpretado de diferentes formas, se produjo cuando la directiva de Televisión Nacional fue a la entrevista con el alto mando del Ejército; en un momento determinado ellos manifestaron delante de todos los Generales y del Comandante en Jefe del Ejército: "La persona nos solicitó tres cosas: Protección, secreto y plata. Y comprenderán ustedes que no estamos en condiciones de darle protección."(páginas 146 a 148).

2.- Ante preguntas del señor Diputado señor Espina, don Alberto, que en lo sustancial se detallan, el General señor Covarrubias respondió lo que en cada caso se indica.

- Concretamente, ¿la Dine tiene equipos técnicos, hoy, que le permitan escuchar conversaciones por teléfono celular al azar o dirigidamente?

El señor General Covarrubias responde no al azar. Tengo capacidad, y están los escáneres (páginas 152 y 153).

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

156.

- El señor Diputado Espina, don Alberto, pregunta: ¿Puede hacer escucha dirigida?, a lo que el señor General Covarrubias responde que no (página 153).

- El señor Diputado Espina don Alberto, consulta si puede usted decir ¿quiero escuchar las conversaciones por el teléfono celular del Diputado señor Espina?, el señor General Covarrubias responde que no (página 153)

- El señor Diputado Espina, don Alberto, pregunta si, a través de sus equipos técnicos, la Dine tiene capacidad de seguimiento de un teléfono celular en particular, de tal forma, de escuchar, en forma permanente, lo que se habla en ese celular, grabarlo y conservar esa información; quiero saber si técnicamente puede hacerlo. El general señor Covarrubias responde que no (Página 153).

Interviene el Teniente Coronel señor Luis Briones asesor del señor General, que dice, para completar la respuesta al Diputado señor Espina, quiero señalar que no tenemos los equipos ni la capacidad técnica para poder hacer lo que el señor Diputado pregunta. En consecuencia, la respuesta es no, en absoluto (página 154)

-El señor Diputado Espina, don Alberto, dice que: formulé la pregunta porque de verdad habría creído que el Ejército de Chile, lo tenía. Me habría parecido normal y justificado que el Ejército lo hubiese tenido.

El señor General Covarrubias dice que de todas manera, la respuesta nuestra es no. Y esto, de alguna forma, va a ser ratificado cuando ustedes interroguen al oficial que está a cargo de estas cosas, que entiende mucho más de lo que yo estoy diciendo. Pero yo digo no (página 155).

3.- Ante pregunta que se detalla del señor Diputado Longueira, don Juan Pablo, según la información técnica que se nos ha entregado bastaría prácticamente conocer los códigos de un celular para hacer ese seguimiento. Se nos señaló que teniendo los códigos se podría hacer.

El Mayor Vásquez, don Julio, asesor del señor General, responde que no es fundamental; sólo el conocimiento del código. Técnicamente hablando, en los teléfonos celulares, en un canal, en los circuitos, por una parte va la voz, y por la otra, lo que se llama señalización. Lo que usted dice señor Diputado, es la

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

157.

señalización del código. A pesar de que yo la sepa, si no tengo el elemento técnico por el cual pueda extraer el código del espacio electromagnético, no puedo hacerlo.

No es un problema de conocimiento, sino tecnológico, de extraer. Todo eso va en comunicación digital. Todo lo que va en voz, va en comunicación análoga. Por eso que es fácilmente escuchable. Pero, cuando quiero extraer el código, necesito un elemento especializado para hacerlo (página 154).

4.- Ante consultas que se detallan del señor Diputado Correa, don Sergio, el señor General Covarrubias respondió de la forma que en cada caso se señala.

- ¿El Ejército tiene idea de la motivación que indujo a este ciudadano a hacer esta denuncia?

El señor General Covarrubias manifiesta que claro. Lo que les digo, y aquí de alguna manera estoy interpretando lo que manifestó el Director de Televisión Nacional y, lo vuelvo a repetir, lo dijo delante del Alto Mando de la Institución, el hombre, para nosotros, recibió plata y esa es otra de nuestras preocupaciones, porque se ha abierto un comercio y es tremendamente sensible lo que se está haciendo. Se ha abierto un comercio de gente que puede hacer montajes diferentes y, con algunos antecedentes, llegar a involucrar a instituciones o personas. No me refiero, específicamente, a la Dirección de Inteligencia, me refiero también al caso del Senador señor Piñera. No sé si se recibió plata o no, pero de alguna forma, se está dando la pauta de que se está realizando una infiltración, un chantaje. Porque esto, el día de mañana, se puede transformar en un chantaje de carácter personal, y vamos a vivir en un país de chantajistas. Depende de quién esté manejando la información. Por eso me gustaría que se pudiera legislar sobre el uso de los escáner y, me gustaría, que el país tomara conciencia de esto.

Al escuchar a este civil que en forma espontánea se ofreció, ¡ qué de cosas importantísimas habrá escuchado!; Cuántas cosas están, en este momento, en poder de gente que pudiera dar pautas para vender información. Ahí está el otro de los peligros que atenta contra la seguridad nacional, porque, así como el día de hoy un NN involucra una institución, mañana puede involucrar, perdónenme, cualquier NN al Presidente de la República, y, ¿ qué me responden ustedes a eso?

Les digo sinceramente que yo como Director de Inteligencia, aplaudiría una legislación



CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

158.

sobre los equipos escáner para tener controlada a las personas, porque así como hay un control sobre los equipos transmisores, debería haberlo sobre toda esta gente que en un momento determinado, podría hacer uso de ellos con fines lucrativos (páginas 157 y 158).

**q.- Lo sustancial expuesto por el señor Teniente Coronel Manuel Provis Carrasco y por el señor Mayor Enrique Lehuedé Martínez, ambos de dotación del Batallón de Inteligencia del Ejército.**

En la sesión realizada el martes 29 de septiembre del año en curso, la Comisión también escuchó las exposiciones del señor Teniente Coronel de Ejército, don Manuel Provis Carrasco, Jefe del Batallón de Inteligencia del Ejército y del señor Mayor, don Enrique Lehuedé Martínez, jefe de la Unidad de Apoyo Técnico del mismo Batallón, de Inteligencia del Ejército, ubicado en calle García Reyes N° 12, en Santiago, quienes se refirieron, en sesión secreta, el primero, a la organización del Batallón y, el segundo, al funcionamiento de los sistemas de escucha, todo como consecuencia de lo denunciado en el programa de noticias " 24 Horas" de Televisión Nacional de Chile, del día 22 de septiembre del año en curso.

Lo expuesto por ambos señores oficiales del Ejército y el debate correspondiente, todo en sesión secreta, constan en la separata número cinco compuesta de 38 fojas de la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ya indicada, la que, en ejemplar único, se guarda en la caja de seguridad del señor Secretario de la Comisión.

**r.- Lo sustancial expuesto por el señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra y por los señores Subsecretarios, de Guerra, don Marcos Sánchez y de Aviación, don Mario Fernández.**

En su sesión celebrada el 8 de octubre de 1992, la Comisión escuchó al señor Ministro de Defensa Nacional, don Patricio Rojas Saavedra, quien, en esta oportunidad, concurreó acompañado por los señores Subsecretarios de Guerra y de Aviación don Marcos Sánchez y don Mario Fernández, respectivamente, acerca de los hechos dados a conocer en un programa de canal 7 de Televisión Nacional, en el que se vincula a personal de la Dirección de Inteligencia del Ejército con actividades de escucha y grabación de comunicaciones telefónicas.

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

159.

El señor Ministro de Defensa inicia su intervención con una exposición pública que, a continuación, suscintamente se detalla, para continuar, posteriormente, en sesión secreta, con los antecedentes sobre el caso concreto, materia de la sesión indicada y de un ulterior debate, que se encuentra transcrito en la versión taquigráfica secreta de 71 fojas, la que, en ejemplar único, se guarda en la caja de seguridad del Secretario de la Comisión.

Señor Presidente, voy a hacer una breve exposición en sesión pública. Posteriormente, para referirme a los hechos centrales de la invitación que ustedes me han cursado, le voy a pedir sesión secreta.

En la primera parte, quiero decirles que el trabajo de esta Comisión va despertando el interés de la ciudadanía y, por supuesto, el del Gobierno, respecto de diversos objetivos de nuestra vida y de nuestro ordenamiento institucional, que todos queremos ir perfeccionado.

¿Cuáles son esos? El primer objetivo lo señala el artículo 1° de la Constitución, cuando establece que es deber del Estado resguardar la seguridad nacional y garantizar, entre los derechos de los ciudadanos, el respeto a la privacidad, a la honra y a la vida individual. Además también garantiza la libertad de expresión. La labor de compatibilizar el cumplimiento de estos tres objetivos, es tarea de todos, y la Comisión tiene una delicada misión por delante.

Ha existido, desde el comienzo del actual Gobierno, una preocupación del Congreso y del Gobierno, porque el funcionamiento de los servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, se ajuste estrictamente a la ley, a las disposiciones reglamentarias, y se concentre, exclusivamente, en sus ámbitos y campos de acción legales o reglamentarios, y no se cometan violaciones, faltas o delitos, por parte de ninguno de los miembros de estos cuerpos de Inteligencia.

El Gobierno ha hecho esfuerzos, como es conocido, para ir creando una verdadera Comunidad de Inteligencia, en la que todos los servicios tengan las responsabilidades de actuación muy bien delimitadas, entre lo que es la responsabilidad de la seguridad externa, que recae directamente sobre los servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, y su componente de contrainteligencia, pero relativo a la seguridad externa. En el resguardo del orden interno y de la seguridad pública interna como establece la Constitución, se produjo un gran vacío al comienzo de este Gobierno, por la disolución de la CNI. El Gobierno tomó

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

160.

la opción, que todos conocemos, de encargar a Carabineros e Investigaciones las responsabilidades centrales y operativas de la Inteligencia relativas al orden interno y a la seguridad pública interna, y señaló la necesidad de una coordinación con los servicios de Inteligencia Militar respecto de antecedentes que ellos pudieran disponer, no buscar, sino que disponer o recibir, sin una operación especial dedicada a eso porque no les corresponde en el ámbito interno, para que se prestara toda la colaboración que los servicios de Inteligencia deben darse, en beneficio de la seguridad de las personas y del funcionamiento institucional.

Conocemos la historia de los episodios que han conmocionado a la opinión pública, con denuncias de distinta naturaleza, hechos efectivamente violatorios de las disposiciones relativas al funcionamiento de estos servicios, seguimientos indebidos, como se comprobó en su oportunidad. También conocemos, aparte de las relativas al control institucional y ministerial de estos cuerpos, una de las maneras en que, como Gobierno, íbamos a contribuir a evitar estos episodios de ruptura de las normas que deben regir en las actividades de estos servicios, especialmente, las responsabilidades personales que emanan de quienes violan sus leyes y reglamentos. Para ello, era indispensable proceder, gradualmente, a una salida de la institución del personal de la ex CNI, que fue incorporado totalmente en 1990 a la Dine. En ese proceso nos mantenemos. Es necesario hacer esfuerzos para que esta situación se vaya despejando gradualmente. El año pasado, salieron 150 de estos funcionarios civiles adscritos a Dine. Para este año hay una cifra que se está barajando todavía. Espero llegar al Congreso con antecedentes muy acabados del número de personas que van a salir este año y el año próximo. Confío en que se completará el proceso.

Quiero recordar el esfuerzo y el rendimiento que ha tenido el Consejo Coordinador de Seguridad Pública, creado en el Ministerio del Interior. Como Ministro de Defensa y como Gobierno, estamos muy satisfechos con su creación y con su funcionamiento. Ha demostrado, sin necesidad de entrar en detalle, que ha sido una valiosa herramienta en la reconstrucción y funcionamiento de un grupo de Inteligencia del Estado que cumple, estrictamente, las normativas que nos rigen, y que es capaz, sin duda alguna, de tener una acción eficaz, sobre todo, en el campo de la acción subversiva, terrorista, de origen criminal y también en otros campos del delito.

Por eso, tenemos una gran confianza en que la creación de la Dirección de Seguridad va a ser un valioso instrumento.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

161.

El Consejo Coordinador de Seguridad Pública, que funciona en el Ministerio del Interior bajo secreto, fue la base y el modelo para proyectar la ley que crea la Dirección de Seguridad Pública e Información, aprobada, casi unánimemente, en la Cámara.

Eso demuestra que, en corto tiempo, se han podido organizar las bases de un cuerpo de Inteligencia, como un esbozo de comunidad de inteligencia, que debe trabajar coordinada y estrechamente, porque creemos que, todas las instituciones que tienen cuerpos de Inteligencia, tienen el mismo objetivo: preservar la institucionalidad democrática, garantizar los derechos ciudadanos y, por supuesto, funcionar con estricto apego a la Constitución, las leyes y los reglamentos que los rigen.

Estoy aquí, fundamentalmente, como Ministro de Defensa Nacional y no con la responsabilidad de compatibilizar los distintos objetivos que señalé al comienzo, pero sí de respetarlos, y de poner énfasis en la necesidad de preservar la integridad de funcionamiento de los Servicios de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, respecto de la seguridad del país, en lo que es su responsabilidad fundamental de seguridad externa y su componente de contrainteligencia destinado a evitar, precisamente, acciones enemigas sobre personal, instalaciones, documentos, equipos, e infraestructura de las Fuerzas Armadas.

En este campo, se inserta la situación provocada por la denuncia transmitida por Televisión Nacional (páginas 2 a 8).

**s.- Lo sustancial expuesto por personeros del Partido Comunista en audiencia solicitada a la Comisión.**

En su sesión, celebrada el 29 de octubre de 1992, la Comisión escuchó al señor Manuel Cantero Prado, miembro de la Comisión Política, al señor Guillermo Sherpping, miembro de la Comisión Política y Secretario de la V Región, y al señor Juan Carlos Arriagada, miembro del Comité Central y encargado del Departamento de Seguridad Pública, quienes, en representación del Partido Comunista de Chile, concurren a la sesión de la Comisión, al concedérseles la audiencia solicitada, con el objeto que aporten el máximo de antecedentes que obren en su poder y que digan relación con la materia que investiga la Comisión.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

162.

La exposición realizada por el señor Manuel Cantero Prado, y el debate correspondiente constan en forma íntegra en la versión taquigráfica de la sesión correspondiente.

A continuación y en forma suscita se relata lo expuesto por el señor Manuel Cantero Prado:

No tenemos la pretensión de entregar a los señores parlamentarios absolutamente todos los antecedentes, porque son numerosos, sino que una reseña realmente breve, con muchos de los casos que nos han afectado.

Hay un conjunto de hechos, ocurridos en estos casi tres años de gobierno democrático del Presidente Patricio Aylwin, que nos muestran que, pese a que somos un partido legalmente constituido, se mantienen en contra nuestra, diversas acciones de inteligencia que, si bien no están orientadas al aniquilamiento físico de los militantes o dirigentes comunistas, sí lo están a la recolección de información de lo que nuestra organización hace, de lo que piensa, de sus proyectos y de sus actividades. Hay, además, acciones psicológicas y otras con objetivos antidemocráticos de más largo plazo.

Permanentemente, los Comunistas hemos denunciado estas situaciones. En mayo de 1990, los periodistas del diario "El Siglo", presentaron un recurso de amparo, debido a acciones de amedrentamiento en contra de este semanario y de sus periodistas, por publicar actas secretas de la Junta Militar, el que fue acogido por los Tribunales. Inmediatamente después, su Director y redactores fueron asediados, amenazados y seguidos.

El 11 de abril de 1991, informamos públicamente de las amenazas de muerte, anónimas pero persistentes, en contra de los dirigentes de nuestro partido, Volodia Teitelboin, Gladys Marín, Mireya Baltra, Claudina Nuñez, Jorge Insunza y su madre; del seguimiento constante a dirigentes sociales, como Enrique Nuñez, quien, actualmente, es consejero de Cerro Navia, Juan Bruna y Ascencio Pérez.

El 3 de julio de 1991, la periodista Alejandra Matus reveló en el diario La Epoca, -hecho que, sin duda, los señores Diputados conocen- una compleja trama de espionaje en contra del Partido Comunista, del Partido Socialista, del Partido por la Democracia, de organizaciones sociales y de los Ministros de Estado.

CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE

163.

De acuerdo a esta información pública, Marco Antonio de la Fuente, alias Max, era informante de la CNI desde 1985 y, en 1990, según propia confesión, pasó a colaborar con la Dirección Nacional de Inteligencia del Ejército, DINE.

El actual Teniente Coronel Miguel Krassnoff Marchenko, le pidió a Max, en los primeros meses de 1990, todo un análisis sobre la situación interna del Partido Comunista. A fines del mismo año, otro agente de la Dine, Claudio, especialista sobre el Partido Comunista, trabajó con Max en la identificación de fotos de dirigentes y militantes de nuestra organización. El 5 de junio de 1991, Max realizó el último enlace con el Sargento Primero de Ejército, Carlos Kramm Soto, alias Charly, habiendo pruebas fotográficas de este encuentro.

El Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, Codepu, señala, en un informe del 24 de enero de 1992 que el conscripto Benjamín Ernesto Rodríguez Salazar, en el mes de octubre, es sacado del Regimiento N° 2, Tacna, a reconocer supuestas casas de seguridad que su organización poseía o habría poseído antes, ya que se le sindicaba como militante de las Juventudes Comunistas. En esa oportunidad, lo conducen a un local que describen como "secreto", ubicado en la zona centro poniente de Santiago, donde es interrogado y filmado. Posteriormente, se le intenta transformar en un informante de la DINE.

El diario La Nación, del 24 de septiembre de 1992, indica que Rodríguez Salazar, de acuerdo con un acta notarial con su testimonio, reveló que fue llevado a "García Reyes con Alameda, un poco hacia adentro. Una casa que, por fuera, tiene cámaras de televisión donde hay una cuestión de pernos o vulcanización".

El conjunto de estos hechos muestra una acción concertada de la Dirección de Inteligencia del Ejército en contra del Partido Comunista, que es manifiestamente ilícita e ilegal, y vulnera el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: "Nadie será objeto de injerencias arbitrarias a su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques."

Por otra parte, el General Augusto Pinochet, Comandante en Jefe del Ejército, le señala al periodista ruso, Sergei Zavorotny, el 25 de septiembre de 1992: "Usted tiene suerte, vive en un país en el que está prohibido el Partido Comunista".



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

164.

Consideramos que esta declaración, lo dijimos en su oportunidad y lo reiteramos, es de extrema gravedad, pues reafirma objetivos antidemocráticos del Comandante en Jefe y el uso que él hace de una institución del Estado para objetivos políticos.

La ciudadanía espera que las decisiones de esta Comisión aporten al hecho principal, que nunca más las labores de Inteligencia posibiliten un nuevo septiembre de 1973. La Inteligencia, en el terreno interno, bajo un régimen democrático, tiene que fortalecer la soberanía popular y, en el plano externo, asegurar la soberanía nacional.

Es, en relación con la defensa de la soberanía, nacional, que nos permitimos invitar a la Comisión a investigar en profundidad los documentos de la CIA, denunciados por el diario El Siglo, en sus números 7.801 y 7.802 de marzo de este año.

Este documento, no desmentido por la Embajada de los Estados Unidos en Chile, señala: "Hay que aumentar el amedrentamiento sobre el Partido Comunista. Se debe señalar a EK-40 (así se denomina a un agente de la CIA) que la devolución de bienes ayuda económicamente a éste, es decir, al Partido Comunista, lo que mejoraría su accionar político y cuadros medios y se deben agilizar las operaciones serpiente y alacrán en contra del Partido Comunista."

El estado de indefensión en que se encuentran las organizaciones democráticas y las personas de nuestro país en estos asuntos, hace obligatorio que la Comisión dé señales claras de cambio en la actual situación, que indiquen que, objetivamente, caminaremos hacia una actividad de inteligencia funcional a la soberanía popular y nacional.

En este plano, los Comunistas postulamos que, el tránsito hacia la democracia, exige una nueva doctrina de defensa y seguridad pública. Los elementos clave para el obligatorio cambio en el terreno de la Inteligencia son, según nuestra opinión:

"El respeto irrestricto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos como base para una convivencia democrática;

La supeditación al poder político, democráticamente electo, de las Fuerzas Armadas y de Orden. La decisión del poder político de asumir este rol entregado por la ciudadanía; la dedicación de las Fuerzas Armadas a las labores de defensa de la soberanía nacional, saliendo claramente de su esfera, los asuntos vinculados a la seguridad pública. La Inteligencia militar sólo puede abocarse a los primeros asuntos. La disolución

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

165.

de la Dine, el término de su financiamiento especial y la recuperación destrucción de sus archivos. La investigación y sanción de todo su proceder anterior y actual.

El rechazo a toda expresión de injerencia extranjera en los asuntos nacionales. Expulsión de funcionarios de la CIA y del DEA, que actúan en el territorio nacional.

El reconocimiento de los peligros reales y no ficticios para el tránsito democrático, y las misiones de la Inteligencia acorde a ello. Una concepción y medidas reales de protección de la democracia en formación, ante expresiones de fuerza del poder militar y de sus aliados de ultraderecha. La supresión definitiva de la calidad de "enemigo interno" con que son calificadas y combatidas las fuerzas democráticas, las organizaciones sociales y la Izquierda.

El implementar realmente las Recomendaciones del Informe Rettig.

La necesidad de mantener dos Policías en el país, cambiando la doctrina actual, fundamentalmente la de Carabineros, que sigue enmarcada en las concepciones de seguridad nacional, el combate al "enemigo interno" y su reemplazo por una concepción democrática, de respeto a la soberanía popular y a los derechos humanos.

Mecanismos de control democrático sobre toda la labor de información interna, resguardando, claramente, la soberanía popular y los derechos civiles y sociales. Transparencia en la información y en los métodos y procedimientos.

Finalmente, la ciudadanía tiene que jugar un rol activo en estas materias. Las organizaciones sociales, la prensa democrática, los organismos de derechos humanos, los partidos democráticos, la juventud, todos tienen que participar activamente en el debate y en el control democrático de estas funciones (páginas 6 a 16).

Con posterioridad a su exposición, el señor Manuel Cantero Prado responde las preguntas realizadas por los señores Diputados, cuyo texto íntegro consta en la versión taquigráfica correspondiente y, que en lo sustancial, se refieren a la materia que se indica.

Respondiendo al señor Diputado Prokurica, don Baldo, para que explique la afirmación hecha al pedir audiencia a esta Comisión, que señala: "El Gobierno ha continuado con uso de sistemas heredados de la dictadura, lo que significa una grave responsabilidad del Gobierno que aplica una concepción de seguridad ciudadana basada en concepciones represivas".

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

166.

El señor Cantero manifiesta que nosotros postulamos la necesidad de un cambio de la doctrina actual de los servicios policiales por una de seguridad pública democrática. Estimamos que la doctrina actual de las fuerzas policiales, particularmente Carabineros, se enmarca aún en las concepciones de la doctrina de Seguridad Nacional. Desde ese punto de vista, predomina el criterio de aniquilamiento de confrontación, que nos parece peligroso (página 17).

**t.- Lo sustancial de lo expuesto por los señores Clodomiro Bravo Michell y Rafael Riesco Pérez, Presidente y Vicepresidente del Radio Club de Chile, respectivamente.**

En su sesión celebrada el 4 de noviembre de 1992, la Comisión escuchó a los señores Clodomiro Bravo Michell y Rafael Riesco Pérez, Presidente y Vicepresidente del Radio Club de Chile, respectivamente, cuya exposición y posterior debate constan en la versión taquigráfica de la sesión indicada, y de la que se realiza la siguiente relación suscita:

Comienza su exposición el señor Presidente del Radio Club de Chile, diciendo que: somos una corporación de derecho privado, con personalidad jurídica, que tiene 70 años de existencia. La radioafición, en el fondo, es un hobby, es un esparcimiento en el campo de las Telecomunicaciones, pero, dentro de nuestra labor de esparcimiento realizamos muchas que son vitales para diversas actividades.

En la emergencia, somos los "boys scout"; estamos siempre a disposición. Tenemos la posibilidad de autonomía para operar nuestros equipos. No estamos sujetos a las contingencias de los cortes de energía porque usamos equipos con batería. Tenemos grupos electrógenos que nos permiten operar en esas condiciones.

La legislación y la normativa anterior, en alguna medida, tendía a controlar el sector, especialmente, en lo relacionado con la adquisición de estos equipos. Para adquirir un equipo, era necesario tener licencia. Para ello, había que seguir un curso y dar un examen de eficiencia técnica, además de tener un certificado de antecedentes para fines especiales.

Nosotros planteábamos que una persona puede tener un auto, tener la inscripción a su nombre, pero no lo puede manejar si no tiene licencia de conductor. Alguien puede comprar un arma, y para adquirirla, tiene que cumplir con requisitos formales. Además, para portarla, necesita una licencia especial;



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

167.

necesita, incluso, el examen de un psiquiatra, que, acredite que con su estado de sanidad mental, no constituye un peligro para portar el arma (página 3 a 7).

Terminada su exposición, el señor Bravo da respuesta a las preguntas de los señores Diputados, que se consignan en el orden cronológico en que se hacen, indicándose la página de la versión taquigráfica donde consta el texto íntegro de ellas y las respuestas correspondientes:

1.- Ante la pregunta del señor Diputado Huepe, don Claudio, en el sentido que si todas las funciones que describe el señor Bravo, se pueden hacer con un pequeño equipo portátil que opera en esos instantes el señor Riesco, éste último responde que así es y que dichas funciones las puede hacer cualquier otro equipo, cuyo valor en el comercio es de aproximadamente doscientos mil pesos, y que se puede adquirir en algún mercado persa por veinte o treinta mil pesos (página 8).

2.- Ante pregunta del señor Diputado Espina, don Alberto, sobre el alcance que tienen estos equipos, el señor Riesco responde que de 15 kilómetros en forma directa, porque se pueden usar vías repetidoras. Por ejemplo, Carabineros e Investigaciones tienen estaciones repetidoras que amplifican su señal a un radio mucho más amplio; son escuchables de distintas partes con mucha facilidad.

El señor Bravo interviene, diciendo que, recientemente en una revista de El Mercurio, refiriéndose a las telecomunicaciones, se señala: "Para espionar se necesitan ganas. El espionaje electrónico está al alcance de cualquiera y los precios no son exorbitantes. La venta de estos aparatos se prohíbe en Europa. Chile los mantuvo en vitrina hasta algunos días atrás." Es decir, hay absoluta libertad para comprar, interferir, espionar y hacer lo que se nos ocurra (página 8 y 9).

3.- El Diputado señor Huenchumilla, don Francisco, pregunta al señor Vicepresidente del Radio Club de Chile, si es posible interferir selectivamente, respondiendo el señor Riesco que no. En los teléfonos celulares es imposible interferir selectivamente. Se puede interferir cualquier teléfono celular, pero, para interferir selectivamente tengo que saber la frecuencia que corresponde al área (página 10).

4.- Ante consulta del señor Diputado Yunge, don Guillermo, en el sentido de si se puede grabar de una vez a las dos personas que mantienen una conversación telefónica, el señor Riesco responde que sí, en forma simultánea (página 11).

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

168.

5.- Ante pregunta del señor Diputado Huenchumilla, don Francisco, en el sentido de cuál es la opinión del "Radio Club de Chile" sobre que esté penada la interferencia, pero no la reproducción, el señor Bravo responde: "exacto, pero resulta que en materia de telefonía celular no hay interferencia. Hay una captación de la onda, que es libremente accequible al espectro radioeléctrico. Ese es el punto, el control de la venta de equipos de telecomunicaciones. Al igual que un arma, sólo debe expendirse a personas que tengan licencia para operar, a las que les es exigible el certificado de antecedentes para fines especiales. Debe establecerse que los equipos deben venderse con factura, enviando una relación a la autoridad policial y a la autoridad del sector, en este caso, la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Debe establecerse que la venta privada de un equipo usado debe ser comunicada o notificada a la autoridad que tiene el control del sector".

El señor Bravo, Presidente del Radio Club de Chile, agrega que esa es la opinión personal del exponente. Nada más (páginas 14, 15 y 18).

6.- Ante pregunta del señor Diputado Espina, don Alberto, en el sentido de que si desde una fuente fija se podrían grabar todas las conversaciones telefónicas-celulares que se producen dentro de una celda y, si la persona se va alejando de esa celda para entrar a otra, ¿podría seguir grabando en esa nueva celda?, el señor Riesco responde afirmativamente y agrega que, desde el momento en que termina la primera celda, se echa a correr el escáner que recorre 800 canales por segundo, y en 2 o 3 segundos pasa a la nueva celda. A lo mejor se pierden dos o tres palabras, pero se puede seguir perfectamente la conversación (páginas 19 y 20 ).

7.- Finalmente, ante la pregunta del señor Diputado Yunge, don Guillermo, que previamente fundamenta de la siguiente manera: Quisiera volver a los aspectos técnicos que tan gráficamente nos ilustraron nuestros invitados. Hemos comprobado, empíricamente, que un aparato de radio es capaz de interceptar una conversación telefónica celular por las dos vías. Si mal no recuerdo, uno de los técnicos que nos ilustró sobre la materia, afirmó que era muy difícil recoger el diálogo, y que en el equipo de radio iba a aparecer, siempre, sólo una de las partes. Ahora hemos comprobado que eso no es así; es factible, con un equipo relativamente sencillo, interceptar un diálogo.

Desde una fuente fija, con un equipo de mayor potencia, de mayor sofisticación técnica, ¿se pueden realizar interceptaciones de la telefonía celular, específicamente? Porque me ha quedado claro que, con una unidad móvil, la interceptación de

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

169.

radiofrecuencias es perfectamente posible.

La pregunta concreta es: ¿existen los equipamientos, y que estén en nuestro país, suficientemente desarrollados en términos de potencia y tecnología, como para hacer, con una unidad fija, esto mismo que ustedes acaban de hacer con una unidad móvil?.

El señor Bravo responde que perfectamente y con mayor eficiencia. Es lo mismo.

-¿Tienen conocimiento de la existencia de esos equipos en Chile?

El señor Riesco responde: por supuesto, les puedo decir las marcas y dónde comprarlos, por ejemplo: "FLOBRA, EQUIPOS INDUSTRIALES", "PABLO GALLYAS, TELECOMUNICACIONES", "COMECENTER", "RADIO CENTER", "CASA ROYAL". Agregando, el señor Bravo, que se importan y venden libremente a quien pueda comprarlos (páginas 19 y 20).

**u.- Lo sustancial expuesto por el Brigadier General, señor Ricardo Contreras Fuentes, Comandante del Comando de Telecomunicaciones del Ejército.**

En la sesión realizada el martes 17 de noviembre de 1992, la Comisión escucha la exposición del señor Brigadier General de Ejército, don Ricardo Contreras Fuentes, Comandante del Comando de Telecomunicaciones, con el objeto de conocer los antecedentes relacionados con las actividades de escucha y grabación de comunicaciones telefónicas, en las cuales tendría participación el Capitán señor Fernando Diez Vidal, de dotación del Regimiento de Telecomunicaciones N° 9 "Soberanía" de Santiago, dependiente del Comando de Telecomunicaciones del Ejército.

En su exposición y por acuerdo unánime de la Comisión, se autoriza que el señor Brigadier General Contreras, sea asesorado por los señores Tenientes Coroneles del mismo Comando, Luis Ortega y Ricardo Figueroa.

El texto íntegro de esta exposición, hecha en sesión secreta, consta en la versión taquigráfica del debate correspondiente, a disposición de la H. Cámara.



*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

170.

**v.- Lo sustancial de lo expuesto por el H. Senador, señor Piñera Echeñique, don Sebastián.**

En su sesión efectuada el 19 de noviembre de 1992, la Comisión escuchó al H. Senador, señor Piñera Echeñique, don Sebastián, sobre los hechos en que, según la declaración pública del Departamento de Comunicaciones del Ejército, hecha el día 10 del presente, tuvo participación un Oficial de dicha Institución. La sesión se desarrolló en base a preguntas realizadas por los señores Diputados y las consiguientes respuestas del invitado, todo lo cual se encuentra en la versión taquigráfica correspondiente, a disposición de la H. Cámara.

INFORME DE LA  
COMISION ESPECIAL SOBRE  
SERVICIOS DE INTELIGENCIA

---

**ANEXO Nº 6**

PARTICIPACION DE DIPUTADOS TITULARES,  
REEMPLAZANTES Y  
NO MIEMBROS DE LA COMISION.

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

**ANEXO Nro. 6**

171.

**COMISION ESPECIAL SOBRE SERVICIOS DE INTELIGENCIA**

**DIPUTADOS  
MIEMBROS TITULARES**

**ALESSANDRI BALMACEDA, GUSTAVO  
AYLWIN AZOCAR, ANDRES (\*)  
CHADWICK PIÑERA, ANDRES  
ESPINA OTERO, ALBERTO  
ESTEVEZ VALENCIA, JAIME  
FAULBAUM MAYORGA, DIONISIO  
GAJARDO CHACON, RUBEN (\*)  
HUENCHUMILLA JARAMILLO, FRANCISCO  
HUEPE GARCIA, CLAUDIO  
LONGUEIRA MONTES, PABLO  
MARTINEZ SEPULVEDA, JUAN  
PROKURICA PROKURICA, BALDO  
REBOLLEDO GONZALEZ, VICTOR  
URRUTIA AVILA, RAUL  
YUNGE BUSTAMANTE, GUILLERMO**

**(\*) Desde la 10ª Sesión el Diputado señor Gajardo Chacón, don Rubén, reemplazó al Diputado Aylwin Azócar, don Andrés.**



*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

172.

**ANEXO Nro. 6**

**COMISION ESPECIAL SOBRE SERVICIOS DE INTELIGENCIA**

**CUADRO DE REEMPLAZOS**

<b>DIPUTADO TITULAR</b>	<b>DIPUTADO REEMPLAZANTE</b>
<b>ALESSANDRI B., GUSTAVO</b>	<b>RINGELING H., FEDERICO</b>
<b>AYLWIN A., ANDRES</b>	<b>GAJARDO C., RUBEN</b>
<b>CHADWICK P., ANDRES</b>	<b>BOMBAL O., CARLOS</b>
<b>ESTEVEZ V., JAIME</b>	<b>SMOK U., CARLOS</b>
<b>GAJARDO C., RUBEN</b>	<b>CARDEMIL A., GUSTAVO VILLOUTA C., EDMUNDO</b>
<b>HUENCHUMILLA J., FRANCISCO</b>	<b>SEGUEL M., RODOLFO</b>
<b>HUEPE G., CLAUDIO</b>	<b>CERDA G., EDUARDO CORNEJO G., ALDO ORTIZ N., JOSE MIGUEL PIZARRO S., JORGE RODRIGUEZ G., HUGO</b>
<b>PROKURICA P., BALDO</b>	<b>CRISTI M., MARIA ANGELICA NAVARRETE C., LUIS VILCHES G., CARLOS</b>
<b>REBOLLEDO G., VICTOR</b>	<b>MONTES C., CARLOS MUÑOZ D., ADRIANA SOTA B., VICENTE VALENZUELA H., FELIPE</b>
<b>YUNGE B., GUILLERMO</b>	<b>CARDEMIL A., GUSTAVO CORNEJO G., ALDO RODRIGUEZ G., HUGO VILICIK K., MILENKO</b>

**ANEXO Nro. 6**

**COMISION ESPECIAL SOBRE SERVICIOS DE INTELIGENCIA**

**CUADRO DE ASISTENCIA DE PARLAMENTARIOS NO MIEMBROS**

<b>Señores Parlamentarios no Miembros</b>	
1	PIÑERA ECHEÑIQUE, SEBASTIAN (S)
2	VALDES SUBERCASEAUX, GABRIEL (S)
3	ACUÑA CISTERNAS, MARIO
4	ALAMOS VASQUEZ, HUGO
5	ALVAREZ-SALAMANCA BUCHI, PEDRO
6	ARANCIBIA CALDERON, ARMANDO
7	BAYO VELOSO, FRANCISCO
8	BOMBAL OTAEGUI, CARLOS
9	CARABALL MARTINEZ, ELIANA
10	CARDEMIL ALFARO, GUSTAVO
11	CARRASCO MUÑOS, BALDEMAR
12	CERDA GARCIA, EDUARDO
13	CORNEJO GONZALEZ, ALDO
14	CORREA DE LA CERDA, SERGIO
15	CRISTI MAFIL, MARIA ANGELICA
16	ELGUETA BARRIENTOS, SERGIO
17	ELIZALDE HEVIA, RAMON
18	GALILEA VIDAURRE, JOSE
19	GARCIA GARCIA, RENE
20	GARCIA RUMINOT, JOSE
21	HAMUY BERR, MARIO
22	JARA CATALAN, SERGIO
23	KUSCHEL SILVA, CARLOS
24	LATORRE CARMONA, JUAN CARLOS
25	LEAY MORAN, CRISTIAN
26	LONGTON GUERRERO, ARTURO
27	MALUENDA CAMPOS, MARIA
28	MARTINEZ OCAMICA, GUTENBERG

*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

174.

**COMISION ESPECIAL SOBRE SERVICIOS DE INTELIGENCIA**

**CUADRO DE ASISTENCIA DE PARLAMENTARIOS NO MIEMBROS**

	<b>Señores</b>
	<b>Parlamentarios no Miembros</b>
29	MASFERRER PELLIZARI, JUAN
30	MELERO ABAROA, PATRICIO
31	MONTES CISTERNAS, CARLOS
32	MUNIZAGA RODRIGUEZ, EUGENIO
33	NAVARRETE CARVACHO, LUIS
34	ORPIS BOUCHON, JAIME
35	ORTEGA RIQUELME, EUGENIO
36	PEÑA MEZA, JOSE
37	PEREZ MUÑOZ, JUAN
38	PEREZ OPAZO, RAMON
39	PEREZ VARELA, VICTOR
40	PIZARRO SOTO, JORGE
41	RAMIREZ VERGARA, GUSTAVO
42	RECONDO LAVANDEROS, CARLOS
43	RINGELING HUNGER, FEDERICO
44	RODRIGUEZ CATALDO, CLAUDIO
45	RODRIGUEZ GUERRERO, HUGO
46	ROJOS ASTORGA, JULIO
47	SABAJ CASTILLO, HOSAIN
48	SCHAULSOHN BRODSKY, JORGE
49	SEGUEL MOLINA, RODOLFO
50	SMOK UBEDA, CARLOS
51	SOTOMAYOR MARDONES, ANDRES
52	TALADRIZ GARCIA, JUAN
53	ULLOA AGUILLON, JORGE
54	VALENZUELA HERRERA, FELIPE
55	VELASCO DE LA CERDA, SERGIO
56	VIERA-GALLO QUESNEY, JOSE ANTONIO
57	VILCHES GUZMAN, CARLOS